

MARCOS FERNANDO SASIAIN BRAU
“SANGRE, SUDOR Y LÁGRIMAS” EN LA VIDA
DEL ÚNICO ALCALDE REPUBLICANO DE SAN SEBASTIÁN
(1894-1957)

M.^a Rosa AYERBE IRIBAR
 Prfa. Titular de Historia del Derecho
 Facultad de Derecho, UPV/EHU

Resumen:

Se estudia la vida del único alcalde republicano que ha tenido San Sebastián, Marcos Fernando Sasiain Brau, que falleció de melancolía (depresión aguda) en un hospital de Palencia, y su actuación al frente de la Alcaldía donostiarra, en el gobierno municipal y en la política de la propia Provincia y del País Vasco, impulsando el Estatuto de Autonomía y defendiendo el Concierto Económico. Y se hace especial hincapié en los últimos años de su vida como refugiado político en Francia, y en el proceso abierto contra él por el nuevo régimen de Franco.

Palabras clave: Fernando Sasiain. República. Pacto de San Sebastián. Estatuto de Autonomía. Concierto Económico.

Laburpena:

Palentziako ospitale batean, malenkoniak jota (depresio akutua) hil zen Marcos Fernando Sasiain Brau Donostian izandako alkate errepublikazale bakarraren bizitza aztertu dugu. era berean, aztergai izan dugu Donostiako Alkatetzako buru zela, udal-gobernuan eta Probintziako zein Euskal Herriko politikan, Autonomia Estatutuaren alde eta Itun Ekonomikoaren defentsan Sasiain jaunak egin zuen jarduera. Eta bereziki azpimarratu ditugu bere bizitzako azken urteak, Frantzia politikako errefuxiatua zela, eta Francoren erregimen berriak haren aurka abiarazitako prozesua.

Gako-hitzak: Fernando Sasiain. Errepublika. Donostiako Ituna. Autonomia Estatutua. Itun Ekonomikoa.

Abstract:

The life is studied of the only republican mayor of San Sebastián, Marcos Fernando Sasiain Brau, who died from melancholy (acute depression) in a hospital of Palencia. His per-

formance is analysed at the head of San Sebastián's Mayor's Office, in the municipal government and in the politics of the province and of the Basque Country, where he was a driving force behind the Statute of Autonomy and defended the Economic Agreement. Special emphasis is placed on the last years of his life as a political refugee in France and in the proceedings brought against him by Franco's regime.

Key words: Fernando Sasiain. Republic. San Sebastián Agreement. Statute of Autonomy. Economic Agreement.

El acuerdo tomado por el Ayuntamiento de San Sebastián para designar con el nombre del único Alcalde republicano de San Sebastián, "Alcalde Fernando Sasiain", el edificio de ampliación del recientemente remodelado Museo de San Telmo me ha llevado a estudiar la vida y obra de uno de los Alcaldes de la ciudad más activos e interesantes que, aunque no llegó a comprar el edificio (pues lo hizo Pedro Zaragüeta, por 1.500.000 ptas., el 24 de agosto de 1921)¹, sí fue el que lo inauguró ante la atenta presencia del entonces

1. El Ayuntamiento de la ciudad gestionó largamente su compra, junto con el propio monte Urgull, y el 8 de junio de 1921 se aprobó la ley que permitió concertar con la ciudad la enajenación del monte "y propiedades del estado afectas al ramo de Guerra sitas al pie del mismo, en la calle 31 de agosto" (inscritas en el Registro de la Propiedad el 15 de febrero de 1904) en el plazo improrrogable de 6 meses y precio mínimo de 1.500.000 ptas.

Por ella se acordó la compra-venta en el plazo establecido y se escrituró la misma ante el notario Calixto Doval Amarelle (protocolo n.º 1.484) el 24 de agosto del mismo año 1921, representando a la ciudad su Alcalde Don Pedro Zaragüeta, y al Estado, en su Sección del Ramo de Guerra, Don Emilio Elvira Zapata (Comisario de Guerra e Interventor de la Plaza) y Don Enrique González Gutiérrez (Jefe de Propiedades de la Plaza).

Se incluían en dicha enajenación todas las edificaciones y arbolado comprendido en dichos terrenos y la instalación para la subida de aguas, y se excluían la torre de vigía, la caseta de carabineros, el terreno llamado "tumba de los ingleses", las edificaciones declaradas Monumento Nacional y la parcela de terreno que se había concedido al Ministerio de Marina para la instalación de una atalaya, con el correspondiente camino de acceso, y cuyo monte había de tener el destino precisamente de jardines, parques y servicios de uso público.

"El Monte Urgull, propiedad de Estado, se halla situado al N.O. de la ciudad de San Sebastián, con una superficie de 197.500 m², muy irregular y accidentado, con su llamado Castillo de La Mota en su parte central, lindando por el E., N. y O. con un desarrollo de 1.150 m. de escargado con el mar Cantábrico, por el S. con línea quebrada de 4 lados y 80 m. de muro de cerramiento y 380 m. de muro de escarpa con terreno perteneciente a zona montuna y barrio de la Jarana, en línea quebrada de 7 lados de muro de cerramiento a partir de la puerta de entrada con calle subida al Castillo y huerta del Convento de Santa Teresa, en 4 lados por pié de rampa de acceso con calle de servicio público, en 48 m. por pié de muro de contención con callejón cerrado, en 34 m. de muro de escarpa con el ex Convento de Jesuítas, en 42 m. de escarpa con callejón cerrado, y en 175 m. al pié de 30 en línea quebrada con el Convento de San Telmo.

Encierra en sus lados S. y S.E. 5 edificios de planta baja, 3 cuerpos de guardia, una casa de máquinas y un almacén de pólvora; en las faldas N. y N.O. seis edificios, dos almacenes de pólvora, un cuerpo de guardia, una torre de vigía, Caseta de Carabineros, repuesto de

...

ces Ministro de Instrucción Pública de la República Don Fernando de los Ríos, el 3 de septiembre de 1932².

Y he querido subtítular el estudio con la expresión "*sangre, sudor y lágrimas*" porque en él se dieron, como en ningún otro: "*sangre*", por el enorme esfuerzo de su formación personal (pues, carente de recursos económicos patrimoniales y familiares tuvo que estudiar por libre en Valladolid) y porque hubo de defender desde la clandestinidad su ideario republicano (pagando en ocasiones con la cárcel); "*sudor*", porque no le resultó nada fácil mantener el equilibrio político mientras ejerció la Alcaldía donostiarra (haciendo frente a los movimientos sociales achacados a los comunistas, y soportando las campañas mediáticas de la prensa que intentaban derrocarlo, y la presión de sus propios compañeros que lo tachaban de vehemente); y "*lágrimas*" porque, pudiendo haber vivido una vida exitosa de reconocimiento público en su tierra, hubo de vivir la vida de un refugiado político en Francia, sin poder convertirse en exiliado en Chile o Méjico, angustiado los últimos años de su vida por la penuria económica (al suprimirle las subvenciones que recibía del Gobierno Vaco y del Estado Mexicano) e incurso en un proceso criminal cuando ya estaba sumido en una grave crisis personal y depresiva, que la documentación de la época denomina "melancolía".

...
la Batería de mirador y una línea de tina con caseta de abrigo. En la cumbre, el cuartel "a prueba", edificios, polvorín de la Batería de la Reina, cantina y almacenes de pólvora. Edificios del macho: Cuartel, pabellón, polvorín y cuerpo de guardia, almacén de la Batería del Príncipe. Fortificaciones: El Castillo de la Mota y las Baterías del Mirador, Bendacas, Santa Clara, Damas, Reina y Príncipe, dando una superficie total cubierta de 1.800 m².

2. Mientras, el nuevo Museo, Biblioteca y Sala de Exposiciones de la ciudad preparaba su inauguración, se imprimió "*cartelería y demás propaganda*" en español, francés e inglés, se prepararon artículos periodísticos, se habló con Manuel de Falla "*para la parte musical*" y se planeó la impresión de los lienzos para entregarlos en carpetas el día de la inauguración.

Finalmente el edificio fue inaugurado el sábado 3 de septiembre de 1932, a las 5'15 de la tarde, en presencia de los pintores José María Sert e Ignacio Zuloaga, en un acto presidido por el Ministro de Instrucción Pública de la República Don Fernando de los Ríos y el Alcalde de la ciudad Fernando de Sasiain, y amenizado por la Sinfónica y el Orfeón Donostiarra, con el estreno del "Retablo de Maese Pedro" del maestro Falla.

Toda la prensa se hizo eco del acontecimiento. "El Día" publicado el domingo 4 de septiembre señaló la cesión hecha para el acto, por la Junta del Patrimonio Nacional, de algunos de los tapices del Palacio de Oriente, la asistencia de las autoridades políticas y su presencia en la mesa ubicada en el presbiterio de la iglesia, el discurso del Alcalde Sasiain y el del propio Ministro, quien expuso, entre otras cosas, la política seguida por el Gobierno de la República para impulsar la propia política artística en todas sus facetas a fin de educar la sensibilidad del pueblo. Según manifestó el Ministro, había que superar el drama que afectaba a toda Europa y que consistía en que caminaban de forma separada el saber y el deber, y era fundamental ponerse un objetivo delante de los ojos para poder lograrlo.

Marcos Fernando Sasiain Brau nació el 18 de junio de 1894 en San Sebastián³. Según se recogió en el proceso que se le abrió en 1943, sus señales personales eran: “*color de las pupilas azules, cabello blanco, cara redonda, cejas al pelo, nariz larga, boca regular, barba poblada, estatura de 1’68 m., vestía pantalón gris, americana de sport verde, zapatos de color y abrigo azul*”⁴.

Su padre, Fernando Sasiain Munita (n. Tolosa, 31-03-1864), fue Procurador y ejerció en San Sebastián, en cuya vida política y financiera participó activamente (fue procurador de las Cajas de Ahorro Municipal y Provincial, de la Diputación Provincial, del Banco Guipuzcoano, de la Cámara de la Propiedad, y Decano de Procuradores de la plaza). Casó en la parroquia de Santa María de Tolosa el 8 de enero de 1890 con María Petra Brau Alcorta (n. Tolosa, 30-06-1868)⁵, de la que tuvo 6 hijos, y entre ellos a Marcos Fernando y a Emilio.

No es de extrañar, pues que Marcos Fernando (en adelante, Fernando) participase desde muy joven en la vida política, especialmente en los últimos años de la Dictadura de Primo de Rivera y, plenamente, como Presidente del Partido Republicano Federal o “*Unión Republicana*”, en el quinquenio republicano, desempeñando un activo papel en la política provincial y promoviendo desde su cargo la causa autonomista⁶.

Marcos Fernando estudió Derecho, con mucho sacrificio y esfuerzo, por libre, bajo el nombre de *Marcos de Sasiain*, y se licenció en Valladolid, obteniendo su título expedido en Madrid por el Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes el 10 de Diciembre de 1918⁷. Vivía entonces en la casa paterna, sita en la Calle Hernani n.º 27, 3.º de San Sebastián⁸, de donde pasará a vivir, una vez se independice, a la Calle Ronda, n.º 1, 3.º izda.

3. Idoia ESTORNÉS ZUBIZARRETA señala su nacimiento el 25 de abril de 1894 (Añamendi Eusko Entziklopedia). Y lo mismo dice, siguiendo a ella, Mikel ZABALETA (en *Fernando Sasiain. Un Alcalde republicano para San Sebastián*.- En Estudios y Ensayos, p. 65). Sin embargo su partida de nacimiento, inserta en el expediente instruido contra él, señala que su nacimiento se produjo el 18 de junio de 1894 y fue bautizado el 19.

4. Estas señales personales fueron tomadas por orden del Juez que instruyó su proceso en 1950-1951.

5. Hija de Pedro Miguel Brau Otegui y de Josefa Bernarda o Francisca Alcorta Anabitarte, de San Sebastián (ésta, a su vez, hija de Manuel Alcorta Ugartemendia y de Lorenza Anabitarte Pollon).

6. Luis CASTELLS, *La Bella Easo, 1864-1936*, p. 133 [en “Historia de Donostia-San Sebastián”, editada por Miguel Artola, Edit, Nerea, 2.000].

7. Archivo del Colegio de Abogados de San Sebastián (en adelante ACA SS). Caja 020, n.º 0622.

8. ACA SS. Caja 020, n.º 0622.

Fue un brillante estudiante que agradecerá con orgullo a sus antiguos profesores⁹, el 20 de julio de 1931 (una vez obtenga la Alcaldía), sus enseñanzas “*a los futuros hombres de España*”, y las 3 matrículas de honor que le pusieron con “*espíritu de justicia*”, pues “*mercidamente me correspondieron*”. Señalando que, aunque nunca asistió a recoger los premios en la apertura de Curso, ello fue “*por ser un hombre sumamente modesto y necesitaba ahorrar todo lo posible y producir el menos gasto a mi familia de estancia en Valladolid*”. Agradeció, no obstante, “*las sabias enseñanzas que en materia de Derecho*” había recibido del Claustro universitario y se ofreció a él incondicionalmente para todo lo que les podía ser útil.

A Don Quintín Palacios le dirá también que aunque muchos veranos le vio pasear por San Sebastián no se quiso acercar a él por la situación especial en que se hallaban “*dada su filiación política de oposición sistemática a la dictadura primoriverista*”¹⁰. Y a Don José M.^a González Chávarri agradecerá especialmente “*su rigidez en el cumplimiento del deber y las exigencias respecto a alumnos que asisten a su clase. El porvenir de España –le dirá– está precisamente en eso. En que hay que enseñar a la juventud escolar que es necesaria una disciplina, pues sin ella los estudiantes se abandonan al medio en que viven y, en lugar de estudiar, se dedican a la juerga sin provecho para él y con mucho gasto para sus familias*”¹¹.

Obtenida su Licenciatura volvió Fernando a San Sebastián, y el 22 de enero de 1919 elevó su instancia a la Junta de Gobierno del Colegio de Abogados de la Ciudad para la incorporación al mismo “*y ejercer la profesión como tal Abogado*”. Pedía, asimismo, ser incluido como turnado con sus compañeros para desempeñar el cargo de Abogado de pobres. Presentó para ello su título de Licenciado y abonó las 150 pesetas correspondientes en concepto de cuota¹².

9. A Don Quintín Palacios, Catedrático de Procedimiento, que le dio 2 matrículas de honor; al Catedrático Don Calixto Valverde, que le dio una; a Don José María González Echavarrí, Catedrático de Derecho Mercantil, que le dio una; y a Don Mauro Miguel, Catedrático auxiliar, que no le pudo dar la que le correspondía “*por tener compromisos con alumnos locales de Valladolid*” [Archivo Municipal de San Sebastián (en adelante AMSS). Ayuntamiento y Alcaldía A/6/3842-3].

10. AMSS. Ayuntamiento y Alcaldía A/6/3842-3.

11. Le recordaba que asistía diariamente a sus clases y de que tenía la seguridad de que le apreciaban “*enormemente por ser uno de los discípulos que más destacaban en clase*”. Era alumno libre y aún así tuvo matrícula de honor, y “*para ser matrícula de honor con Ud. y alumno libre había que saber algo de Derecho Mercantil*” [AMSS. Ayuntamiento y Alcaldía A/6/3842-3].

12. ACA SS. Caja 020, n.º 0622.

1. 1920-1923. De Concejal a la Dictadura

Fernando llegó a la política, según dirá, “*preocupado seriamente por la cuestión social*”, para borrar o aliviar la enorme desigualdad de clases y económica existente en la sociedad donostiarra y española¹³.

Habiendo heredado el republicanismo de su padre, pronto empezó a militar en las filas republicanas. En 1920 se presentó a las elecciones municipales y resultó elegido por el distrito del Ensanche Oriental, donde se enfrentó a nacionalistas, liberales y mauristas¹⁴. Integrado en la minoría republicana del Ayuntamiento, su mandato hubiera concluido de forma natural en 1924, pero el golpe de Estado de 12 de septiembre de 1923, de Primo de Rivera, le cogió instruyendo un expediente en la Comisión de Gobernación, y (al constituirse el Directorio Militar) recibió la orden de que abandonase de inmediato el Consistorio adelantando así su salida del mismo. El Ayuntamiento fue asaltado y tomado *manu militari*, y regido en adelante por el Coronel del Regimiento de Sicilia Don Raimundo Hita, con unos regidores nombrados arbitrariamente. Se suspendió la actividad de los partidos políticos y la carrera política de Fernando sufrió un receso de 7 años.

Fernando pasó a la oposición, actuando clandestinamente en “*conspiración constante, con exposición de nuestras vidas*”¹⁵, distribuyendo panfletos contra el régimen, siendo encarcelado, por primera vez en su vida (y no será la última), el 11 de septiembre de 1928, en la cárcel de Ondarreta con algunos compañeros. Salieron de la misma el día 14 y se les privó de pasaporte para evitar que pasaran la frontera francesa “*para dar con libertad y justicia expansión a sus creencias, opiniones y proyectos*”. Esa oposición, poco activa los primeros años, pero creciente a partir de la descomposición del régimen en 1929, hizo que en enero de 1930 Primo de Rivera, abandonado por el Rey y los militares, dimitiese y marchase al exilio, muriendo poco después.

Fernando fue elegido por entonces Presidente de la Unión Republicana de San Sebastián, una organización incluyente de todas las sensibilidades republicanas de la capital, lo que le llevó a participar activamente en el llamado Pacto de San Sebastián, que organizó y coordinó la oposición a la Monarquía.

13. Así confesó en su discurso de toma de posesión de la Alcaldía el 19 de abril de 1931.

14. Cuatro eran los candidatos que pugnaban por los 2 escaños correspondientes a dicho distrito. El de las mayorías se lo llevó el candidato nacionalista José Imaz (el más votado, con 265 votos). Fernando obtuvo el de las minorías (164 votos), seguido del maurista Turrillas (126) y el liberal Cayuela (100 votos) [Cit. Mikel Zabaleta, *Fernando Sasiain*, Op. cit. p. 67, n. 5].

15. Así confesará en el discurso de su toma de posesión de la Alcaldía el 19 de abril de 1931.

2. Pacto de San Sebastián (17 de agosto de 1930)¹⁶

Desde febrero de 1930 los republicanos y los socialistas españoles reemprendieron su actividad republicana con objeto de sustituir el régimen político. Para ello era necesario la unión de ambos grupos y atraer a las fuerzas nacionalistas y regionalistas de Cataluña, Euskadi y Galicia con la promesa de que la futura República les concedería la autonomía, imposible de alcanzar con la Monarquía. Esta idea fue impulsada por Indalecio Prieto que pretendía crear bloques antidinásticos (entre ellos el vascongado) en defensa de la autonomía vasca con sólo 2 límites:

- el respeto a la libertad de conciencia y a cuantos derechos eran atributo de la persona humana; y
- el enlace con España, de cuyas innegables ventajas correspondía la mayor parte al País Vasco, engarzado industrial y financieramente a toda la economía española.

Una actitud similar fue adoptada por varios dirigentes del republicanismo vasco, entre ellos por Fernando, que defendían la creación de un bloque de partidos republicano, nacionalista y socialista unidos bajo el lema de "*Autonomía Republicana*"¹⁷. Y aunque hubo algunos intentos de aproximación entre republicanos y nacionalistas vascos, el gran reto de las izquierdas al nacionalismo vasco fue el Pacto de San Sebastián, celebrado el 17 de agosto de 1930 en la sede Casino de la Unión Republicana (en el n.º 4 de la calle Garibay)¹⁸, bajo la presidencia de Fernando, presidente de la Unión Republicana donostiarra, iniciándose poco después de las 3'30 h. y terminando alrededor de las 7 h. de la tarde¹⁹.

En él se reunieron los principales dirigentes de los partidos republicanos españoles con representantes catalanes y gallegos y otras personalidades. Entre ellos se hallaban: Alejandro Lerroxx y Manuel Azaña por Alianza Republicana; Marcelino Domingo, Ángel Galarza y Álvaro Albornoz por los Radicales Socialistas; los exmonárquicos Niceto Alcalá Zamora y Miguel Maura por la Derecha Liberal Republicana; Manuel Carrasco Formiguera por Acció Catalana; Maciá Mallol por Acció Republicana de Catalunya;

16. Tanto Idoia ESTORNÉS ZUBIZARRETA (Auñamendi Eukal Entziklopedia) como Wikipedia (siguiendo a ésta) afirman erróneamente que el Pacto se celebró el 24 de febrero de 1930.

17. José Luis DE LA GRANJA, Nacionalismo y II República en el País Vasco. CIS- Siglo XXI (Madrid, 1986): Estatutos de Autonomía, p. 4.

18. Cuando los nacionales llegaron y tomaron la ciudad su sede fue asaltada y sus archivos y biblioteca destruidos.

19. Antonio CILLÁN APALATEGUI, Sociología electoral de Guipúzcoa (1900-36).- Sociedad Guipuzcoana de Ediciones y Publicaciones, SA. Caja de Ahorros Municipal (San Sebastián, 1975), p. 610.

Jaime Aiguader por Estat Català, y Santiago Casares Quiroga por la Federación Republicana Gallega. También estuvieron, aunque sin representación de nadie, Felipe Sánchez Román, Eduardo Ortega y Gasset y el socialista Indalecio Prieto, adhiriéndose a la reunión mediante carta Gregorio Marañón²⁰.

El Pacto fue un compromiso verbal entre los asistentes, sobre el cual “guardaron los reunidos gran reserva”²¹, para aunar el mayor número de fuerzas revolucionarias contra la Monarquía, desprestigiada por su apoyo a la Dictadura. Según dirá Fernando, en aquel Pacto los republicanos acordaron “que las regiones que se considerasen capacitadas para gobernarse por sí mismas tuvieran el derecho de establecer un Estatuto de auto-determinación, que sería sometido a las Cortes para su aprobación definitiva”²².

En nota oficiosa se dio cuenta de haberse logrado el objetivo primario que con ella se perseguía: el de concertar la coordinación de todas las fuerzas republicanas nacionales para fines concretos e inmediatos, es decir “ir a la revolución” pues no había otro camino para alcanzar sus objetivos²³:

“Examinada la actual situación política, todas las representaciones concurrentes llegaron en la exposición de sus peculiares puntos de vista a una perfecta coincidencia, la cual quedó inequívocamente expresada en la unanimidad con que se tomaron las diversas resoluciones adoptadas.

“La misma absoluta unanimidad hubo al apreciar la conveniencia de gestionar, rápidamente y con ahínco, la adhesión de los demás organismos políticos y obreros que en el acto previo de hoy no estuvieron representados, para la finalidad concreta de sumar su poderoso auxilio a la acción que, sin desmayos, pretenden emprender conjuntamente las fuerzas adversas al actual régimen político”²⁴.

El Pacto supuso la incorporación de Acció Catalana (de matiz conservador y enemiga de la duplicidad camboista), Acció Republicana (dirigida por el historiador y periodista Rovira y Virgili) y Estat Català (encarnación del criterio más radical en afirmación de catalanidad)²⁵ al movimiento republicano (no estuvieron los nacionalistas vascos)²⁶. En ella se acordó la prepa-

20. Antonio CILLÁN APALATEGUI, Sociología electoral, Op. cit., p. 610; y Mikel ZABALETA, *Fernando Sasiain*, Op. cit., p. 68.

21. Antonio CILLÁN APALATEGUI, Sociología electoral, Op. cit., p. 611.

22. Recogido en su discurso de toma de posesión de la Alcaldía el 19 de abril de 1931.

23. Así dirá Fernando en su discurso de la toma de posesión de la Alcaldía el 19 de abril de 1931.

24. Antonio CILLÁN APALATEGUI, Sociología electoral, Op. cit., p. 611.

25. En palabras de Antonio CILLÁN APALATEGUI, Sociología electoral, Op. cit., p. 610.

26. José Luis DE LA GRANJA, Nacionalismo y II República en el País Vasco, Op. cit., p. 5.

ración de “*un movimiento revolucionario en el que pocos, muy pocos, tenía fe*”, y se nombró un Comité Ejecutivo que coordinaría los trabajos, presidido por Alcalá Zamora e integrado, además, por Miguel Maura, Manuel Azaña, Indalecio Prieto, Marcelino Domingo y Álvaro Albornoz.

Se trató también en dicha reunión de la autonomía catalana y, al celebrarse ésta en San Sebastián, se dejó la puerta abierta a la autonomía vasca, aunque los dos vascos asistentes a la reunión (el bilbaíno de adopción Indalecio Prieto y el propio Fernando) acusaran al nacionalismo vasco de “*reaccionario político y social, y de clericalismo congénito*”²⁷.

3. Tiempo previo a las elecciones de 1931. Encarcelamiento de Sasiain

El Pacto de San Sebastián, demasiado inconcreto y vago, pero suficientemente expresivo del deseo al que se aspiraba, convocó a las organizaciones políticas y obreras con el fin de sumar su poderoso auxilio a la acción que, sin desmayos, pretendían emprender conjuntamente las fuerzas contrarias a la Monarquía. Alejandro Lerroux fue el encargado de establecer relaciones con el Partido Comunista²⁸.

Los hechos se sucedieron con rapidez. Fracasó la sublevación el 12 de diciembre de la guarnición de Jaca, al mando de los capitanes Galán y García Hernández que, una vez rendidos, fueron fusilados²⁹; se detuvo a varios miembros del comité revolucionario, entre ellos Albornoz, Alcalá Zamora, Maura y Casares Quiroga; otros huyeron al extranjero; se sublevó el día 15 en Cuatro Vientos el Ejército del aire alentado por el General Queipo de Llano y los Comandantes Ignacio Hidalgo y Ramón Franco; el Doctor Gregorio Marañón, Ortega y Gasset y Pérez de Ayala se pusieron al frente de la recientemente creada “*Agrupación al Servicio de la República*”, de donde salieron los ataques de la intelectualidad española contra la Monarquía³⁰.

El mismo día 15 de diciembre de 1930 se produjeron graves alteraciones en San Sebastián al querer tomar “*por sorpresa y sin violencia*”³¹ por los insurgentes algunos puntos estratégicos (Gobierno Civil, Diputación, Telégrafos, Teléfono, etc.) produciéndose algunas muertes al estar prevenido el Gobernador, avisado por algún confidente. Como consecuencia de

27. José Luis DE LA GRANJA, Nacionalismo y II República en el País Vasco, Op. cit. p. 22 [Cit. Mikel Zabaleta, *Fernando Sasiain*, Op. cit. p. 68].

28. Antonio CILLÁN APALATEGUI, Sociología electoral, Op. cit., p. 612.

29. Considerados mártires de la causa por Fernando en el discurso de su toma de posesión de la Alcaldía el 19 de abril de 1931.

30. Antonio CILLÁN APALATEGUI, Sociología electoral, Op. cit., p. 612.

31. Así dirá Fernando en su discurso de toma de posesión el 19 de abril de 1931.

las mismas, el Gobernador Civil ordenó la prisión de todos los implicados, y entre ellos la de las autoridades de la ciudad. Fernando fue encarcelado nuevamente en la fría y húmeda cárcel de Ondarreta, donde sufrió *“nueve días de incomunicación rigurosa y cinco más de detención carcelaria”*³².

Tras la detención de Fernando, el Decano del Colegio de Abogados de San Sebastián inició gestiones ante los Gobernadores Civil y Militar para su excarcelación, y el día 16 logró ponerse al habla en la prisión con él, a quien comunicó que, en representación del Colegio, intentaba con todo encarecimiento aliviar su situación.

“Tamizadas ya por la autoridad judicial las responsabilidades eventuales determinadas por los pasados sucesos políticos (acaecidas el día 15), y habiendo quedado excluido el señor Sasiain de toda acusación por razón de los mismos”, al saber el día 24 que, sin hallarse sometido a procedimiento, quedaba detenido a disposición de la Autoridad Gubernativa, reiteró el Decano con insistencia sus gestiones y de ellas dio también cuenta a Fernando en nueva visita realizada el día 29.

Un día antes (el 28 de diciembre) sus compañeros³³, abogados colegiados del Colegio de Abogados de San Sebastián, *“habiendo tenido conocimiento de las espontáneas y reiteradas gestiones practicadas”* por el Decano del Colegio de Abogados *“para obtener la libertad”* de Fernando, *“detenido gubernativamente en la cárcel de esta Ciudad”*, se dirigieron a su Junta de Gobierno diciendo que, *“con toda la reiteración y firmeza necesarias”* recabase de la Autoridad Gubernativa la inmediata libertad de Fernando.

Según decían, *“si para todo ciudadano ha de ser condenable la trasgresión del orden jurídico, ha de serlo mucho más para quienes por su profesión y culto al Derecho, lógicamente han de poseer una más agudizada sensibilidad, un sentido más cultivado de la Justicia y de las garantías y respeto que al individuo la Ley otorga. Recientes aún los pasados sucesos y tamizadas ya por la autoridad judicial las responsabilidades que a sus partícipes pudiera haberles en variada gradación, han quedado aún encarcelados, como resto injustificable y absurdo, a disposición de la autoridad gubernativa, algunas personas que ni por sus ideas ni por su intervención en los hechos debían seguir un minuto más detenidos después de realizada la clasificación judicial”*.

Al encontrarse entre ellas Fernando, *“y no exclusivamente por la arbitrariedad y lesión tan indefendible que a la Ley produce el mantenimiento*

32. ACA SS. Caja 020, n.º 0622.

33. Entre ellos Don Agustín Lacort, José M.ª de Paternina, José M.ª Caballero y Rufino San Martín.

*de su detención y de los que como él estén en igual caso, después de nueve días de incomunicación rigurosa y cinco más de detención carcelaria*³⁴, suplicaron a la Junta de Gobierno del Colegio que reiterase con toda insistencia posible sus gestiones para obtener la más rápida liberación de su compañero. Y que, caso de que el asunto estuviese sometido a resolución de Autoridades centrales, se trasladase la súplica a Madrid para gestionar con todo el celo posible³⁵.

El día 30 la Junta de Gobierno, accediendo con agrado a su petición, comunicó a los firmantes las actuaciones del Decano y les dijo que, aunque aún el día 30 no había obtenido la orden de libertad, tanto el Decano como la Junta de Gobierno del Colegio abrigaban la esperanza de que, salvo contingencia no prevista, dicha orden sería dictada en breve. Acordó, asimismo, la Junta el día 30, a propuesta del Decano, insistir en las gestiones y visitar de inmediato al Gobernador Militar.

Este acuerdo se puso en ejecución al momento y acudieron al Gobernador, quien les transmitió su propósito de procurar por todos los medios a su alcance que los deseos del Colegio tuviesen rápida satisfacción.

4. 1931, abril 12. Elecciones. La II República

Fernando fue puesto en libertad, mientras el régimen se descomponía. La movilización política, la tensión social y las agitaciones estudiantiles fueron frecuentes durante los primeros meses de 1931. Romanones y Cambó propusieron al General Berenguer una solución para salir de la crisis: la convocatoria de elecciones a Cortes Constituyentes, precedidas de elecciones municipales y provinciales.

El 18 de febrero se constituyó un nuevo Gobierno presidido por el Almirante Juan Bautista Aznar (1860-1933)³⁶, cuya tarea fundamental sería la de preparar las elecciones en medio de una gran agitación antimonárquica. El 28 de febrero se convocó aquellas para el día 12 de abril de 1931, en un intento de volver a la normalidad constitucional de 1923. Pero los cálculos del Gobierno no fueron acertados y la elecciones se convirtieron en un plebiscito popular acerca de la continuidad o no de la Monarquía.

Desde la llegada de Primo de Rivera al poder en 1923 eran los Gobernadores Civiles quienes elegían a los Alcaldes y a los concejales, por lo que el anuncio de las elecciones había dado en San Sebastián un carác-

34. ACA SS. Caja 020, n.º 0622.

35. ACA SS. Caja 018, n.º 0467.

36. Almirante desde 1925, ocupó cargos profesionales durante la Dictadura y sucedió en 1931 al General Berenguer en la Presidencia del último Gobierno de la Casa de Borbón.

ter festivo a la jornada electoral, coincidente con el Domingo de Quasimodo (primero después de Semana Santa). De los 15.529 posibles votantes depositaron su voto 13.280, es decir, el 86% (hubo 97 nulos).

Previamente a la elección, y como representante de la Conjunción Republicano-Socialista, Fernando interpuso recurso de alzada abogando por el estricto respeto a la aritmética entre el número de concejal y el número de residentes de derecho. Estimada por el Gobierno Civil su petición, se fijó la distribución de los regidores donostiarras por distrito en un total de 39 para toda la ciudad, frente a los 37 que tenía antes; dándose la mayor alteración en el Distrito 5 de Atocha, en la que él se presentaba, pues de 8 regidores pasó a tener 11³⁷.

En San Sebastián se presentaron la Conjunción Republicano-Socialista (liderada por Indalecio Prieto) y la Coalición Monárquico-Regionalista, con el Partido Nacionalista Vasco (PNV), que se presentó en solitario. Tras la campaña electoral, en la que participaron los grandes líderes nacionales³⁸, la victoria de la Conjunción Republicano Socialista el 12 de abril de 1931 fue absoluta en todos los distritos en los que se dividió la ciudad³⁹ (como ocurrió también en toda España, lo que permitió proclamar la II República). Después de 9 años sin elecciones en la ciudad (desde 1922) Fernando, que había participado activamente en la campaña haciendo propaganda especial del federalismo (corriente del republicanismo en la que estaba adscrito)⁴⁰, fue elegido Alcalde de San Sebastián, por la candidatura de la Conjunción, con 2.453 votos.

37. Mikel ZABALETA (*Fernando Sasiain*, Op. cit., p. 70) dice que de 8 pasó a 13.

38. Mikel Zabaleta, *Fernando Sasiain*, Op. cit., p. 69. El 28 de febrero, acompañado de Hilario Ayuso, Fernando visitó el Centro Republicano de Tolosa, en un acto de propaganda federal; el 24 de marzo celebró un banquete de antiguos afiliados al Partido Federal, al que asistieron 18 personas, entre ellos el futuro concejal Pedro Andonaegui Ulibarren; y el 8 de abril dio un mitin en el Cine Moderno, de Pasajes [Mikel Zabaleta, *Fernando Sasiain*, Op. cit., p. 69].

39. Para la elección de los 39 cargos se dividió la ciudad en 8 distritos: Casa Consistorial, con 3.859 habitantes (2 concejales, 2'14 %); Muelle, con 3.282 habitantes (2 concejales, 1'84 %); Ensanche Oriental, con 4.415 habitantes (3 concejales, 2'45 %); Plaza de Guipúzcoa, con 5.311 habitantes (4 concejales, 2'94 %); Atocha, con 23.465 habitantes (11 concejales, 13 %); Concha, con 10.559 habitantes (6 concejales, 5'85 %); Mercado del Ensanche, con 9.413 habitantes (5 concejales, 5'22 %); y Antiguo, con 10.074 habitantes (6 concejales, 5'58 %). Los habitantes totales eran 70.378 [AMSS. A.01, Actas de Plenos L-586, acta 9 (15 de marzo 1931), p. 221].

40. El 28 de febrero, acompañado de Hilario Ayuso, Fernando visitó el Centro Republicano de Tolosa, en un acto de propaganda federal; el 24 de marzo celebró un banquete de antiguos afiliados al Partido Federal, al que asistieron 18 personas, entre ellos el futuro concejal Pedro Andonaegui Ulibarren; y el 8 de abril dio un mitin en el Cine Moderno, de Pasajes. Protestó Fernando contra la compra de votos, solicitando a todos los candidatos que, para dar ejemplo, no pidieran personalmente el voto por la calle [Mikel Zabaleta, *Fernando Sasiain*, Op. cit., p. 69, ns. 7 y 8].

El nuevo Ayuntamiento quedó constituido mayoritariamente por los republicano-socialistas: la Conjunción sacó 25 concejalías (56'87 %, 17 para los republicanos y 8 para los socialistas), los Monárquicos-regionalistas 8 (21'78 %) y los Nacionalistas del PNV 6 (17'63 %). En el Distrito de Atocha el triunfo de las izquierdas fue rotundo obteniendo 9 puestos (5 republicanos y 4 socialistas), frente a los 3 monárquicos y 1 del PNV. Entre los primeros, Fernando sumó un total de 2.453 votos (que resultó el candidato más votado en toda la ciudad), Jesús Batanero Labajo 2.444, Cástor Torre Romero 2.440 y Remigio Peña 2.428, por lo que el 15 de abril, por unanimidad, se designó a Fernando por Alcalde provisional, hasta la constitución del Ayuntamiento⁴¹.

El 19 de abril se constituyó el nuevo Ayuntamiento y se confirmó el nombramiento de Fernando como su Alcalde-Presidente. Previamente a su discurso de toma de posesión, relató que carecía de recursos económicos para ejercer el cargo y que no podía aceptarlo si no se le facultaba por todo el Ayuntamiento y por todo el pueblo de San Sebastián para retirar de la consignación que en presupuestos tenía consignada la Alcaldía, una cantidad para su subsistencia, pues si bien algunos de sus predecesores se habían aprovechado de ella, él no lo haría sin saberlo el pueblo y sin autorización del Ayuntamiento.

Tras agradecerle los concejales su gallardía y honradez por plantearlo, y autorizarle su uso, Fernando agradeció la confianza en él depositada y declaró que sólo retiraría del mismo las cantidades precisas para su subsistencia, *“porque carece de recursos, que no podrá allegar con el ejercicio de su profesión desde el momento en que se verá forzado a abandonarla para el ejercicio del cargo de Alcalde”* para el que había sido designado⁴².

En su discurso de toma de posesión expresó que:

“Me encuentro en el deber de dirigir algunas palabras al pueblo y Ayuntamiento de San Sebastián en este momento en que tomo posesión del cargo de Alcalde.

“Para dirigir las mismas es indispensable que me remonte al año en que yo estaba ejerciendo de concejal por elección popular. Era el de 1923. Un día del mes de septiembre, estaba actuando en este mismo salón la Corporación legítima del pueblo de San Sebastián. Yo, por mi parte, me encontraba instruyendo un expediente en la Comisión de Gobernación cuando recibí la orden de

41. José Antonio RODRÍGUEZ RANZ, Guipúzcoa y San Sebastián en las elecciones de la II República.- Edit. Kutxa (San Sebastián, 1994) pp. 319-320.

42. AMSS. Ayuntamiento y Alcaldía, A/6/2222-11; y A.01. Actas de Plenos L-586, punto 1, pp. 6-8. Fueron sus tenientes de Alcalde: 1.º Guillermo Torrijos, 2.º Antonio Zaldúa, 3.º Castor Torre, 4.º José M.ª Paternina, 5.º Manuel Trecu, 6.º Remigio Peña, 7.º Jesús Batanero, 8.º José Imaz y 9.º Pedro Soralue; y sus síndicos: 1.º Fernando Zubiri y 2.º Mariano Lasarte.

que inmediatamente debía abandonar el Ayuntamiento puesto que, como consecuencia de un golpe de estado, se había constituido el Directorio Militar y ya desde aquel momento no estaba la Administración Municipal en manos de los representantes del pueblo. Es decir, que el Ayuntamiento de San Sebastián, como todos los del resto de España, fue asaltado, fue tomado a mano militar, encontrándonos de la noche a la mañana con un Municipio presidido por el Coronel del Regimiento de Sicilia Don Raimundo Hita, con regidores nombrados de manera arbitraria y caprichosa por un Gobierno Dictatorial.

“Después del año de 1925 sabéis todos que ha existido un período e Dictadura en la gobernación del país, durante el cual se ha desposeído por completo a los ciudadanos de los más sagrados derechos individuales de la personalidad humana. La libertad individual no ha existido. No ha existido la libertad de conciencia, No ha existido la libertad de prensa.

“Ante esta situación el pueblo español no tenía más remedio que rebelarse. Todo español que tuviere algún sentimiento de solidaridad, algún sentimiento de independencia y algún sentimiento de libertad, no tuvo más remedio que estudiar el modo de tomar alguna determinación que acabase con ese estado caótico y ese régimen de opresión. Por eso se celebraron varias reuniones para ir de una manera directa a la revolución.

“Recordaréis, además, que en ese período dictatorial se fabricó en esta misma Casa Consistorial una hoja clandestina en que se criticaba la labor del Dictador. Hoja clandestina que produjo en San Sebastián un gran revuelo y en el Dictador un enfado de tal naturaleza que motivó diera a conocer a todo el País una nota oficiosa, que fue un bochorno para la ciudad de San Sebastián, por cuanto con ella el General Primo de Rivera la trataba de “gran garito”, haciéndole una afrenta que tuvo que aguantar amargamente.

“Posteriormente recordaréis la conducta del Dictador en el País Vascongado. Tendréis presente que en cierta asamblea de fuerzas vivas del País Vasco celebrada en Tolosa el Dictador, sin respetar los Fueros, sin respetar las libertades y tradiciones vascas, cuando se tocó el “Guernikako-Arbola” se quedó tranquilamente sentado y cubierto con una boina que le regaló la Casa Elósegui. El Presidente de la Diputación que entonces ejercía funciones de tal, cuyo nombre no cito por no hallarse en mi ánimo atacar a las personas, se quedó sin protestar por tan incalificable conducta. Si yo hubiera sido Presidente de la Diputación hubiera llegado a las manos.

“Mi filiación política saben todos que es netamente la de republicana-federal. He venido a la política preocupado seriamente por la cuestión social, A mí me arrastra a la política, no la política en sí, me arrastra la irritante desigualdad de clases, la irritante desigualdad en las retribuciones, que reclama urgentemente el concurso de los buenos españoles para conseguir, si no borrar la enorme desigualdad citada, suavizarle cuanto nos sea dable llegando a la mayor aproximación en las mismas.

“El año de 1828, actuando nosotros clandestinamente, fuimos detenidos y encarcelados varios individuos. Recuerdo entre ellos a Machimbarrena, Noya,

Juanena, García Morales. Es decir, que en aquella época, el 13 de septiembre de 1928, se proyectaba celebrar un acto conmemorativo preparado para que el Dictador se diese auto-bombo. Dos días antes, el día 11, fuimos encarcelados por oponernos a él con todas nuestras fuerzas, pero nos sacaron el día 14 sin que sufriéramos mayores consecuencias. Hubo momento en que se tomaron represalias, privando de pasaporte y obligando a cuantas personas querían dar alimento sano a sus sentimientos espirituales, a quedarse en España, impidiéndoles el acudir a la frontera francesa y, con ello, el que pudieran dar con libertad y justeza expansión a sus creencias, opiniones y proyectos. Prueba de lo que manifiesto la dará el señor Torrijos, a quien también le quitaron su pasaporte, llegándosele a encarcelar juntamente con el señor Iglesias.

“Estas elecciones han constituido un plebiscito en el cual se ha ventilado una cuestión de enorme trascendencia. En ellas se ha dirimido una causa grandiosa para el pueblo español. La de si, como consecuencia de la mala gestión de la Dictadura, el pueblo español quería, por entenderlo conveniente, la continuación del régimen de Monarquía o la instauración del de República.

“El pueblo español, a quien se ha injuriado tanto, llegándose hasta calificarle de inculto, nos ha demostrado de una manera evidente que tiene una sensibilidad política enorme, clara y determinante, al pronunciarse en su inmensa mayoría por el régimen republicano. A las 48 horas de esta unánime declaración de republicanismo, el Rey no ha tenido más remedio que marcharse para dejar paso franco a la República, cuya instauración constituye un hecho glorioso y ejemplar, que servirá de mundial admiración.

“Como la primera Dictadura, y las que luego la sucedieron, no daban medios legales para la lucha, para poder apelar contra ella nos encontramos en la necesidad de tener que colocarnos fuera del campo legal. En el de la conspiración constante, con exposición de nuestras vidas.

“Antes de las elecciones nos reunimos los republicanos en San Sebastián el día 17 de agosto de 1930. En este año acordamos todos los republicanos de los distintos matices ir a la revolución, puesto que no había otro camino para obtener nuestro inquebrantable propósito de establecer la República.

Es muy interesante que hable del Pacto de San Sebastián, por encontrarlos en momentos de la nueva estructuración del Estado español, momentos en los que es preciso que el País Vascongado manifieste ante el Poder constituido su personalidad histórica para recabar ciertos privilegios y cierta autonomía, que en realidad le corresponden. En el Pacto de San Sebastián todos los republicanos acordaron lo siguiente: “Que las regiones que se consideren capacitadas para gobernarse por sí mismas tuvieran el derecho de establecer un estatuto de auto-determinación que sería sometido a las Cortes para su aprobación definitiva”. Es decir, que los vascongados nos hallamos en el caso de redactar un Estatuto y someterlo a la decisión de las Cortes. Yo ruego a las distintas minorías de este Ayuntamiento que inmediatamente, porque el tiempo apremia, se pongan al habla con sus respectivos partidos y realicen un estudio de toda la materia foral para saber, en definitiva, la redacción que debe dár-

sele. Por consiguiente, sabéis que nosotros tenemos el derecho de establecer un Estatuto que no entrará en vigor hasta que las Cortes lo aprueben.

“Expuesto lo anterior, continuaré diciendo que este movimiento se fraguó ante la necesidad de salir del estado en que nos encontrábamos. Estado que, en realidad, era deprimente para el pueblo español y que era necesario romper para desembarazarnos de las cadenas que nos oprimían. El día 15 de diciembre se recibió la orden de iniciar el movimiento revolucionario y no tuvimos más remedio que ir a él respetando las órdenes que se nos habían dado. En este movimiento sabéis que hubo una anticipación de aquellos mártires de la República, capitanes Galán y García Hernández, que perdieron su vida en aras de la libertad, engrandecimiento y prosperidad de España. Pero, además de estos héroes nacionales, existen personas dentro de la localidad que intervinieron de una manera directa en el movimiento, personas que conocéis y que se les puede considerar héroes locales. Son Bago, Andrés, Campoamor, Cacho... por San Sebastián; y Ortega, Miquelajauregui, Blanco... por Irún.

“El movimiento del 15 de diciembre, aunque produjo víctimas, lo fue sin propósito y bien a nuestro pesar. Tenía por finalidad coger los sitios estratégicos. El Gobierno Civil, Diputación, Telégrafos, Teléfonos..., todo ello por sorpresa y sin violencia. Lo que sucedió es que el Gobernador, sin duda por confidencias, reforzó durante la madrugada la guardia del Gobierno Civil, a la que se le invitó para que se rindiera, mas, no haciéndolo, obligó a emplear la fuerza contra la fuerza y la violencia contra la violencia.

“Una vez hecho el esbozo de estas cuestiones he de decir cuál será mi programa. Es muy sencillo. Sabéis que la Conjunción republicano-socialista lanzó un manifiesto al pueblo donostiarra la víspera de las elecciones. Pues bien. Ese es mi programa, como el de los compañeros que lo suscriben. Y, por mi parte, prometo que lo cumpliré a rajatabla.

“Finalmente, he de decir que quiero que todos los aquí reunidos, como representantes legítimos del pueblo donostiarra, laboren de manera intensa y entusiasta por la prosperidad de San Sebastián. labor que también suplico nos presten los representantes de la prensa y empleados municipales. Para facilitar esta labor y para cuanto de mí se necesite, las puertas de la Alcaldía estarán siempre abiertas para todo el mundo

“Y termino con estos tres gritos: ¡Viva San Sebastián!, ¡Gora Euzkadi!, ¡Viva la República Federal Española!”⁴³.

Con un aplauso atronador recibieron los asistentes sus palabras. Tanto la minoría monárquico-regionalista (con Pedro Soraluze) como los nacionalistas (con José Imaz) confesaron venir al Ayuntamiento para trabajar con sinceridad por San Sebastián, la Región Vascongada y España (los primeros) y sentir una sincera satisfacción por la proclamación de la República

43. AMSS. Ayuntamiento y Alcaldía, A/6/2222-11; y A.01. Actas de Plenos L-586, punto 5, pp. 11-17.

(los segundos) *"la cual les brinda la ocasión propicia para la consecución de las reivindicaciones ansiadas por el País Vascongado"*.

Los nacionalistas, además, proclamaron que *"en este momento histórico en que ha desaparecido el régimen destructor de nuestra libertad política como nación, ante el hecho de la nueva estructuración del Estado español, la minoría nacionalista vasca del Ayuntamiento donostiarra, después de afirmar los derechos naturales e históricos que como tal nación le corresponden, reclaman como primer acto de auto-determinación del País Vasco la proclamación de la República Vasca, confederada con las demás Repúblicas Ibéricas"*. Para ello ofrecían su apoyo *"a quienes en tierra vasca pugnan por el cumplimiento de cuanto en este orden se estableció en el solemne Pacto de Donostia"*.

Los socialistas, por su parte (con Guillermo Torrijos a la cabeza) recordaron la importante colaboración prestada por su grupo a los republicanos *"con el fin de apresurar, de una manera definitiva, la caída del régimen dictatorial establecido en San Sebastián al mismo tiempo que en el resto de España"*. Sin querer hablar *"a humo de pajas"*, confesaban sus deseos de llegar al establecimiento en España de la Confederación Ibérica, pero consideraban que se habían de guardar de algunas fuerzas políticas que, aún en vísperas de las elecciones, llamaban a la República *"asesina del pueblo, perturbadora, expropiadora de la propiedad privada"*, y decían que las puertas de las iglesias iban a cerrarse para impedir que los fieles *"cumplieran con los ritos de su conciencia"*.

Y dirigiéndose a todos aquellos que tenían prisa para proclamar la República Vasca afirmó que los socialistas *"por encima de la República Vasca nos colocamos en defensa de la República Española, por estimar que la misma debe consolidarse con el fin de que no puedan volver a ser vulnerados nunca jamás los principios intangibles y sagrados del individuo: para que la conciencia del hombre sea respetada, para que el derecho de ciudadanía no sea nunca atropellada, para desterrar para siempre influencias ignacianas y regímenes policíacos. Vamos a consolidar este nuevo Estado que en poco tiempo ha tenido la virtud de dar toda clase de garantías a todos los ciudadanos españoles y que ha quitado la zozobra de muchas casas y hogares, y, una vez conseguido, iremos a la República Vasca"*.

Había, pues, un cierto consenso de todos los partidos políticos sobre lo que esperaban del nuevo tiempo que venía. La auto-determinación o autonomía, el Estatuto, la república federal... eran conceptos que ya anunció en su discurso y calaban en la conciencia de casi todos ellos. El mismo Fernando había recordado el acuerdo tomado en el Pacto de San Sebastián sobre el derecho de las regiones a gobernarse por sí mismas con un Estatuto refrendado por las Cortes... El tema de la autonomía se va a convertir, así, en tema central en su vida política.

Como Alcalde de la capital de la Provincia, Fernando formará parte de la Comisión de Ensanches, de la Junta de Beneficencia, de la Caja de Ahorros Municipal o Montepío de Empleados, de la Junta de Patronato del nuevo Hospital (en calidad de Vicepresidente), del Centro de Turismo y de la Comisión especial de Abastos⁴⁴. Y lo será también (como Vocal Consejero) del Banco de Crédito Local de España y miembro de la Unión de Municipios Españoles.

Las Asambleas de Municipios que se celebraban en Madrid organizadas por la Unión de Municipios eran verdaderamente importantes. A la de octubre de 1931 acudió Fernando con José M.^a de Paternina, siendo su nota más destacada “*la absoluta unanimidad*” de todos los reunidos de solicitar de los poderes públicos la concesión de la más amplia autonomía municipal, “*proposición que fue aprobada por aclamación*” pues “*la manera de conseguir un Estado fuerte y poderoso es dotando a los municipios de medios económicos suficientes y de una plena libertad y autonomía*”⁴⁵.

Se trató también de temas de Hacienda Municipal, llegando a conclusiones sumamente eficaces que tendían a que por parte del Estado se cediesen tributos y arbitrios que permitiesen a los Ayuntamientos desenvolverse de forma independiente. Y se trató asimismo (y fue un triunfo de la representación de San Sebastián) de una cuestión de sumo interés “*en lo que parece ser que los Ayuntamientos de las grandes capitales tenían puesto un decidido empeño en conseguir su aprobación por parte de la Asamblea, como en efecto se consiguió*”. Ésta fue la municipalización del suelo, para evitar que especuladores desaprensivos comprasen a precio de labranza predios colindantes con las grandes urbes con la única mira de beneficiarse enormemente después con las obras de ensanche y saneamiento que realizasen los Ayuntamientos.

Se aprobó, así, la idea de que se debía tender a la municipalización del suelo y esto permitió apuntarse un triunfo al Ayuntamiento de San Sebastián puesto que, con especial complacencia, se enteraban todos los congresistas que la Corporación de San Sebastián llegaba, en esta materia, algo más lejos, es decir, no sólo a la municipalización del suelo, sino también a la prohibición de enajenarlo, reteniendo siempre el Ayuntamiento su dominio, pero cediéndolo en determinadas condiciones. Tal idea mereció una acogida unánime entusiasta por la Asamblea y fue incorporada a las Bases o conclusiones del Congreso⁴⁶.

Estos viajes periódicos a Madrid y estancias más o menos largas en la capital del Estado fueron aprovechados por Fernando para entrevistarse

44. AMSS. Ayuntamiento y Alcaldía, A/6/2224-3.

45. AMSS. A.01, Actas de Plenos L-590, acta 3 (21 de octubre de 1931), pp. 64-65.

46. AMSS. A.01, Actas de Plenos L-590, acta 3 (21 de octubre de 1931), pp. 64-65.

con miembros del Gobierno y tratar de algunos temas de interés para San Sebastián⁴⁷.

No olvidemos que, a nivel nacional, las Elecciones Generales Españolas del mismo domingo 12 de abril de 1931⁴⁸ dieron lugar a la República. Tras conocerse los resultados, el 14 de abril Alfonso XIII abandonó España y a las 8 de la noche un Gobierno provisional, presidido por Alcalá-Zamora, proclamó la II República Española. Media hora antes lo había hecho Lluís Companys en Barcelona, y poco después desde el balcón de la Diputación Francesc Macià proclamó la República catalana, como miembro integrante de la Federación Ibérica.

El mismo 14 de abril fue proclamada en el Ayuntamiento de Eibar (la primera en toda España), y ese mismo día los dirigentes Nemesio Mendizabal (ANV) y José Imaz (PNV) pidieron a Fernando que la proclamase en San Sebastián, recordándole los compromisos asumidos en el Pacto de San Sebastián. El 15 de abril se constituyó en la Eusko-Etxea de Bilbao el Comité Ejecutivo Nacional (CEN), que abarcó a todo el País Vasco, presidido por Analecto Ortueta, estando representada Guipúzcoa por Luis Areitioartenea (que dimitirá un mes después⁴⁹).

No es de extrañar, pues, que pronto se manifestara la buena sintonía entre el Alcalde republicano de la ciudad y el Gobierno de la Nación, llegándose a decir que los Ministros jamás le habían hecho “*guardar ante sala*”, y que recibía en Madrid un trato privilegiado que honraba a la ciudad⁵⁰.

5. 1931. Junio. Cortes Constituyentes

En ese ambiente de “*buen correspondencia*” con Madrid, el 3 de junio de 1931 el Gobierno convocó elecciones a Cortes Constituyentes. Fernando propuso el 8 de junio, en sesión extraordinaria de la Corporación Municipal, la posibilidad de celebrarse aquellas en San Sebastián⁵¹. De conseguirlo, hubiese sido algo verdaderamente histórico pues sólo se habían celebrado, fuera de Madrid (en época Contemporánea), Cortes en la Isla de León (Cádiz) en 1810.

47. Sirvan como ejemplo las referencias recogidas en AMSS. A.01. Actas de pleno L-589, acta 1, punto 24, p. 36 y Acta 4, punto 12, p. 176.

48. Idoia ESTORNÉS ZUBIZARRETA dice erróneamente que se celebraron el 14 de abril (Añamendi Euskal Entziklopedia).

49. José Luis DE LA GRANJA, Nacionalismo y II República en el País Vasco, Op. cit., p. 120.

50. AMSS. A.01. Actas de Plenos L-589, acta 6 (5 de agosto de 1931), punto 19, p. 250.

51. AMSS. A.01. Actas de Plenos L-588, acta 10 (8 de junio de 1931), punto 1 y único, pp. 375-381.

Ausente Fernando de la ciudad (pues se encontraba en Madrid gestionando lo que se iba a tratar en la reunión), presidió la misma el Alcalde accidental Guillermo Torrijos. Abierta esa posibilidad, se había de tratar sobre el alojamiento adecuado que se había de ofrecer a los miembros del Gobierno y un local apropiado con los despachos, dependencias e instalaciones necesarias para que los Diputados pudiesen reunirse en la ciudad “*con la amplitud y comodidad debidas para su mejor funcionamiento*”.

Informó Torrijos a los miembros de la Corporación que Fernando, con él y Alday, ya habían elaborado un proyecto, que contemplaba un gasto total de 500.000 ptas. Su propósito era que dicho gasto se convirtiese en una inversión por parte del Gobierno, con la concesión de aportaciones de igual cuantía para la erección de edificios de carácter oficial o públicos en San Sebastián, tales como la Escuela de Comercio o el traslado de la cárcel de Ondarreta, pero el Ministro de Hacienda, por razones de economía, se había mostrado contrario a dichas compensaciones y las gestiones realizadas hasta el momento habían resultado infructuosas.

Ante la postura del Ministro de Hacienda, Fernando se había puesto en contacto con otros Ministros, viendo que, en principio, había una excelente disposición por parte de aquellos. Por esa razón, Fernando llamó a Torrijos por teléfono desde Madrid para que reuniese urgentemente al Ayuntamiento “*y a las fuerzas vivas*” de la ciudad para ver si se encontraban dispuestos a asumir el gasto, sin compensación de ningún género, pues, no exigiendo al Gobierno ninguna compensación, era probable que se convirtiese en realidad “*la aspiración con tanto afán perseguida*”, la cual “*traería días esplendorosos que quedarían gravados en la historia de esta población*”.

En el debate que siguió a su exposición se vio que la ciudad tenía posibilidad de afrontar el gasto “*con las importantes aportaciones de las fuerzas vivas*” de las que se tenía constancia. Y, en general, se consideró que el gasto sería insignificante en relación con los inmensos beneficios de todo orden que tal suceso produciría en la ciudad; y si fuese preciso más dinero podía “*lanzarse un empréstito*” en condiciones poco onerosas para el Municipio, que sería cubierto “*gustosa y rápidamente*”, especialmente por la Industria y el Comercio.

Se acordó, pues, por unanimidad, trasladar al Gobierno de Madrid el deseo “*vehementísimo*” de la ciudad por acoger en ella la celebración de las Cortes Constituyentes, proporcionando desinteresadamente un local apropiado para la celebración de las reuniones, renunciando expresamente a compensación económica alguna y habilitando para ello un crédito de 500.000 ptas.⁵².

52. AMSS. A.01. Actas de Plenos L-588, acta 10 (8 de junio de 1931), punto 1 y único, pp. 375-381.

Fernando trasladó el ofrecimiento de la ciudad al Gobierno, el cual, de mano de Miguel Maura, remitió un telegrama el 10 de junio comunicando que había mirado "*con el mayor cariño y atención*" la propuesta del Ayuntamiento, pero que se había visto precisado a renunciar "*a las innegables ventajas*" que dicha propuesta reportaría a los Diputados "*ante el cúmulo de dificultades de todo orden que su aceptación traería aparejadas*"⁵³.

Finalmente las Cortes se celebraron en Madrid el 14 de julio, y el 29 se constituyó la Comisión encargada de redactar el proyecto de la nueva Constitución, que se presentó en la Cámara el 29 de agosto y se aprobó el 9 de diciembre de 1931.

Se dibujaron así las líneas maestras que habían de dirigir a la sociedad española y al nuevo Gobierno, mucho más favorables a las aspiraciones autonomistas que surgían con fuerza ya en España.

6. Enemigos de su gestión

Pero 2 van a ser, especialmente, los enemigos de la gestión de Fernando: los comunistas y la prensa. Hubo aún otro posible enemigo: el derivado de los elementos del antiguo régimen, y ya en septiembre de 1931 el Alcalde de Cartagena, Isidro Pérez, le escribió sobre la conveniencia de que dictase las oportunas disposiciones prohibiendo el ejercicio del cargo de concejal a quienes lo desempeñaron desde el 13 de septiembre de 1923 hasta la caída de la Dictadura, pues, según él, eran elementos perturbadores, promovedores de disturbios en toda España para desprestigiar la República "*inspirados por elementos reaccionarios*". Pero considerando que no se debía limitar el derecho de los electores en la designación de sus representantes en el Municipio donostiarra, en él no se tuvo la sugerencia en cuenta⁵⁴.

El tema de los comunistas era otro. De hecho, el 27 de mayo se originaron graves disturbios en el puerto de Pasajes por la demanda de reivindicaciones obreras de los tripulantes de los vapores pesqueros⁵⁵. Se detuvo a algunos de ellos, que fueron encarcelados y puestos a disposición de la autoridad judicial. Estas detenciones soliviantaron los ánimos de los obreros que llegaron a amenazar al Gobernador, y éste, "*velando por su prestigio*", no tuvo más remedio que adoptar medidas enérgicas y mandó destacar fuerzas militares y de la Guardia Civil para impedir que irrumpieran en la población y alteraran el orden público. Los militares actuaron con mesura, pero

53. AMSS. A.01. Actas de Plenos L-588, acta 12 (17 de junio de 1931), punto 2, p. 417.

54. AMSS. Ayuntamiento y Alcaldía A/6/2222-11.

55. Se apoderaron de redes que el armador transportaba en un camión y las quemaron.

al llegar los manifestantes a la Guardia Civil se produjo un fuerte choque y se empleó la fuerza. Para suavizar la tensión, por la tarde miembros de la Unión Republicana y del Partido Socialista se pusieron a la órdenes del Gobernador y animaron al Comercio donostiarra a que abriese sus puertas.

Y en este enfrentamiento dirá el Alcalde que fue producido por elementos comunistas y que, aunque respetaba el comunismo como doctrina política y, como partido organizado, tenía derecho a su propaganda en mítines o periódicos, no se podía permitir que llegase a la acción directa y violenta, pues el límite de dicha propaganda lo ponía el orden público, que *“en principios de autoridad no puede permitirse sea atacado”*. Mientras el comunismo se contentase con realizar una propaganda legal nadie podía exigirles responsabilidades, pero cuando pretendiese imponerse por la fuerza y violencia, *“la Autoridad no tiene más remedio que salir al paso y reprimirla”*.

Consideraba que los elementos comunistas no eran muchos en San Sebastián y que, en su mayor parte, eran personas ajenas al País *“que traen a éste en constante perturbación. Para ellos el mayor freno y enemigo es la República, y prefieren una Monarquía absoluta porque creen que con la tiranía es más fácil su triunfo que con la libertad, ya que ésta lima asperezas y soluciona legal y normalmente los conflictos”*⁵⁶.

El tema de la prensa resultó ser especialmente delicado, pues su carácter *“vehemente”* (tal y como le definió un concejal) e impulsivo le hará vivir uno de los momentos más duros de su vida pública al ser malinterpretadas sus palabras por un redactor de *“La Noticia”*, a consecuencia de lo cual perdió la confianza del Gobierno del Estado.

Al parecer, todo se inició en uno de sus viajes a Madrid para asistir a la reunión periódica del Banco de Crédito Local y a la de la Unión de Municipios Españoles, *“donde el Ayuntamiento de San Sebastián fue objeto de atenciones principalísimas y deferencias que constituyen un verdadero honor, ya que uno de los acuerdos fue el de proceder a la designación de Ponencias de 3 categorías, figurando el Ayuntamiento de San Sebastián en la primera, juntamente con los de Madrid y Barcelona”*. Se acordó en ella, asimismo, que para el Congreso de Municipios a celebrar en Londres se llevasen 2 Ponencias: una preparada por el Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Barcelona y otra por el Alcalde de San Sebastián. Pero a petición de Fernando, se acordó que, dadas las múltiples ocupaciones que distraían la atención de ambos, ambas Ponencias fuesen respectivamente avaladas por un técnico de cada uno de dichos Municipios.

Se trató también, en dicha reunión de la cuestión *“que tanto ha venido apasionando estos días a la opinión pública”*: la celebración de las fiestas

56. AMSS. A.01. Actas de Plenos L-588, Acta 8 (27 de mayo) pp. 263-268.

conmemorativas del famoso Pacto de San Sebastián, pues el Gobierno del Estado había acordado en Consejo de Ministros que se solemnizase "*fecha tan memorable*"⁵⁷. Fernando aprovechó su estancia en Madrid para llevar un programa de fiestas preparado por el Comité del Centro de Turismo, que fue aceptado, en parte, por el Ministro de la Gobernación. En sus gestiones visitó a otros Ministros, dándoles todos ellos, como Alcalde de San Sebastián, "*las facilidades más extremas, hasta el punto de que jamás se le ha hecho guardar ante sala*". Habló con el Ministro de Hacienda, y éste le remitió al Presidente del Consejo de Ministros Alcalá Zamora, quien le sugirió hablase con el Ministro de Marina "*que le facilitó una visita*" y acordó con él la celebración, en aguas de San Sebastián, de una revista naval a la que asistiría toda la Escuadra Española, expresándole que: "*¡tengan Uds. la seguridad de que se celebrará la revista en San Sebastián, y que a ella acudirán todo lo que de eficiente tiene la Marina Española, que no es poco!*"⁵⁸. Se fijaron los días 17 a 19 de agosto para su celebración "*por convenir así a los intereses de la ciudad*" (así se publicó en los diarios madrileños "*El Sol*" y "*La Voz de Madrid*") y volvió a San Sebastián.

A las 24 horas de su regreso se enteró por la prensa que se había anunciado que el Gobierno embarcaría en Bilbao para venir a San Sebastián, y recordó que el Ministro de Hacienda le había preguntado si sería conveniente o no que el Gobierno llegase a San Sebastián embarcado y él le contestó que sí, porque el escenario de San Sebastián para el desembarco sería especialmente espléndido. Pero ahora se enteraba por la prensa que el Gobierno, no sólo iba a embarcar en Bilbao, sino que el desfile naval y la revista iban a tener lugar en la capital vizcaína, y que sólo parte de la Escuadra iba a venir a San Sebastián.

Al querer hacerle responsable de lo ocurrido explicó con fidelidad su actuación ante la Corporación Municipal. Según dirá, al llegar a San Sebastián la prensa, siempre deseosa de conocer noticias, le pidió que le facilitara cuantas se relacionasen con su gestión en Madrid, y muy en especial con la celebración de la fiesta del Pacto. El representante de "*La Noticia*" le pidió unas cuartillas, prometiéndole volver al día siguiente a por ellas. Al no venir en momento oportuno y al negarse Fernando a entregárselas cuando vino "*por entender que no hubiera contribuido más que a agriar la cuestión*", los periodistas no se resignaron a no tener noticia alguna "*y quisieron arrancarme alguna declaración, y lo lograron, a pesar de haberme negado a entregar las cuartillas*". "*La Noticia*" confundió unas

57. Según dirá Guillermo Torrijos fue él quien, el 3 de mayo de 1931, en Eibar, lo sugirió al Ministro de Hacienda Sr. Prieto y éste lo llevó, para su aprobación, al Consejo de Ministros.

58. Todo ello en AMSS. A.01, Actas de Plenos L-589, Acta 6 (5 de agosto de 1931), punto 19, pp. 249-256.

palabras que dijo Fernando y, en lugar de decir que “*en el caso de que mi escrito se diera a la publicidad es posible que se levantaran hasta las piedras*”, escribió el relator que su “*peregrinación por los Ministerios madrileños levantaría hasta las piedras*”, lo que no era cierto, pues en Madrid en todos los Ministerios había recibido un trato privilegiado que honraba al Ayuntamiento de San Sebastián.

Dicha publicación trajo como consecuencia el envío de una nota oficiosa por parte del Gobierno en la que calificaba de improcedente la actitud de Fernando, de forma totalmente precipitada pues él no fue consultado para explicar su verdadera actitud. Por todo ello, temiendo que los periódicos no reflejaran exactamente lo que dijo, y que ello podía contribuir a crear un estado de acritud, llamó a la Alcaldía a sus representantes para rogarles que no consignaran ninguna de sus palabras. Pero no lo hicieron y algunas, especialmente “*La Noticia*”, tergiversaron sus palabras “*revistiéndolas de una violencia que no tuvieron*”.

Y aunque consideraba Fernando que no era él el culpable de la suspensión de los actos conmemorativos del Pacto, ni de la suspensión del viaje proyectado por el Gobierno, puso sin embargo su cargo a disposición de la Corporación, la cual ratificó por unanimidad la confianza puesta en él.

Ciertamente alguno le tachó de “*vehemente*”, pero nadie consideró que actuase de mala fe. Y especialmente Guillermo Torrijos le hizo ver que le estaban “*minando el terreno*” y que gran parte de lo ocurrido respondía a maniobras que se venían realizando para derribarle de la Alcaldía. Sentía, según dijo, que se hubiese dado una ocasión de júbilo a los enemigos del régimen y se hubiese perdido una magnífica ocasión de que, con motivo de la visita del Gobierno y de la celebración de la fiesta, arraigase en el País Vasco el régimen republicano.

En general los concejales le aconsejaron que en adelante consultase con ellos los temas que pensaba tratar con los Ministros, y que no diese publicidad a los asuntos antes de que fuesen conocidos por el Ayuntamiento. Así lo prometió Fernando y agradeció la confianza puesta en él por los concejales⁵⁹.

El daño moral que esa “*campana insidiosa*” promovida por la prensa pudo hacer en Fernando (especialmente el diario “*El Día*”) se equilibró, en parte, con el apoyo que le prestaron algunas Sociedades donostiarras, como La Unión Artesana o “*Umore Ona*”, que prepararon un banquete homenaje para el día 17 de agosto de 1931. Fernando pidió se suspendiese el mismo pues “*agrarian cuestiones pasadas que no deseo vuelvan a suscitarse*”⁶⁰.

59. Todo ello en AMSS. A.01, Actas de Plenos L-589, Acta 6 (5 de agosto de 1931), punto 19, pp. 249-256.

60. Así lo pidió Fernando el 12-08-1931 [AMSS. Ayuntamiento y Alcaldía A/6/3842-21].

El propio presidente del Partido Republicano Radical Socialista, Sr. Sarasqueta, le escribió el 31 de agosto (desde su sede en la calle Aldamar n.º 7) con deseos de "*salud y fraternidad*", comunicándole que la Asamblea General del Partido celebrada el día 8 había acordado por unanimidad adherirse fervientemente a Fernando "*por la innoble campaña que la prensa reaccionaria lanzó contra el 1.º Alcalde popular de la República en San Sebastián*"⁶¹.

7. 1931-1933. Tema prioritario de su gestión: la defensa de la Autonomía y del Estatuto Vasco⁶²

Poco antes de acceder a la Alcaldía, el 10 de marzo de 1931 el Ayuntamiento de Irún rogó al de San Sebastián que convocase a Asamblea a los municipios guipuzcoanos con el fin de examinar y acordar lo preciso en orden al problema autonómico del País. Éste agradeció su petición, "*por ser iniciativa digna del más caluroso elogio y de la más fervorosa, entusiasta e incondicional adhesión*"⁶³, y acordó que "*previo el conveniente cambio de impresiones y de exploración de pareceres de los restantes municipios guipuzcoanos*", procedería a la convocatoria de la Asamblea.

De hecho, su Comisión Municipal Permanente trató, el 27 de febrero, el tema de la autonomía, con ocasión del deseo del Gobierno de acometer la resolución del llamado problema catalán, dando satisfacción a las aspiraciones de aquella región en orden a la consecución de un régimen autonómico. Y considerando todos que la ocasión propiciaba la resolución del no menos importante problema vasco, "*latente en nuestro País desde que nos arrebataron los fueros*", se creía que el Ayuntamiento de San Sebastián se hallaba en el caso de demostrar lo mucho que le interesaba la cuestión, sumándose al movimiento que en este sentido se iniciaba ya en las Provincias Vascas⁶⁴.

El concejal Antonio de Ezcurdia solicitó a la Corporación que declarase su vivo deseo de que en esta ocasión fuesen atendidas las legítimas aspiraciones vascongadas, y que ofreciese a la Diputación su más entusiasta

61. AMSS. Ayuntamiento y Alcaldía A/6/3842-21.

62. Este tema ha sido tratado ya por Pedro BARRUSO BARÈS en *Autonomía y poder municipal. La actitud del Ayuntamiento de San Sebastián ante los procesos autonómicos (1931-1936)*, publ. en "Boletín de Estudios Históricos sobre San Sebastián", 33 (San Sebastián, 1999) 667-765; y en *El intento autonómico del verano de 1934. La actitud del Ayuntamiento de San Sebastián*, en "Cuadernos de Sección. Historia-Geografía", n.º 23 (San Sebastián, 1995) 375-403.

63. AMSS. A.01, Actas de Plenos L-586, Acta 8 (10 de marzo de 1931), punto 2, pp. 205-206.

64. AMSS. A.01, Actas de Plenos L-586, Acta 8 (10 de marzo de 1931), punto 3, pp. 206-207.

adhesión a las gestiones que podían entablarse “*para la consecución de la reintegración foral o del régimen autonómico apropiado a nuestros tiempos que el País considere oportuno solicitar*”. El Ayuntamiento aprobó por unanimidad el informe que la Comisión nombrada al efecto presentó en el Ayuntamiento el 28 de febrero.

Con la nueva Alcaldía surgida en las elecciones de 12 de abril el tema se revitalizó. Ya en la toma de posesión de la Alcaldía por Fernando, el 19 de abril hizo una referencia expresa a la autonomía que, como se reconoció en el Pacto de San Sebastián de 1930, le correspondía al “*País Vascongado*”, debiendo redactarse un Estatuto y someterlo a la aprobación de las Cortes.

Pero, según algunas sensibilidades (socialistas), para ello era preciso, primero, consolidar la República, pues era ésta quien debía reconocer los derechos fundamentales del Pueblo Vasco, suprimiendo todo componente religioso. Algo que iba en contra de los planteamientos del PNV que defendía que “*Euskadi, como cada uno de los seis ex-estados históricos o Regiones autónomas que le componen, será Católica, Apostólica, Romana en todas las manifestaciones de su vida interna y en sus relaciones con las demás naciones, pueblos y estados*”⁶⁵.

Y sin unificar criterios, el tema autonómico quedará en manos de la Comisión de Gobierno Interior del Ayuntamiento (formada por el socialista Guillermo Torrijos, el republicano José M.ª Paternina y el nacionalista José Imaz), que no tomó iniciativa alguna. Sí lo hicieron los Ayuntamientos nacionalistas, que constituirán Comités Locales en cada uno de los Territorios, estando formado el de Guipúzcoa por los alcaldes de Andoain, Azpeitia, Vergara y Zumaya⁶⁶.

El Alcalde de Rentería (el republicano federal Paulino García), escribió el 19 de abril al Ayuntamiento de San Sebastián pidiéndole que, como capital de la Provincia, presidiese la Asamblea de Municipios guipuzcoanos que la “*Asamblea de Vergara*” había acordado celebrar para “*proclamar la República Vasca Confederada con las demás Repúblicas Ibéricas*” y proponer “*los medios convenientes para la estructuración del Estatuto Vasco*”⁶⁷.

65. Pedro BARRUSO BARÉS, *Autonomía y poder municipal...*, Op. cit., p. 693.

66. El de Álava por Llodio, Aramayona, Elciego y Salvatierra; el de Vizcaya por Getxo, Elorrio, Bermeo y Mundaka; y el de Navarra por Sangüesa, Abárzuza, Améscoa Baja, Arandarache, Eulate y Larraona [Cit. Pedro BARRUSO BARÉS, *Autonomía y poder municipal...*, Op. cit., p. 698].

67. AMSS. Sec. E, Neg. 2, Serie 3. Estatuto Vascongado [Cit. Pedro BARRUSO BARÉS, *Autonomía y poder municipal...*, Op. cit., pp. 694-695].

Al no responder al requerimiento de Rentería (ni lo hará al de Hernani), el 1 de mayo de 1931 recibió la visita de la Comisión de Ayuntamientos pro Estatuto Vasco de Autonomía, impulsada básicamente por los nacionalistas, ofreciéndole la dirección del mismo en unión con los Alcaldes de las otras capitales vascas. Fernando manifestó su opinión de que sólo habían de entender en el asunto los partidos de izquierda y que no podía arriesgarse a participar en un movimiento en el que su Ayuntamiento donostiarra quedara sumergido, al votarse sólo de forma capitalina⁶⁸.

San Sebastián perdió así la ocasión de liderar el proceso autonómico de la Provincia en esta primera fase, y el movimiento estatutario, controlado por el PNV y con apoyo carlista, pidió a la Sociedad de Estudios Vascos, el 9 de mayo de 1931, que redactase un proyecto de Estatuto que, con las reformas añadidas por los Ayuntamientos, daría lugar al llamado *Estatuto de Estella*. Se pidió a la Sociedad, por parte de algunos Alcaldes vizcaínos y la mayoría de los guipuzcoanos⁶⁹, que rechazase en la tarea la intervención de cualquiera de las Comisiones Gestoras provinciales.

Dichas Comisiones Gestoras, constituidas por Orden del Ministerio de la Gobernación, el 21 de abril de 1931, para sustituir a las Diputaciones Provinciales, estaban integradas por republicano-socialistas, excluyendo así del gobierno provincial a nacionalistas y tradicionalistas. La de Guipúzcoa, en concreto, se formó en abril por: Cástor Torre (socialista, concejal de San Sebastián), José Sasiain (republicano), Juan de los Toyos (socialista y concejal de Eibar), Juan Arratibel (republicano) e Ignacio Uría (de ANV); y se amplió en mayo con: Gerardo Bienave y Francisco Fernández Trevin (ambos socialistas), José Trecu y Luis Castro (ambos republicanos) y Francisco Unzueta (de ANV)⁷⁰. No es de extrañar, pues, que los nacionalistas, que dominaban la mayoría de los Municipios vascos, no quisieran que la Comisión Gestora interviniese en la formación del Estatuto.

68. Idoia ESTORNÉS ZUBIZARRETA (Añaamendi Euskal Entziklopedia). Estaba en contra de que cada Ayuntamiento tuviese un voto, pues no le parecía normal que la opinión de la capital tuviese el mismo peso que pueblos como Larraul o Alquiiza.

69. Así lo pidieron el mismo día 9 de mayo los Alcaldes de Guetxo, Mundaka, Bermeo y Elorrio; y los días 12 al 15 los de Urnieta, Arama, Anzuola, Andoain, Alzaga, Alquiiza, Larraul, Icazteguieta, Albistur, Aizarnazabal, Aduna, Aya, Ataun, Asteasu, Arechavaleta, Irura, Ichaso, Ibarra, Guetaria, Gaviria, Ezquioga, Elgueta, Deva, Cizúrquil, Zumaya, Cestona, Cerain, Cegama, Berástegui, Belaunza, Beizama, Baliarrain, Zumárraga, Zarauz, Villarreal, Villabona, Vidania, Usurbil, Segura, Salinas, Régil, Placencia, Ormáiztegui, Orio, Oreja, Oñate, Mutiloa, Lizarza, Legorreta, Legazpia, Isasondo, Orendain, Abalcisqueta, Alegría, Alzo, Amézqueta, Berrobi, Idiazabal, Lazcano, Motrico Olaverria, Zaldivia, Guetaria y Gaztelu [Cit. Pedro BARRUSO BARÉS, *Autonomía y poder municipal...*, Op. cit., pp. 699].

70. Pedro BARRUSO BARÉS, *Autonomía y poder municipal...*, Op. Cit., p. 697.

A poco de iniciarse los trabajos de este primer Estatuto por la Sociedad de Estudios Vascos, se iniciará también el proceso estatutario de la izquierda vasca cuando el Ministro de Hacienda del Gobierno Provisional de la República, Indalecio Prieto, declarase en Bilbao el 2 de mayo de 1931 que su presencia en ella respondía “*al compromiso solemne de los hombres que constituimos el Gobierno de implantar la autonomía vascongada, de restablecer las libertades del País Vascongado*”. Lo que confirmó Marcelino Domingo en Eibar, el día 3, al afirmar que “*el Gobierno Provisional concederá la autonomía a Vasconia*”⁷¹.

El 7 de mayo la propia Comisión Gestora de la Diputación guipuzcoana manifestó su responsabilidad en lo referente a la defensa de los intereses del País y la necesidad de prestar “*atención en asunto tan trascendental como la confección del Estatuto Vascongado, que un día se ha de presentar a las Cortes Constituyentes*”⁷².

Dicha Comisión Gestora constituyó, para ello, una Comisión de Fueros, integrada por los miembros de la propia Comisión Gestora, los delegados que designasen los partidos republicano, socialista y ANV, un representante de los Ayuntamientos cabeza de partido y otro de “*la Muy Ejemplar ciudad de Eibar*”. Todas las demás fuerzas vivas del País (Sociedad de Estudios Vascos, otros partidos políticos sin distinción de matices, ex-Diputados a Cortes y Provinciales, Cámaras Oficiales, etc.) podrían presentar ponencias sobre la estructuración del Estatuto Vaso, debiendo enviarlos a la Diputación antes del 25 de mayo. Sólo después la Comisión de Fueros, con el asesoramiento que juzgase conveniente, formularía el proyecto de Estatuto, presentando aparte las ideas más solventes y destacadas, siempre que no afectasen a los derechos individuales y políticos. Posteriormente se sometería el proyecto y las ideas a una Asamblea de Ayuntamientos, de donde saldría el proyecto definitivo. Aprobado el mismo, se comunicaría a las Provincias hermanas para que, nombrados sus representantes, se redactase el proyecto definitivo que se habría de presentar a las Cortes.

Acordado lo anterior, el 21 de mayo, y a propuesta del eibarrés Juan de los Toyos, se delegó en el Ayuntamiento de San Sebastián, por razones de capitalidad, cuantas facultades pudiera ejercer la Comisión Gestora en orden a la redacción del proyecto, y la remisión a la Asamblea de Ayuntamientos de un estudio conteniendo las opiniones y deseos que pudiese presentar los partidos políticos, entidades y sectores que presentasen sus proyectos, deseos o trabajos a la Comisión de Fueros.

71. Juan Pablo FUSI AIZPURUA, *El problema vasco en la II República*, (Madrid, 1979), p. 63 [Cit. Pedro BARRUSO BARÉS, *Autonomía y poder municipal...*, Op. cit., p. 696].

72. AGG-GAO. *Actas de la Comisión Gestora, 7 de mayo de 1931* [Cit. Pedro BARRUSO BARÉS, *Autonomía y poder municipal...*, Op. Cit., p. 699].

Con estas decisiones, el 1 de junio de 1931 el Ayuntamiento de San Sebastián nombró por sus representantes en la citada Comisión de Fueros a Guillermo Torrijos (socialista), José M.^a Paternina (republicano) y José Imaz (PNV), integrantes de la Comisión de Gobierno Interior, a los que se incorporará el 3 de junio, el monárquico José Zubiri⁷³.

Poco antes, el 27 de mayo, los Alcaldes integrantes de las comisiones provinciales del movimiento municipalista se reunieron en Pamplona, bajo la presidencia del Alcalde de Elorrio Julián de Ariño, para unificar las gestiones realizadas en favor del Estatuto y fijar la fecha de la Asamblea de Municipios Vascos (que se fijará para el día 14 de junio en Pamplona).

Las Gestoras, por su parte, se reunieron el 29 de mayo en Bilbao, para unificar criterios, ante el empuje del movimiento municipalista, y en ella se planteó la necesidad de formar un solo Estatuto y que se podía asumir, también por ellos, el texto presentado por la Sociedad de Estudios Vascos el 31 de mayo de 1931, pues en él quedaban "*suficientemente garantizados los principios liberales y democráticos que estamos a todo trance en el deber de defender*"⁷⁴.

Pero la dificultad de aplazar la Asamblea de Municipios Vascos convocada el día 14 en Pamplona (como pedían las Gestoras), y de fijar una fecha previa para aprobar por parte de los Municipios el proyecto a nivel provincial (pues las Gestoras proponían el mismo día 14), hará que se pierda la posibilidad de desarrollar un proceso autonómico común, y a partir de entonces los Ayuntamientos y las Gestoras desarrollarán proyectos diferentes.

A partir de ese momento Fernando y la Corporación donostiarra hubieron de definir su posición para decidir a cual de las reuniones debía acudir. El 10 de junio se trató el tema y, a propuesta de José Imaz, se decidió enviar una representación a ambas citas.

La Asamblea de Municipios hubo de trasladar su reunión finalmente a Estella. Acudieron a ella 63 Ayuntamientos guipuzcoanos, que aprobaron el Estatuto que se llamará "*de Estella*" (aprobación a la que se sumarán posteriormente otros 14 Ayuntamientos guipuzcoanos)⁷⁵.

73. AMSS. Sec. E, Neg. 2, Serie 3. Estatuto Vascongado [Cit. Pedro BARRUSO BARÉS, *Autonomía y poder municipal...*, Op. Cit., p. 702].

74. AGG-GAO. Actas de la Comisión Gestora, 3 de junio de 1931 [Cit. Pedro BARRUSO BARÉS, *Autonomía y poder municipal...*, Op. Cit., p. 704].

75. El "*Estatuto General del Estado Vasco*" de la Sociedad de Estudios Vascos, publicado el 1 de junio de 1931, asumía la concepción federal tanto de España como del País Vasco, reconociendo en éste último su derecho a constituirse y regirse por sí mismo (pues era el País quien se dotaba de constitución propia y delimitaba las competencias que reservaba para el

La Asamblea de las Gestoras, por su parte, se celebró en la Diputación con representantes de 29 Municipios. A ella asistió Fernando, quien propuso la creación de una Comisión (integrada por los Alcaldes de San Sebastián, Eibar, Irun, Beasain y Zumaya) para estudiar el texto presentado por la Sociedad de Estudios Vascos. La Comisión aprobó el texto el 18 de junio, y el día 21 lo hicieron los representantes de los Ayuntamientos⁷⁶.

El 22 de septiembre se presentó el Estatuto de Estella al Presidente del Gobierno Provisional Niceto Alcalá Zamora. Al día siguiente (día 23) el concejal republicano Esteban Pasamar pidió al Consistorio donostiarra que protestase contra el Estatuto pues no reflejaba el sentir vasco y estaba en pugna contra el elaborado por las Gestoras, que era el que “*representa el espíritu liberal y democrático y nace de la verdadera y legítima representación del pueblo*”⁷⁷.

La propuesta produjo un debate, en que Fernando achacó a los patrocinadores del Estatuto de Estella el haberse abrogado la representación del País Vasco, el ser reflejo de los intereses de la derecha y el no tener el apoyo de las poblaciones más importantes y populosas. Para ir a Madrid con las garantías suficientes debían haber sometido su proyecto a referéndum y, consiguiendo el apoyo de las $\frac{3}{4}$ partes de la población, podían defender la idea de que representaba a todos. Se llegó a plantear, incluso, por Guillermo Torrijos el envío de un telegrama al Gobierno protestando contra el Estatuto presentado por ser “*una negación de las libertades tradicionales del País Vasco y atentar contra los derechos y libertades individuales*”⁷⁸.

Con todo, el 25 de septiembre se debatió el Estatuto de Estella en el Parlamento de Madrid, pero nada pudieron hacer los Diputados vascos y fue

...
Estado), y definía los tres poderes (legislativo, ejecutivo y judicial). El poder judicial sería común y contaría con un único cuerpo judicial y un Tribunal Supremo vasco, y los poderes legislativo y ejecutivo tendrían dos vertientes, la general y la provincial, siendo el *Consejo General Vasco* el legislativo común, contando cada Provincia con sus propias Juntas.

El Estado Vasco así constituido se compondría de una federación de “*repúblicas federales*”, coincidentes con las Provincias, cada una de las cuales podría organizarse por sí misma libremente y elaborar su propia constitución autónoma, sin interferencia estatal alguna ni de los propios órganos generales del País Vasco, dispondrían de organización legislativa y ejecutiva propias, y determinarían el mecanismo de formación de su Asamblea legislativa elaborando su propia ley electoral.

76. Los Ayuntamientos que aprobaron este texto fueron: Alquiza, Alza, Beasain, Eibar, Fuenterravía, Irun, Lezo, Mondragón, Pasajes, Tolosa, Rentería y San Sebastián [Cit. Pedro BARRUSO BARÉS, *Autonomía y poder municipal...*, Op. Cit., p. 711].

77. AMSS. Sec. E, Neg. 2, Serie 3. Estatuto Vascongado [Cit. Pedro BARRUSO BARÉS, *Autonomía y poder municipal...*, Op. Cit., p. 712].

78. AMSS. Sec. E, Neg. 2, Serie 3. Estatuto Vascongado [Cit. Pedro BARRUSO BARÉS, *Autonomía y poder municipal...*, Op. Cit., p. 713].

rechazado⁷⁹. Ese mismo día las Comisiones Gestoras acordaron acudir ante el Gobierno con el mismo texto de la Sociedad de Estudios Vascos como Estatuto autonómico⁸⁰.

Rechazado el Estatuto de Estella, la iniciativa recaerá ya exclusivamente en las Comisiones Gestoras, y en especial tras el Decreto del Gobierno de 8 de diciembre de 1931 que regulaba el proceso para lograr la autonomía⁸¹. Un día después, el 9 de diciembre de 1931, se aprobó la Constitución de la República.

Poco antes, el 18 de noviembre de 1931, se había visto en la Corporación de San Sebastián carta del Ayuntamiento de Bilbao (del día 16) comunicándole los últimos acuerdos que había tomado la Corporación bilbaína: 1.º, adherirse al Estatuto de la Sociedad de Estudios Vascos patrocinado por las Comisiones Gestoras, y a todas las gestiones llevadas a cabo por éstas para obtener su aprobación en las Cámaras Constituyentes; 2.º, pedir a las Comisiones Gestoras que, al hacer el acoplamiento del Estatuto Vasco a las disposiciones de la Constitución de la República, lo hiciesen recabando el máximo de facultades que los preceptos constitucionales consintiesen; y 3.º, solicitar a los Ayuntamientos de Vitoria, Pamplona y San Sebastián que se sumasen a dichos acuerdos para dirigirse los 4, conjuntamente, a los municipios vascos solicitándoles propusiesen su conformidad al Estatuto.

Leída la carta, Fernando propuso pasarla a examen de la Comisión de Gobierno Interior. Pero ante la disparidad de opiniones se votó y, por 18 votos contra 9, se acordó sumarse en todo a la propuesta bilbaína⁸².

El Decreto de 8 de diciembre vino a facilitar las cosas. El 15 de diciembre se nombró una Comisión encargada de la redacción del nuevo proyecto de Estatuto, formada por 4 representantes de las Gestoras y 3 de la Comisión de Alcaldes, como consecuencia de la colaboración ofrecida por José Antonio Aguirre. La Gestora guipuzcoana comunicó el día 18 al Ayuntamiento de San Sebastián el nombramiento del gestor Luis Castro Casal como representante de la Provincia, y le pidió que expresase su acep-

79. Sobre lo acontecido en el Parlamento trató José Antonio AGUIRRE en "Entre la libertad y la revolución (1931-1935), en *Obras Completas* (1981), col. I, pp. 310-316.

80. Pedro BARRUSO BARÉS, *Autonomía y poder municipal...*, Op. Cit., p. 714].

81. Por dicho Decreto se confería a las Comisiones Gestoras de Álava, Vizcaya, Guipúzcoa y Navarra la misión de dirigir los trabajos para formular los proyectos o proyecto de Estatutos o Estatuto en los cuales "*se fijen y regulen las facultades autonómicas que, como ampliación de las ahora vigentes en dichas provincias, se les pudiera conceder con arreglo a la Constitución*" [Cit. Pedro BARRUSO BARÉS, *Autonomía y poder municipal...*, Op. Cit., p. 716].

82. AMSS. A.01, Actas de Plenos L-590, acta 7 (18 de noviembre de 1931), punto 5, pp. 153-156.

tación o reparo. Y aunque a petición de Guillermo Torrijos se acordó trasladar el deseo del Ayuntamiento de que el número de representantes de los Ayuntamientos contrarios al Estatuto de Estella fuese, por lo menos, igual al asignado a los partidarios del mismo⁸³, no se tuvo en cuenta, pero el propio Torrijos entrará a formar parte de la misma⁸⁴.

El 15 de enero de 1932 las Gestoras convocaron a los Ayuntamientos a una Asamblea provincial a celebrar el día 31 para determinar la conveniencia de redactar un Estatuto común o 4 Estatutos provinciales. Para responder al requerimiento, el día 27 el Ayuntamiento donostiarra acordó por unanimidad apoyar el Estatuto único y designar a Fernando como representante en la Asamblea de 31 de enero. Y esa será la idea mayoritaria de los 78 Ayuntamientos guipuzcoanos que acudieron a la Asamblea, de un total de 89. Y los mismo se sentirá en Álava y Vizcaya, pero no ocurrirá lo mismo con Navarra.

El 7 de febrero se nombró la Ponencia encargada de la redacción del texto (los republicanos Madariaga y García Larreche, el socialista Armentia y el nacionalista Basterrechea). El texto redactado por esta Comisión se presentó el 21 de marzo y se puso a examen de los Ayuntamientos vascos⁸⁵.

El 18 de mayo de 1932 se examinó por la Corporación donostiarra el "*Proyecto de Estatuto del País Vasco-Navarro*" preparado por las Comisiones Gestoras, y se procedió a definir el criterio que sobre el mismo se había de llevar a la Asamblea convocada para el 19 de junio en Pamplona.

El Partido Republicano Federal (con José M.ª Paternina) aprobó y apoyó todas las facultades autonómicas que en el Proyecto se recababan del Estado Español para el País Vasco, e hizo constar que su partido apoyaría el Estatuto tal y como estaba redactado hasta la celebración del referéndum; aunque, en cuanto a su estructuración y organización interior de la región, su partido se reservaba la facultad de gestionar, por medio de sus representantes en Cortes o por la acción conjunta de otros partidos republicanos, la presentación de enmiendas para garantizar las autonomías primordiales del Municipio y de la Provincia.

83. AMSS. A.01, Actas de Plenos L-590, acta 13 (23 de diciembre de 1931), pp. 406-407.

84. Formarán parte de la Comisión: por las Comisiones Gestoras: Teodoro Olarte (por Álava), y los republicanos Luis Castro Casal (por Guipúzcoa), Rufino García Larreche (por Navarra) y Ramón Madariaga (por Vizcaya); por la Comisión de Alcaldes: el nacionalista Francisco Barrenechea (concejal de Bermeo y Diputado por Vizcaya), el tradicionalista Rafael Aizpún (Diputado por Navarra), y el independiente Bonifacio de Echegaray; y por el PSOE: Guillermo Torrijos (teniente de Alcalde de San Sebastián), Miguel Armentia (concejal bilbaíno), y Salvador Goñi (concejal de Pamplona) [Cit. Pedro BARRUSO BARÉS, *Autonomía y poder municipal...*, Op. Cit., p. 716].

85. Pedro BARRUSO BARÉS, *Autonomía y poder municipal...*, Op. Cit., p. 719.

Fernando Zubiri se opuso a su aprobación, por no estar conforme con él en muchos de sus puntos, y se opuso también a la designación de representación municipal para acudir a la Asamblea de Pamplona. El PNV (con José Olaizola y José Imaz) manifestó su adhesión y conformidad plena con el Estatuto. El Partido de Unión Republicana (con Carlos Sotos) hizo constar que lo defendería y apoyaría en todas sus partes. El Partido Radical Socialista (con Pío Chaos) dijo estar dispuesto a apoyar y votar en referéndum para conseguir que llegase a Madrid, pero se reservó el derecho de presentar, por su minoría parlamentaria, las enmiendas que creyese oportunas.

El resto de los grupos municipales apoyó el proyecto de Estatuto. Se aprobó, finalmente, el mismo y se nombró (a propuesta de Fernando) a Guillermo Torrijos como representante del Municipio en la Asamblea de Pamplona, dada la intervención personalísima que había tenido en la elaboración del proyecto⁸⁶.

La Asamblea se celebró el 19 de junio de 1932, en el teatro Gayarre de la capital navarra, a donde acudieron 354 Ayuntamientos (52 alaveses, 109 navarros, 109 vizcaínos y 84 guipuzcoanos) que aprobaron mayoritariamente el Estatuto (84 % Álava, 95'1 % Guipúzcoa y 94'4 % Vizcaya), salvo Navarra que, tras el cambio de estrategia de los carlistas, rechazará el Estatuto único (con un 53'2 %)⁸⁷. Antes de finalizar el acto, se hizo constar la intención de las Gestoras para proponer al Gobierno un texto autonómico único para las 3 Provincias vascas⁸⁸.

8. Año 1932. Inauguración de San Telmo y licencia médica

Otros temas importantes van a ocupar la atención de Fernando a lo largo de 1932, como será la asistencia a la asamblea convocada en Bilbao el 28 de febrero para tratar sobre la constitución de la Universidad Vasca, "*por la importancia que tiene para Vasconia la creación de dicha Universidad*"⁸⁹. Pero va a ser especialmente en verano cuanto más actividad desarrolle, al haberse de ultimar la inauguración del restaurado Museo de San Telmo.

86. AMSS. A.01, Actas de Plenos, L- 592, acta 9 (18 de marzo de 1932), punto 4, pp. 218-220. La Asamblea de Pamplona sufrió un aplazamiento.

87. Pedro BARRUSO BARÉS, *Autonomía y poder municipal*, Op. cit. p. 723. En la pág. 722 afirma que acudieron 324 ayuntamientos (77 alaveses, 267 navarros, 116 vizcaínos y 89 guipuzcoanos) pero las cifras no encajan, pues la suma total de los mismos asciende a 549 Municipios.

88. Pedro BARRUSO BARÉS, *Autonomía y poder municipal*, Op. cit. p. 724.

89. AMSS. A.01, Actas de Plenos, L-591, acta 9 (24 de febrero de 1932), punto 4,6, pp. 306-307. Al no poder acudir Fernando (por haber sido convocado por el Banco Local de Crédito para su reunión mensual en Madrid) acudieron Cástor Torre y Remigio Peña.

Durante todo el mes de agosto el Ayuntamiento hizo grandes esfuerzos por acondicionar el edificio (compra de bancos y sillas, últimos retoques en las obras, etc.) y se trasladaron las estatuas yacentes de Don Alonso y D.^a Gracia, que se hallaban en el cementerio de Polloe.

A medida que la fecha se acercaba (3 de septiembre) la presión se fue haciendo mayor, y el 23 de agosto Fernando solicitó licencia a la Corporación Municipal para ausentarse de la Alcaldía dos meses, alegando “*que la labor intensa que la Alcaldía se ha visto precisada a desplegar en una época en que el funcionamiento de la Corporación se hace con actividad extraordinaria, obligada por las circunstancias, también extraordinarias, del nuevo régimen, así como la necesidad de prestar alguna atención a sus asuntos particulares, totalmente desatendidos, aconsejan y aún obligan a un descanso necesario para reponer sus quebrantadas fuerzas y ordenar sus particulares asuntos*”⁹⁰.

A pesar de la concesión de la misma, Fernando estuvo presente en los actos del día 3 de septiembre, junto al Ministro de Instrucción Pública de la República Don Fernando de los Ríos, y en presencia de los pintores José María Sert e Ignacio Zuloaga, en un acto que fue amenizado por la Sinfónica y el Orfeón Donostiarra, con el estreno del “Retablo de Maese Pedro” del maestro Falla⁹¹.

Pocos días después recibió al Presidente de la República en San Sebastián. Su llegada se produjo el sábado 9 de septiembre, a las 12’30 de la mañana. Fue recibido por Fernando acompañado de toda la Corporación, vestidos todos “*con traje de americana*”⁹², y fue alojado en el palacio propiedad de Sergio Echeverría⁹³. La venida del Presidente a la ciudad se aprovechó para firmar en ella el Estatuto Catalán el día 15 de septiembre, un Estatuto “*que constituye el primer peldaño de la estructuración autonómica del País*”, y había sido aprobado por las Cortes el 9 de septiembre. Se invitó al acto a los Alcaldes de Bilbao, Vitoria y Pamplona⁹⁴. A su vuelta a Madrid el Presidente

90. No fue, pues, una dimisión de su cargo motivado por su estado de salud, como los autores han venido señalando, sino una mera licencia temporal [AMSS. Ayuntamiento y Alcaldía A/6/3840-31].

91. Hubo muchas solicitudes para asistir a los actos, y se hubo de restringir ésta al elemento oficial, a los que actuaban cerca de la Corporación, a la Junta del Museo y a la Comisión de Monumentos [AMSS. A.01, Actas de Plenos L.591, acta 10 (31 de agosto de 1932), punto 15, p. 376].

92. AMSS. A.01, Actas de Plenos L.591, acta 11 (7 de septiembre de 1932), punto 10, p. 401].

93. Fernando agradeció a Echeverría públicamente por ceder generosamente su palacio para que lo habitase el Presidente durante su estancia en la ciudad [AMSS. A.01, Actas de Plenos L-591, acta 13 (21 de septiembre de 1932), punto 16, p. 428].

94. AMSS. A.01, Actas de Plenos L.591, acta 12 (14 de septiembre de 1932), punto 9, p. 412].

agradeció por telegrama “*la inolvidable acogida que se le dispensó*” durante su estancia⁹⁵.

La Asociación de la Prensa de Lérida felicitó a la ciudad, por telefonema, “*por el honor de la firma del Estatuto Catalán*”. Y lo mismo hizo el Alcalde de Barcelona, agradeciendo las exquisitas atenciones recibidas mientras duró su estancia en ella⁹⁶.

Finalizó la licencia concedida a Fernando por el Ayuntamiento sin reponer su salud, y presentó la dimisión a la Conjunción Republicano-Socialista que tanto le había ayudado para salir elegido. Ésta le pidió que, en lugar de dimitir, solicitase una prórroga de 3 meses de la licencia antes concedida, y el 9 de noviembre de 1932 pidió a la Corporación municipal la misma. Hubo algunas reticencias por parte de ciertos concejales, que alegaban que era cierto que había presentado un certificado médico en que se acreditaba la enfermedad de Fernando, pero que el tratamiento que precisaba para su salud exigía un plazo mucho más largo, por lo que era conveniente proceder a la elección de un nuevo Alcalde propietario. Y tras un intenso debate se votó, y se le concedió la prórroga de la licencia solicitada por 22 votos contra 5⁹⁷.

¿A qué se pudo deber esa pérdida de salud? ¿Acaso a las tensiones que mantuvo con la derecha y el PNV por sacar el Estatuto de las Gestoras adelante y no el de la Sociedad de Estudios Vascos o “*de Estella*” impulsada por aquellos? No olvidemos que Fernando se enfrentó a la derecha y al PNV en su apuesta por el Estatuto de las Gestoras, rechazando la propuesta por los Alcaldes de los Municipios Vascos y achacando a aquellos haberla puesto en manos del Presidente de la República Niceto Alcalá Zamora sin someterlo a plebiscito (pues se precisaba de las $\frac{3}{4}$ partes de votos favorables para su aprobación), alegando que no tuvieron tiempo para hacerlo, cuando lo cierto era que “*no han querido someterlo a ese requisito porque de antemano sabían que su respaldo sería negativo y fatal*”⁹⁸.

Y ese enfrentamiento se había trasladado al seno de su propia Corporación cuando su hubo de votar por uno u otro⁹⁹... De hecho, la falta de acuerdo autonómico y la existencia de dos proyectos diferentes van a impo-

95. AMSS. A.01, Actas de Plenos L.591, acta 13 (21 de septiembre de 1932), punto 2, p. 419].

96. AMSS. A.01, Actas de Plenos L.591, acta 13 (21 de septiembre de 1932), puntos 3 y 6, p. 420.

97. AMSS. A.01, Actas de Plenos, L-591, acta 6 (9 de noviembre de 1932), punto 9, pp. 189-194.

98. AMSS. Sec. E, Neg. 2, Serie 3. Estatuto Vascongado (23 de septiembre de 1932) [Cit. Mikel ZABALETA, *Fernando Sasiain*, Op. cit., p. 72].

99. 21 concejales apoyaron el de las Gestoras y 6 votaron en contra (2 del PNV, 1 monárquico y 3 republicanos –Fillol, Andonaegui y San Martín–, y éste último era republicano federal). El

sibilitar, en gran parte, el que el País Vasco alcance antes de la Guerra Civil un régimen de autogobierno similar al catalán.

O ¿acaso se debió al distanciamiento y posterior ruptura con sus compañeros de partido? No olvidemos que Fernando fue el principal dirigente de la Izquierda Vasca Federal¹⁰⁰, definida como izquierdista y “*rabiosamente autonomista, conforme las doctrinas de Pi y Margall, dentro de la unidad nacional*”, siguiendo el modelo de Esquerza Republicana de Cataluña. Y si bien la ruptura se dará en 1934, como veremos, las tensiones venían de antes.

Sea por una razón u otra, en esta ocasión sí hizo uso de su licencia y, en su ausencia, ocupó accidentalmente su puesto en la Alcaldía su compañero de partido Guillermo Torrijos, que presidirá el gobierno municipal hasta la vuelta de Fernando en 1933.

El 25 de enero de 1933 Torrijos manifestó a al Corporación el deseo de Fernando de reanudar sus actividades, al hallarse “*muy mejorado de su estado de salud*”, y de acudir a Madrid a la reunión mensual del Banco Local de Crédito. La Corporación municipal le autorizó a hacer el viaje, e hizo constar en acta la satisfacción del Ayuntamiento por su mejora¹⁰¹.

El 8 de febrero se reincorporó plenamente Fernando al Ayuntamiento y presidió la reunión de su Corporación. Agradeció a todos el “*haberle concedido una licencia que le era indispensable para el restablecimiento de su salud*”, algo que él interpretaba como una valiosísima muestra de confianza hacia quien, como él, tenía el inmerecido honor de presidir la Corporación municipal, “*genuina representación del pueblo donostiarra*”. Y añadió que “*los hombres que están desempeñando cargos públicos de responsabilidad forzosamente se tienen que resentir algo por la labor inmensa que constantemente realizan; labor que, si no es apreciada de momento en su totalidad, es muy posible que lo sea el día de mañana, en que se perciban los frutos de la fundamental visión que con visible entusiasmo están desarrollando las personas que en la actualidad ocupan cargos públicos*”¹⁰².

...
proyecto de Estella fue rechazado por 23 concejales (no se sumaron al rechazo 3 del PNV y 1 monárquico; los demás concejales monárquicos no participaron en ninguna de las votaciones) [Cit. Mikel ZABALETA, Fernando Sasiain, Op. cit., p. 72, n. 15, citando a Pedro BARRUSO].

100. Partido surgido de la transformación del Partido Republicano Federal (fundado en el s. XIX por Pi Margall) en San Sebastián, liderado por Fernando y limitado a Guipúzcoa [Cit. José Luis DE LA GRANJA, *El sistema de partidos políticos en Euskadi*, en “Historia Contemporánea”, 6 (1991), p. 102].

101. AMSS. A.01, Actas de Plenos, L-595, acta 4 (25 de enero de 1933), punto 9, pp. 130-131.

102. AMSS. A.01, Actas de Plenos, L-595, acta 7 (8 de febrero de 1933), punto 2, pp. 179-180.

Todos manifestaron su alegría por ver a su Alcalde presidiendo la reunión. El propio José Imaz manifestó expresamente la suya "*pues corría el rumor de un diagnóstico médico pesimista en relación al restablecimiento de su salud, lo que había invadido el ánimo de toda la Corporación*"¹⁰³.

9. 1933. Continuación del tema autonómico

En el ejercicio de sus funciones, uno va a ser el tema que absorba más su atención en este período: el del autonomismo vasco y la aprobación del Estatuto.

A comienzos de 1933 se formó una nueva Comisión autonómica y la Gestora provincial convocó a los Ayuntamientos a una Asamblea el día 31 de enero para analizar si convenía elaborar un Estatuto único para los 3 territorios o 3 Estatutos provinciales. Fernando acudió como delegado del Ayuntamiento donostiarra, junto con otros 77 Municipios de un total de 89 que conformaban el mapa municipal guipuzcoano, y se decidió por unanimidad en ella por el Estatuto único, al igual que en Vizcaya y Álava, mientras que Navarra decidió seguir un camino distinto.

Se era consciente de que un cambio político de cierta hondura, como la disolución del Parlamento o la formación de otro Gobierno, podría dificultar la aprobación de un Estatuto Vasco, como el aprobado ya en Cataluña. Y el 3 de mayo de 1933 el Ayuntamiento bilbaíno adoptó por unanimidad un triple acuerdo, y solicitó al donostiarra su adhesión al mismo. El 10 de mayo se leyó el acuerdo por la Corporación en pleno. En suma pedía:

1.º) Que se requiriese a las Comisiones Gestoras de las 3 Diputaciones vascas para que presentasen con urgencia el Estatuto de Autonomía que habían preparado, a la aprobación de los Ayuntamientos, y que, una vez aprobado por éstos, se señalase fecha, no más lejana que el 30 de julio, para llevar a cabo el referéndum previsto en el Decreto gubernamental de 8 de diciembre de 1931.

2.º) Que se comunicase ese acuerdo a todos los pueblos para que adoptasen sus acuerdos y, en términos similares, requiriesen a las respectivas Comisiones Gestoras el cumplimiento de la promesa hecha en Pamplona, de someter un proyecto de Estatuto autonómico a la aprobación de los Ayuntamientos y al referéndum de los electores de las 3 Provincias.

Y 3.º) que, sin perjuicio de la autoridad, "*y teniendo en cuenta que se están realizando gestiones para la incorporación de Navarra al Estatuto*", se expresase a las Comisiones Gestoras el deseo del Ayuntamiento de

103. AMSS. A.01, Actas de Plenos, L-595, acta 7 (8 de febrero de 1933), punto 2, pp. 179-180.

Bilbao para que se consiguiese la aportación de la voluntad de Navarra hacia un Estatuto común de las 4 Provincias hermanas, por las siguientes razones: 1.ª) porque la mayoría de los Ayuntamientos vascos así lo expresó con sus votos en Pamplona; y 2.ª) porque era “*de primordial importancia para el Pueblo Vasco la unión de todos los vascos en un solo Estatuto*”¹⁰⁴.

El Ayuntamiento hizo suyas estas proposiciones, pero las cosas no salieron como en ellas se quería. De hecho, esa misma petición, remitida también por el Ayuntamiento bilbaíno al vitoriano, generó la remisión de otra carta, remitida esta vez por el Ayuntamiento de Vitoria, que se leyó en el Consistorio donostiarra del 17 de mayo.

En ella el Ayuntamiento vitoriano informaba del acuerdo tomado el 27 de abril, manifestando su honor de haber iniciado oficialmente (hacia unos 20 meses) la petición a las Provincias Vascaas, por parte del Gobierno de la República, de un Estatuto provincial o regional para el País Vasco-Navarro, y rogaba a las Comisiones Gestoras provinciales que demorasen la votación, por parte del País, del Estatuto regional que tenían ultimado “*con el beneplácito de nuestras entidades culturales y representaciones de la agricultura, la industria y el comercio, y los partidos políticos*”.

Ese plebiscito, decía, “*será la demostración plena de que la mayoría del País Vasco desea una amplia autonomía, y nos ayudará a resolver importantes problemas de interior gobierno, y su concesión contribuirá eficazmente a la pacificación y consolidación del régimen que libérrimamente se ha dado la Nación Española*”¹⁰⁵.

El Ayuntamiento se sumó al acuerdo del de Vitoria, y se fijó el día 6 de agosto para la reunión de la Asamblea. Convocada la misma, la Comisión Gestora de la Diputación remitió circular a los pueblos para que enviasen a ella representantes municipales. Y aunque Fernando consideró conveniente que se nombrasen 2 o 3 personas para ello, a petición de Pedro Soraluze la Corporación designó a Fernando, como a Alcalde, o a quien desempeñara sus funciones¹⁰⁶.

Mientras llegaba el día Fernando siguió con su actividad, acudiendo en junio a Madrid y a Barcelona. En Barcelona acudió al Congreso Municipalista, donde pronunció una conferencia en el Palacio de la Generalitat sobre “*El Pacto y la personalidad regional*”, siendo agasajado y atendido mientras duró su estancia, tanto por la Generalitat, como por el

104. AMSS. A.01, Actas de Plenos, L-596, acta 6 (10 de mayo de 1933), punto 1, pp. 198-199.

105. AMSS. A.01, Actas de Plenos, L-596, acta 7 (17 de mayo de 1933), punto 3, pp. 258-259.

106. AMSS. A.01, Actas de Plenos, L-597, acta 4 (26 de julio de 1933), punto 3, p. 111.

Ayuntamiento y su Alcalde. Y en Madrid, a la reunión del Banco (en que se realizó por primera vez el sorteo de cédulas) y a entrevistarse con el Ministro de Instrucción Pública para tratar del proyecto de ley relativo al plan de construcciones escolares del Ayuntamiento¹⁰⁷.

La Asamblea se celebró, finalmente, el 6 de agosto de 1933 en la Escuela de Artes y Oficios de la capital alavesa, con la presencia de 239 de los 282 Ayuntamientos existentes en el País Vasco, y en ella se aprobó el Estatuto de Autonomía para Álava, Guipúzcoa y Vizcaya, y se creó un "Comité de los 18" integrado por 9 miembros de las Diputaciones y 9 de los Ayuntamientos, entre los que se hallará Fernando¹⁰⁸, encargado, junto a los demás, de tratar todos los aspectos tocantes a la autonomía vasca e impulsar los actos de propaganda concernientes al plebiscito que se había de convocar para ratificar el Estatuto.

Los cambios de Gobierno (caída de Manuel Azaña el 3 de septiembre y ascenso de Alejandro Lerroux y de Diego Martínez Barrio) alterarán las previsiones del "Comité de los 18", que retrasarán el plebiscito hasta el 5 de noviembre, y desarrollará, entre tanto, una intensa campaña a favor de la ratificación del Estatuto, siendo su acto cumbre el acto de homenaje al fuerista alavés Benigno de Moraza, aplazado hasta el día 29 de octubre de 1933. Previamente Fernando consultó al Alcalde de Bilbao qué representación iba a enviar a Vitoria, y al saber que Bilbao iba a enviar a un representante por cada una de las minorías que conformaban su Corporación, con su Banda Municipal, propuso lo mismo para San Sebastián¹⁰⁹.

Ante los rumores del posible aplazamiento del plebiscito o referendum, el 30 de octubre Fernando, que se hallaba en Madrid, remitió un telegrama

107. Dio cuenta de su viaje a la Corporación en julio. El Alcalde de Barcelona era Ayguadé. En Madrid le prometieron que para fin de semana estaría ultimado el proyecto; y le prometieron también la rápida tramitación de la subvención de 35.000 ptas. que esperaba la Escuela Normal, asegurándole que en breve se libraría la orden de pago [AMSS. A.01, Actas de Plenos, L-597, acta 1 (5 de julio de 1933), punto 11, p. 28].

108. *Por las Gestoras*: por la alavesa: Castresana (PRRS), Olarte y Aramburu (republicanos autónomos); por la guipuzcoana: Castro (republicano), Sotos (Acción Republicana) y De los Toyos (PSOE); y por la vizcaína: Laiseca (PSOE), Madariaga (Acción Republicana) y Martínez Escacho (PRRS). *Por las capitales*: por Bilbao: Ercoreca (Acción Republicana); por Vitoria: Gozález de Zárate (republicano autónomo); por San Sebastián: Sasiain (republicano federal). *Por las cabezas de partido*: por Guernica: Amuirrio (Derechista); por Irún: Salis (republicano); por Laguardia: Jiménez Martínez (CT). *Por los municipios rurales*: por Mañaria: Ercilla (Derechista); por Oyarzun: Belderrain (PNV); por Salvatierra: Garagalza (católico independiente) [Cit. Pedro BARRUSO BARÉS, *Autonomía y poder municipal*, Op. cit., p. 727, n. 127].

109. Hubo discrepancias sobre si enviar o no la Banda Municipal donostiarra a Vitoria, pero finalmente se acordó por 19 votos frente a 5. Pío Chaos propuso, incluso, que en lugar de la Banda se llevase la bandera de los "Voluntarios de la Libertad" [AMSS. A.01, Actas de Plenos, L-597, acta 5 (25 de octubre de 1933), punto 3, pp. 88-91].

urgente al Alcalde donostiarra en funciones, el socialista Guillermo Torrijos, comunicándole la intención del Gobierno, para que convocase con urgencia al Consistorio y estudiase el asunto, pues se preveía reunión del Consejo de Ministros para el día 31 a las 11 de la mañana, donde se había de acordar la cuestión del aplazamiento del plebiscito fijado para el 5 de noviembre. Reunidos los concejales a las 9 de la mañana, acordaron por unanimidad remitir un telegrama al Presidente del citado Consejo de Ministros, Martínez Barrio, el cual decía:

*“En sesión extraordinaria acabada de celebrar único fin deliberar sobre propósitos atribuidos Gobierno decretar aplazamiento celebrar plebiscito Estatuto Vasco, acordóse por unanimidad dirigirse urgentísimamente Gobierno pidiendo enérgica respetuosamente mantenimiento fecha señalada, significándole que aplazamiento forzosamente se interpretará hostilidad injusta aspiraciones básicas País con peligro manifiesto originar profundas inquietudes hondo descontento”*¹¹⁰.

Debió tenerse en cuenta la petición por los Ministros, pues el 5 de noviembre de 1933 se realizó finalmente el referéndum, con la participación de más del 90 % de la población, y se aprobó ampliamente el Estatuto. En el caso de San Sebastián, fue a votar el 98'11 % de los censados, votando favorablemente 97'76 % de ellos.

Sólo quedaba en su tramitación la aprobación de las Cortes. El 15 de noviembre de 1933, en un discurso que pronunció en la Sala de Juntas de Guernica, Fernando hizo *“votos por que el Estatuto que por obra de la República tiene un camino abierto, llegue a su término mediante la correspondiente aprobación de su texto en las Cortes de la República”*. Pocos días después, el 21 de diciembre, como presidente de la *“Comité de los 18”* Fernando entregó un ejemplar lujoso del Estatuto de Autonomía del País Vasco al Presidente de Gobierno Alejandro Lerroux, otro al Presidente de las Cortes Sr. Alba, y al día siguiente otro al Presidente de la República Niceto Alcalá Zamora.

Pero la situación política cambió y la aprobación definitiva del Estatuto de Autonomía por las Cortes habrá de esperar hasta octubre de 1936.

El año terminó, sin embargo, con graves alteraciones sociales y políticos en San Sebastián. Ya en verano de 1933 se produjo una dura huelga general de carroceros, perjudicando el turismo veraniego, que finalizó gracias a las gestiones realizadas por la comisión integrada por Fernando, Regino Noya y José Imaz. Recobrada la normalidad, el 13 de septiembre se trató el asunto en Corporación, generándose un fuere debate entre los

110. AMSS. A.01, Actas de Plenos, L-597, acta 6 (31 de octubre de 1933), punto único, pp. 115-117.

monárquicos (Pedro de Soraluce) y socialistas (Guillermo Torrijos) al acusar aquellos a los socialistas de haber fomentado la huelga defendiendo al elemento obrero, y éstos a los monárquicos de haber estado al lado de la patronal¹¹¹.

Ello no impidió que en septiembre visitase la ciudad el Presidente de la República, Niceto Alcalá Zamora, que fue alojado en el Palacio de Miramar¹¹², lo que agradeció el 27 de septiembre "*con mi afectuosa amistad y grato recuerdo de tantas atenciones*".

Pero en una nueva huelga, esta vez con víctimas, desarrollada en diciembre, se reavivó el enfrentamiento político entre Soraluce, que acusó a los huelguistas de querer imponer el comunismo en España, y Torrijos, que lamentó "*vivamente que, compañeros trabajadores exaltados y envueltos por una nube de agentes provocadores y de confidentes de la policía al servicio de las derechas, les hayan llevado a estos compañeros muchas veces a un movimiento esporádico y sin ninguna preparación con el objeto de justificar un estado de alarma en el País, las medidas represivas del Gobierno y el principio de un fascismo que empieza a implantarse en España*"¹¹³.

10. 1934. Provincialización de las Escuelas de Artes y Oficios y de Trabajo en San Sebastián

El año 1934 se inició con un tema especialmente sensible para Fernando: la provincialización de las Escuelas de Artes y Oficios y de Trabajo en San Sebastián¹¹⁴.

En este sentido, el 3 de enero el Ayuntamiento acordó elevar al Presidente de la Comisión Gestora de la Diputación un escrito en que constase que el municipio vería con agrado el que la Diputación se hallara conforme en que la Escuela de Trabajo y la Escuela de Artes y Oficios que funcionaban en San Sebastián se refundieran en una sola, y el que la nueva Escuela así creada tuviese carácter provincial-municipal, cooperando todos

111. AMSS. A.01, Actas de Plenos L-597, acta 12 (13 de septiembre de 1933), punto 18, pp. 344-349.

112. Lo que movió al concejal Londaiz a manifestar a la Corporación su más viva protesta [AMSS. A.01, Actas de Plenos L-597, acta 13 (20 de septiembre de 1933), punto 16, p. 372].

113. Finalmente, y a petición de Torrijos, la Corporación "*lamentó*" (y no "*condenó*", como pedía Soraluce) "*el movimiento subversivo pasado*" (por 14 votos frente a 7) y felicitó al Gobernador Civil (por 15 votos frente a 6) por la actuación de la fuerza pública [AMSS. A.01, Actas de Plenos L-598, acta 14 (13 de diciembre de 1933), punto 9, pp. 305-308].

114. Archivo General de Gipuzkoa-Gipuzkoako Artxibo Orokorra (en adelante AGG-GAO) JD IT 1462/2086. Más datos del asunto en AMSS. A.01, Actas de Plenos L-588, acta 7, pp. 226-227.

los Ayuntamientos que ya entonces lo hacían moral y económicamente, y que la nueva Escuela gozase de la subvención correspondiente del Estado.

Consideraba el caso como muy conveniente, y que la Escuela única podía ser sostenida por las aportaciones económicas que señalaba¹¹⁵, quedando pendiente el arreglo de la parte técnica profesional en materia de enseñanza. Por lo que atañía a la Escuela de Trabajo, se seguiría enseñando en ella la parte industrial de la misma, y las reglas y normas estipuladas para esta sección en lo que afectaba, por parte del Estado, a la marcha de estas enseñanzas con carácter general en España.

Propuso, pues, a la Diputación (que se hallaba conforme en la unificación de ambas Escuelas) el carácter provincial-municipal de la nueva Escuela, figurando la Diputación y los Ayuntamientos como entidades subvencionadoras, ayudadas por subvenciones estatales y de particulares. Ello suponría “*la provincialización*” de la misma. Para ello se habría de nombrar una Comisión, compuesta de 3 Diputados provinciales, 3 concejales y 3 vecinos entendidos en la materia, a fin de acoplar las enseñanzas de ambas Escuelas y refundirlas en una sola. Dicha Comisión formaría el Plan de Estudios, el reglamento de personal, etc., que luego se someterían al análisis y sanción de las Corporaciones oficiales que habrían de sostener y dirigir la nueva Escuela.

115. Como la Diputación subvencionaba ambas Escuelas, Sasiain explicó su propósito con esta iniciativa. Según él:

- El presupuesto de ambas Escuelas era al día de 205.889'65 ptas.: el de la Escuela de Trabajo era de 136.400 y de la Artes y Oficios de 69.489'65 ptas.
- Los ingresos que obtenían ambas eran:

a) la Escuela de Trabajo:	
- del Ayuntamiento	70.000
- de la Diputación	32.000
- del Estado	9.000
- de otros Ayuntamientos	16.000
- de matrículas.....	5.000
- de la Cámara Industrial	4.400
Total	136.000
b) la Escuela de Artes y Oficios:	
- del Ayuntamiento	63.489'65
- de la Diputación	6.000
Total	69.489'65

El Ayuntamiento daba a ambas Escuelas 133.489'65 ptas. anuales y la cesión gratuita de los locales. Se pretendía ahora refundir ambas Escuelas en una institución única, de carácter provincial, a la que concurriesen con sus aportaciones los Ayuntamientos de la Provincia y el Estado.

El 30 de enero de 1934 la Comisión de Fomento de la Diputación le respondió diciendo que la Diputación subvencionaba a la Escuela de Trabajo con lo que le correspondía por ley, y a la de Artes y Oficios con el doble de lo que se concedían a las Escuelas de Artes y Oficios, "*que le seguía en orden de méritos en la Provincia*". Pero consideraba que no era el momento oportuno para entablar gestiones para la provincialización de las Escuelas, además de que ya subvencionaba a otras Escuelas de Trabajo y numerosas de Artes y Oficios de la Provincia, pues ello daría lugar a establecer una situación de privilegio. Poco después, el 2 de febrero, la Comisión Gestora asumió y se hizo eco de la respuesta de la Comisión de Fomento quedando cerrado el tema.

11. 1934. El declive de Fernando

El 9 de marzo de 1934 la minoría municipal de Acción Republicana, en vista de unos incidentes ocurridos en la sesión celebrada en el Ayuntamiento el 7 de marzo, censuró a su correligionario Cástor Torre Romero "*por los conceptos atentatorios a la dignidad personal de algunos concejales y al prestigio colectivo de la Corporación*", y al Alcalde Fernando "*por su negligente actitud constitutiva de dejación de autoridad*"¹¹⁶. La causa fue la subvención solicitada al Ayuntamiento por el Automóvil Club para la organización del circuito automovilístico, en que, al parecer Torre profirió algunas palabras injuriosas hacia otros miembros de la Corporación.

En apoyo a su censura, Carlos Sotos Guridi dirá que "*desde hace ya mucho tiempo la minoría de Acción Republicana venía observando con profundo disgusto el descenso de nivel que se producía en los debates de las sesiones municipales. Con mucha tristeza y mucho dolor la minoría de Acción Republicana se ha mantenido alejada de muchas discusiones, que hubieran sido más fructíferas para la causa municipal y menos lesivas para el prestigio corporativo del Ayuntamiento si se hubiese llevado con menos vehemencia, con menos apasionamiento y, sobre todo, si hubieran sido presididas con más autoridad*".

Acusó al Alcalde Sasiain de haberse inhibido en el ejercicio de sus funciones y hecho dejación de autoridad al dirigir los debates y, en todo caso, de no exigir con toda energía la inmediata rectificación de los conceptos vertidos (lo que provocó graves incidentes) cuando la obligación del Alcalde era la de encauzar y dirigir las discusiones y procurar en todo momento que se guardasen las normas de mutuo respeto, "*exigir, si a ello se hubiere dado lugar, las rectificaciones oportunas y siempre procurar, por medio de la actuación directa, que en ningún momento se llegue a violencias de*

116. AMSS. Ayuntamiento y Alcaldía, A/6/3842-5.

lenguaje, de fondo o de concepto, que invaliden la eficacia de la libre pero respetuosa crítica”¹¹⁷. De hecho, era ya frecuente la violencia verbal en las sesiones, lo que iba en desprestigio y detrimento de la Ciudad y de su Corporación municipal.

Fernando (que dejó la presidencia a Jesús Batanero Labajo para ocupar otro escaño mientras se sometía al debate de censura) afirmó que las acusaciones lanzadas por Acción Republicana no tenían solidez de ningún género “*porque estas acusaciones han nacido precisamente cuando se trataba de una fusión de la izquierda republicana; fusión a la que el Alcalde de San Sebastián no ha consentido ni ha tolerado*”. De ahí había nacido el ataque doloroso hacia su persona. Él nunca abandonó su puesto de Alcalde, y dicho puesto siempre había estado a la altura que merecía el cargo. Y no podía decir lo mismo de quienes le acusaban pues ellos sí habían abandonado la Comisión de Obras porque no se entendían con el Presidente de la Comisión de Ensanches.

La “*enemiga*” contra el Alcalde, según Fernando, radicaba en que, en nombre del Partido Federal, se había negado a formar parte de la fusión de Izquierda Republicana, a pesar de haber sido su gestión y actitud perfectamente clara y de “*haber tratado a todas las minorías con cortesía y generosidad, sin proceder nunca a procedimientos rastreros*”¹¹⁸.

Y algo podía haber de cierto en ello pues el Partido Federal, que se había constituido en mayo de 1931, venía ejerciendo su actividad política al amparo de la persona de Fernando y de su Alcaldía; pero en 1934 los movimientos hacia la unión de las izquierdas republicanas se acrecentó, dado origen finalmente a la creación de Izquierda Republicana en abril de 1934, y de Unión Republicana ya en septiembre del mismo año¹¹⁹.

Ante este proceso el Partido Federal de San Sebastián se mostró al principio más partidario de la federación que de la fusión de partidos. Los federales invitaron, no obstante, a los de ANV de Guipúzcoa a integrarse en el proceso de formación de este nuevo partido y les entregaron su “*Proyecto de bases para fusión de los partidos republicanos de izquierda de Guipúzcoa*”, que era el programa de “*Izquierda Republicana Vasca*”, nombre que pronto fue sustituido por el de “*Ezquerria Vasca Federal*”, partido que lucharía por la “*consecución y mantenimiento del estado autonómico de la región vasca con las máximas libertades para la religión, dentro de la unidas nacional*”, interviniendo en la política vasca y en la de la república sin someterse a

117. AMSS. Ayuntamiento y Alcaldía, A/6/3842-5.

118. AMSS. Ayuntamiento y Alcaldía, A/6/3842-5.

119. Juan AVILÉS FARRÉS, *La izquierda burguesa en la II República*, Edit. Espasa Calpe (Madrid, 1985), 397 págs. [Cit. Mikel ZABALETA, *Fernando Sasiain*, Op. cit., p. 75].

disciplina de ningún partido de ámbito español, pero manteniendo estrecha relación con los partidos similares y apoyando toda política izquierdista¹²⁰.

Esta propuesta fue, sin embargo, rechazada por los demás grupos, y el Partido Federal decidió transformarse, el 12 de abril de 1934, asumiendo las Bases propuestas en el nuevo partido "*Ezquerria Vasca Federal*" (inspirada en su homónima catalana y en la estatal *Izquierda Federal*¹²¹), bajo la presidencia de Fernando. La Conjunción Republicano-Socialista que le había llevado a la Alcaldía donostiarra se había roto¹²². Meses antes, en junio de 1933, su compañero y amigo José M.^a Paternina se dio de baja del Partido Federal y dimitió de su cargo de 4.º teniente en la Alcaldía, provocando una crisis de gobierno municipal¹²³.

Volviendo al voto de censura, Fernando justificó su actitud en la citada sesión del día 15 en que respetó "*un principio liberal y democrático*": el de exigir a un compañero de Corporación que rectificara y dulcificase sus palabras. Y lo hizo por 3 veces, y si no le atendió "*allá él con su conciencia*". Él cumplió con su deber. Pero no podía expulsar a Cástor Torre de la sala por lanzar unas afirmaciones sobre un asunto que habría de ocasionar una lesión de 25.000 ptas. en las arcas municipales¹²⁴.

120. En dicho programa figuraban los siguientes principios: reconocimiento de la voluntad popular, división de poderes, la República como firma de Gobierno; plena autonomía de los municipios y de la región; derechos y libertades fundamentales inviolables, igualdad ante la ley. En materia económico-social: reducción de la jornada de trabajo, seguro obrero contra accidentes e invalidez, derecho al trabajo, implantación de la semana inglesa, participación de los obreros en los beneficios de las industrias [José Luis DE LA GRANJA, Nacionalismo y II República en el País Vasco, Op. cit., p. 472].

121. Idoia ESTORNÉS ZUBIZARRETA (Añamendi Euskal Entziklopedia).

122. Cuando el 15 de noviembre de 1933 Remigio Noya dio la relación estadística de la asistencia de los concejales y grupos políticos en las sesiones de la Corporación los grupos estaban perfectamente definidos: socialistas (131 sesiones), radicales socialistas (129), Acción Republicana (117), federales (114), monárquicos (113), nacionalistas (111), independientes (105) [AMSS. A.01, Actas de Plenos L-598, acta 9 (15 de noviembre de 1933), punto 12, pp. 181-182].

123. José M.^a Paternina dimitió el 16 de junio de 1933 al darse de baja en el Partido Federal, considerando que la tenencia de Alcaldía correspondía al Partido Federal y no a su persona. José Azpiazu dijo entonces discrepar con su afirmación de corresponder la plaza al Partido Federal, pues dicho cargo y los demás fueron provistos cuando no se hallaban formados en el Ayuntamiento los minorías Federal, Radical Socialista o Acción Republicana, sino la Conjunción Republicano-Socialista, que entendió en las designaciones con carácter personal (y si tenía carácter personal no afectaba su baja del Partido Federal para que presentase su dimisión, como diría Pedro Soraluze). Pero por 20 votos frente a 6 se aceptó su renuncia [AMSS. A.01, Actas de Plenos L-596, acta 12 (21 de junio de 1933), punto 2, pp. 492-495]. Se nombró en su lugar a Rufino San Martín, del Partido Federal [Ibidem, L-597, acta 1 (5 de julio de 1933), punto 1, pp. 3-5] que fue ratificado el 12 de julio [Ibidem, acta 2, punto 2, pp. 37-38], pero renunció al cargo el 30 de agosto [Ibidem, acta 9, punto 1, p. 269].

124. AMSS. Ayuntamiento y Alcaldía, A/6/3842-5.

El radical socialista independiente (Pío Chaos Macazaga) anunció su voto en contra a la propuesta de censura lanzada contra Fernando por considerarlo injusto e inoportuno, pues “*sería lamentable que el primer Alcalde republicano que tenemos fuere arrojado de la Presidencia mediante ese voto de los mismos republicanos*”. Y lo mismo anunció su compañero Guillermo Torrijos Goyarzu, pues en la mayor parte de las deliberaciones públicas se producían escándalos infinitamente mayores que el producido en la sesión del día 15, y nunca se otorgó voto de censura contra su presidente. Es más, a los presidentes se les censuraba por no cumplir con sus obligaciones o por no amparar a los concejales en sus derechos, pero no por lo que pudiesen cometer los elementos deliberantes de las Asambleas¹²⁵.

Quien más se extendió en el debate fue nuevamente el republicano Sotos (en ausencia del Alcalde). Afirmaba su extrañeza y la de la minoría de Acción Republicana con la afirmación de Fernando de que la censura provenía de la actitud del Partido Federal frente a la alianza de otros partidos republicanos para constituirse en partido único de izquierda. Si su propuesta de censura hubiese tenido carácter político hubiese sido en ese carácter político donde se hubiese producido el voto de censura, y no en el hecho concreto de determinadas faltas de autoridad del Alcalde en aquella sesión. Rechazaba, pues, la afirmación de Fernando de que el voto de censura procedía de la actitud del Partido Federal frente a la formación del partido único de izquierdas, “*máxime cuando el Partido Federal de San Sebastián no entraba en la Izquierda Republicana, sin duda por las razones ideológicas que habían motivado el apartamiento de los grupos federales en el resto de España*”¹²⁶.

Y defendía Sotos a su grupo de la acusación vertida por Fernando de abandono de sus responsabilidades en la Comisión de Obras y mala relación mantenida con la Comisión de Ensanche diciendo que, por Ley, correspondía la presidencia de ésta última Comisión al propio Alcalde, y que éste se había inhibido de su responsabilidad, delegando su presidencia en Guillermo Torrijos, luego en Antonio Zaldua Zubeldia y, finalmente, en el propio Sotos¹²⁷.

Acción Republicana –según dirá Sotos– era cierto que pretendía que el Alcalde Sasiain obligase a rectificar a Cástor Torre, pues, si en una Asamblea deliberante alguno de sus miembros agraviaba a la Corporación por apasionamiento, el Alcalde, como máxima magistratura de la misma, debía persuadir al agresor a que rectificase, “*velando de este modo por la dignidad colectiva de la Corporación que preside*”¹²⁸.

125. AMSS. Ayuntamiento y Alcaldía, A/6/3842-5.

126. AMSS. Ayuntamiento y Alcaldía, A/6/3842-5.

127. AMSS. Ayuntamiento y Alcaldía, A/6/3842-5.

128. AMSS. Ayuntamiento y Alcaldía, A/6/3842-5.

Y si los radicales socialistas no censuraban al primer Alcalde republicano por no expulsar "*ignominiosamente por un voto de censura dado por los mismos republicanos*", él consideraba que "*las condescendencias son incompatibles con el espíritu de justicia del régimen republicano*", y era a los republicanos a los que correspondía velar por el prestigio y dignidad Corporativa, "*porque éste es el espíritu de justicia que anima a la República*"¹²⁹.

Terminado el debate se sometió el asunto a votación. El resultado de la misma fue de aprobación de la censura en lo referente a Cástor Torre, y desaprobación en lo referente a Fernando¹³⁰. Pero trajo aparejado un crisis de gobierno municipal al dimitir de sus cargos el propio Cástor, Torrijos, Miguel Parra, Manuel Trecu y Antonio Zaldúa¹³¹.

En el caso de Miguel Parra, teniente de Alcalde y presidente de la Comisión de la Gobernación, la dimisión no fue admitida¹³². Las de Zaldúa y Trecu, también tenientes de Alcalde y presidentes de las Comisiones de Obras y Artikutza, fueron admitidas por 15 votos contra 12.

Justificaron estos últimos su dimisión en las discrepancias que tenían con Fernando "*en la forma de apreciar el principio de autoridad que se manifiesta unas veces con energía extemporánea y otras con extrema debilidad*", lo cual había creado en ocasiones dificultades en el gobierno municipal y verdaderos espectáculos en el salón de sesiones. Consideraban que el resultado de la votación en el voto de censura puesto contra Fernando suponía una "*negación del criterio sostenido por la minoría de Acción Republicana*", y que era mejor dimitir para que ocupasen sus puestos otros más identificados con la postura del Alcalde. Afirmaron que Fernando era "*un excelente y antiguo amigo*", aunque en el terreno político tuviesen "*discrepancias fundamentales*"¹³³.

129. AMSS. Ayuntamiento y Alcaldía, A/6/3842-5.

130. Votaron a favor de la censura 5: Sotos, Trecu, Zaldúa A., De la Cruz y Vidaurre. Votaron en contra de la censura 18: Torre, Chaos, Noya, Iglesias, Martiarena, Echeverría, Pasamar, Azpiazu, Torrijos, Ortega, Parra, Lasarte, Anoeta, San Martín, Andonaegui, Imaz, Laboa y Batanero (presidente) [AMSS. Ayuntamiento y Alcaldía, A/6/3842-5].

131. Tras el resultado de la votación Sotos anunció que tenía mandato del Partido Republicano, en caso de no prosperar la censura, para presentar, con carácter irrevocable, las renuncias a los cargos de Teniente de Alcalde y presidencias de Comisiones que ostentaban algunos miembros de la minoría, y así hicieron en escritos posteriores [AMSS. Ayuntamiento y Alcaldía, A/6/3842-5].

132. La misma se produjo el 21 de marzo de 1934 [AMSS. A.01, Actas de Plenos L-599, acta 12 (21 de marzo de 1934), punto 20, pp. 554].

133. Se produjeron el día 28 de marzo [AMSS. A.01, Actas de Plenos L-599, acta 13 (28 de marzo de 1934), pp. 566-569]. Para cubrir tales puestos (más la vacante que quedó a la muerte de Remigio Peña) se procedió el 28 de marzo a votación, cubriendo las mismas: Jesús

Salió airoso de la censura, pero ésta dañó su imagen. Y a fines del propio mes de marzo se empezó a achacar a Fernando que viajaba demasiado a Madrid, con poco beneficio para el municipio de San Sebastián, costando los viajes “*muchos miles de pesetas*”¹³⁴.

Fernando se defendió diciendo que los viajes y estancias que hacía para asistir a las reuniones del Banco de Crédito Local de España los satisfacía el propio Banco, y sólo si se quedaban algunos días más para gestionar asuntos municipales encomendados por la Corporación donostiarra los satisfacía el Ayuntamiento, y en tal caso siempre rendía cuentas.

Se le pidió que redujese sus estancias, pues si al principio pasada 2 o 3 días al mes últimamente lo hacía 8 o 10 días, y era muy importante que el Alcalde propietario de la Ciudad estuviese en su despacho, y no estaba bien que estuviese sólo 20 y fuese sustituido 10 por el Alcalde accidental. Se consideró que no era preciso que resolviese él todos los problemas personalmente en Madrid, y sus viajes ya originaban importantes dilaciones en la resolución de algunos temas municipales. Se le pidió, incluso, que eliminase sus compromisos tanto con la Unión de Municipios como con el Banco Local de Crédito¹³⁵.

Él consideró que era más lógico que se renunciase por acuerdo municipal a la representación que ostentaba la Alcaldía donostiarra que tenerla y no acudir. Le parecía más noble que el Consejo de Administración del Banco nombrase un sustituto en lugar de sujetarle a él, como Alcalde, a una información pública siempre que se trasladaba a Madrid¹³⁶.

Se dejó el tema en manos de la Comisión de Gobierno Interno del Ayuntamiento¹³⁷. La Comisión remitió su informe el 23 de abril (y se presentó a la

...

Batanero, con 12 votos (1.º teniente de Alcalde), Regino Noya con 9 (2.º teniente), José Imaz con 13 (3.º teniente), Pedro Andonaegui con 7 (5.º teniente) y Pío Chaos con 7 (6.º teniente). En una 2.ª votación hecha el 11 de abril se alteró un tanto el resultado de la primera y quedaron las tenencias de la siguiente manera: 1.º teniente Pío Chaos con 11 votos, 2.º Regino Noya con 13, 3.º Luis Anoeta con 9, 5.º Pedro Antonaegui con 9 y 6.º José Imaz con 13 [Ibidem, L-600, acta 2 (11 de abril de 1934), punto 1, pp. 62-65].

134. AMSS. A.01, Actas de Plenos L-599, acta 12 (21 de marzo de 1934), punto 24, pp. 555-559.

135. AMSS. A.01, Actas de Plenos L-599, acta 12 (21 de marzo de 1934), punto 24, pp. 555-559.

136. AMSS. A.01, Actas de Plenos L-599, acta 12 (21 de marzo de 1934), punto 24, pp. 555-559.

137. Mientras se redactaba el informe, Fernando comunicó el 28 de marzo que en la última reunión del Banco le habían entregado 1.832'12 ptas. por su actuación en el Consejo durante los últimos 12 meses, y las ingresó en las arcas municipales [AMSS. A.01, Actas de Plenos L-599, acta 13 (28 de marzo de 1934), punto 28, p. 628].

Corporación el 25), declaró que no se debía dar lugar a la renuncia ni a desistir de la representación municipal en el Consejo de Administración del Banco.

Ante la inminente partida de Fernando, convocado por el Banco para el día 30, solicitó licencia de la Corporación, que aplazó el debate a una próxima sesión y autorizó a su Alcalde a que viajase a Madrid¹³⁸.

El 2 de mayo se retomó el asunto y se leyó a detalle el informe de la Comisión. En él se decía que la mejor defensa de los intereses vinculados a la región, y en especial los de la Caja de Ahorros Municipal y del propio Ayuntamiento aconsejaba no renunciar, "*al menos por ahora*", la "*honrosa y privilegiada situación que al Municipio coloca el que la representación y el cargo recayese en la Alcaldía-Presidencia, y con ellas a las ventajas manifiestas de ostentarlo*". Consideró la Comisión que no había inconveniente alguno, ni siquiera económico, para dejar de estar en el Consejo, pues las dietas y los derechos inherentes a la representación compensaban sobradamente "*al menos de ordinario*" los gastos de desplazamiento¹³⁹.

Se debatió el informe y se dijo que, si bien el Ayuntamiento no tenía muchos recursos (60.000 ptas.) invertidos en dicho Banco, la Caja de Ahorros tenía 500.000 pts. y el Banco de Bilbao otro tanto "*de cuyas entidades ostenta el Alcalde la representación en dicho Banco*", y se aprobó enteramente el mismo, con el sólo voto en contra de Londaiz.

12. 1934. Tema prioritario de su gestión: la defensa del Concierto Económico (el Estatuto del vino)

Fernando vivió de lleno el llamado "Estatuto del vino", que se originó en el Decreto-Ley de 30 de abril de 1926, en el que, con el fin de favorecer el consumo nacional del vino y aliviar la crisis de producción existente en España, se acordó la vigencia de los límites del art. 448 del Estatuto y se estableció la imposibilidad de elevar el arbitrio sobre el vino hasta las 10 ptas. que dicha disposición autorizaba.

Este Decreto-Ley se declaró aplicable también en las Provincias Vascas. Contra el mismo se entablaron gestiones (a la vez que contra la Real Orden relativa a las cervezas), y en el art. 7 del Real Decreto de 13 de octubre de 1926 se declaró a los Ayuntamientos Vascos en libertad de establecer sus tipos de gravamen en cuanto a la cerveza y, más tarde, en cuanto al vino.

138. AMSS. A.01, Actas de Plenos L-600, acta 4 (25 de abril de 1934), punto 4, pp. 133-135.

139. AMSS. A.01, Actas de Plenos L-600, acta 5 (2 de mayo de 1934), punto 8, pp. 190-193.

No obstante, aquella Real Orden se consideró derogada por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1926, aprobatoria del Reglamento de Concierto Económico, ya que el art. 48 del mismo consignaba explícitamente (en consonancia con la base 7.^a del Real Decreto de 9 de junio de 1925) el reconocimiento de las facultades especiales de las Diputaciones Vascas, “*lo cual supone tanto como atacar aquella Real Orden concertada, por hallarse en abierta oposición con el régimen vascongado*”¹⁴⁰.

Por todo ello, la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento de San Sebastián propuso a la Corporación: 1.º, reanudar las gestiones para conseguir la derogación de al Real Orden de 12 de abril de 1926 sobre el arbitrio del consumo de cerveza, y 2.º, facultar al Alcalde para que se dirigiese a los Presidentes de las Comisiones Gestoras de Guipúzcoa, Vizcaya y Álava, y a los Alcaldes de las 3 capitales vascas, para remitir un escrito conjunto al Ministro de Hacienda exponiendo en él los antecedentes del tema y las razones que aconsejaban la derogación de la Real Orden que solicitaban¹⁴¹.

De hecho, el Estatuto del Vino fue un gran problema que se generó con la desgravación del vino impuesta por el Ministerio de Hacienda a nivel nacional. En establecimiento del mismo –se dirá– “*supone el desquiciamiento de todas las Haciendas Provinciales y Municipales de las Vascongadas*”, y mientras no hubiese un sustitutivo no se podía dejar de acudir a impedir su ejecución en los territorios vascos. Las disposiciones relacionadas con dicho Estatuto constituían una ingerencia inadmisibles del Estado en materia económico-administrativa que estaba reservada a las Haciendas locales de los Municipios de la Región Vascongada¹⁴².

Siendo el arbitrio del consumo del vino el principal recurso fiscal con que contaban los municipios, el 13 de junio de 1934 Fernando comunicó a su Corporación que había sido designado por la Diputación guipuzcoana para formar parte de la Comisión integrada por los Presidentes de las Gestoras y Alcaldes de las capitales de las Provincias vascas para trasladarse a Madrid a formular la protesta y el disgusto generado en el País por el Proyecto de Ley relacionado con el Estatuto del Vino. El Proyecto se hallaba ya presentado en el Parlamento y votado por 140 Diputados (apoyados por el Ministro de Hacienda, el radicar Marroco), lo que alarmó a las Gestoras Vascas, las cuales convocaron una reunión de urgencia acordando el envío de una Comisión a Madrid¹⁴³.

140. AMSS. A.01, Actas de Plenos L-588, acta 5 (6 de mayo de 1931), pp. 137-144.

141. AMSS. A.01, Actas de Plenos L-588, acta 5 (6 de mayo de 1931), pp. 137-144.

142. AMSS. A.01, Actas de Plenos L-600, acta 11 (13 de junio de 1934), punto 20, pp. 434-438.

143. AMSS. A.01, Actas de Plenos L-600, acta 11 (13 de junio de 1934), punto 20, pp. 434-438. Se trató en Madrid asimismo otros temas relacionados con el impuesto de timbre sobre el

Como miembro de Comisión (que algunos siguen llamando “*Comité de los 18*”¹⁴⁴) y Alcalde de San Sebastián, Fernando manifestó abiertamente que ello suponía una vulneración del Concierto Económico y que, “*si se llevase a efecto la derogación del impuesto que grava el vino, representaría una pérdida de cerca de millón y medio de pesetas para las arcas municipales*”¹⁴⁵.

El 27 de junio dio su descargo de lo actuado en Madrid ante la Corporación donostiarra¹⁴⁶. Según manifestó, era “*una situación delicada para las Provincias Vascongadas*”, tanto para las Comisiones Gestoras como para los Municipios pues, si fuese aprobado, se habría de desgravar el vino de los arbitrios municipales y provinciales, produciéndose un “*des-equilibrio formidable*” en ellas. La gestión a realizar en el Ministerio de Hacienda tenía por finalidad que la resolución que tomara el Parlamento no tuviera efectividad en las Provincias Vascas. Pero “*tuvo un resultado completamente negativo*”, pues, en palabras del Ministro, a lo sumo se podría conceder un plazo para que dichas Provincias fuesen reduciendo paulatinamente dicho impuesto y acabasen suprimiéndolo, buscando un sustitutivo. Ello vulneraba completamente el Concierto Económico, porque su Reglamento establecía claramente que si en el resto del territorio español se suprimían los impuestos del consumo esta supresión no tendría efecto en las Provincias Vascas. Y defendieron ante el Ministro la necesidad de sostener la vigencia del Concierto Económico.

El Ministro manifestó entonces –siguió diciendo Fernando– que, en el caso de que las Provincias Vascas tuviesen su propio Estatuto, no se podría gravar de ninguna manera con ningún porcentaje al vino, por estimar que no se podían establecer aduanas interiores; de modo que al entrar el vino en dichas Provincias debía estar libre de impuestos, en el caso de que se eximiera de ellos en el resto de la Península. Ello suponía un desconocimiento total, por parte del Ministro, del régimen económico especial concertado que disfrutaban las Provincias Vascas.

...

lujo y el impuesto sobre la renta (que no estaban concertados); y Sasiain quiso tratar, además, la situación en que se encontraba el proyecto de construcciones escolares de la ciudad y acudió al Parlamento a entrevistarse con el Presidente de la Comisión de Instrucción Parlamentaria José López Varela [Ibídem, I-600, acta 13 (27 de junio de 1934), punto 23, p. 529].

144. José Luis DE LA GRANJA, *Nacionalismo y II República en el País Vasco*, Op. cit., p. 505.

145. AMSS. A.01, Actas de Plenos L-600, acta 11 (13 de junio de 1934), punto 20, pp. 434-438.

146. AMSS. A.01, Actas de Plenos L-600, acta 13 (27 de junio de 1934), punto 23, pp. 526-531.

A la vuelta de Madrid, la Comisión Gestora celebró otra reunión tomando el acuerdo de convocar inmediatamente a los Ayuntamientos y fuerzas vivas para pulsar su opinión y tomar las determinaciones pertinentes sobre el particular. La voz de alarma que dio sobre al vulneración del Concierto Económico era, pues, “*fundada y evidente*”¹⁴⁷.

La Asamblea de Municipios Vascos se convocó por Fernando y los demás Alcaldes de las capitales vascas el 28 de junio, a celebrar en Bilbao el 5 de julio. Se quería en ella adoptar los acuerdos precisos en defensa del régimen especial vasco de Concierto Económico con el Estado (estando pendiente aún el Estatuto del Vino, aunque “*la cosa va por muy buen camino*”)¹⁴⁸. Renacía así el movimiento municipalista de 1931, impulsado en esta ocasión por las fuerzas de izquierda y por los nacionalistas. Las Gestoras quedaron en un segundo plano, al ser consideradas en el tema meros instrumentos del Gobierno Central. Y así lo manifestó abiertamente Fernando, contra quien se querelló poco días después el Ministro Marraco¹⁴⁹.

Asistieron a la Asamblea bilbaína 211 Ayuntamientos (casi todos los vizcaínos y guipuzcoanos y algunos alaveses –que representaban el 60% de la población alavesa-), y en ella se decidió nombrar una Comisión interina en cada Provincia, integrada por diversos representantes de Ayuntamientos “*para entender el problema inherente a la legítima defensa de nuestro régimen especial del Concierto Económico*”, hasta que los Ayuntamientos eligiesen una Comisión definitiva y permanente defensora del Concierto. Estas Comisiones serían elegidas directamente por los concejales, lo cual suponía un paso más para sustituir a las Gestoras.

Y será la actitud de estos Ayuntamientos vascos quienes resolverán la cuestión suscitada por el estatuto del Vino y no la acción de las Gestoras. Como dirá San Sebastián, la defensa del Concierto Económico era indispensable y debía promoverse para ello una acción constante y eficaz “*porque todos los días es atacado aquel*”, como lo probaban las cuestiones promovidas con motivo del Estatuto del Vino, los impuestos de lujo y renta, o los médicos forenses...¹⁵⁰

A partir de ahí los acontecimientos se precipitaron. La dirección del movimiento recayó en los Alcaldes de las capitales, que eran republicanos de izquierdas, sobresaliendo la actuación de Fernando, a quien el Gobernador de Vizcaya llamaba “*el Aví* (abuelo) *de las Vascongadas*”, por querer representar el papel de Macià (llamado “*el Aví*” en Cataluña).

147. AMSS. A.01, Actas de Plenos L-600, acta 13 (27 de junio de 1934), punto 23, p. 528.

148. AMSS. A.01, Actas de Plenos L-601, acta 1 (4 de julio de 1934), punto 1, pp. 4-8.

149. Mikel ZABALETA, *Fernando Sasiain*, Op. cit. p. 77.

150. AMSS. A.01, Actas de Plenos L-601, acta 6 (8 de agosto de 1934), punto 15, p. 266.

El Ayuntamiento de Bilbao se reservó un puesto en esa Comisión, y rogó al de San Sebastián que hiciese lo mismo¹⁵¹. El Ayuntamiento donostiarra nombró el 11 de julio a Fernando. Éste convocó el 15 de julio a todos los Alcaldes de los municipios guipuzcoanos para nombrar la Comisión interina guipuzcoana. De 91 municipios acudieron 85, quedando integrada la Comisión guipuzcoana por Fernando a la cabeza (como Alcalde de San Sebastián y miembro de Ezquerria Vasca Federal), y por Florencio Iracheta (concejal de Irun, republicano), Ignacio Zubizarreta (Alcalde de Vergara, del PNV), Feliciano Baldarrain (Alcalde de Oyarzun, del PNV), y Domingo Berriochoa (Alcalde de Villarreal de Urrechua, del PNV)¹⁵².

La Comisión fijó la fecha de 12 de agosto para elegir a los concejales guipuzcoanos que habrían de elegir la "*Comisión permanente en defensa del Concierto Económico y de la autonomía municipal*". En total habían de ser elegidos 52 representantes municipales o compromisarios por las 3 Provincias (20 de Vizcaya, 20 de Guipúzcoa¹⁵³ y 12 de Álava). Ello supondría el cumplimiento del acuerdo tomado por la Asamblea de Ayuntamientos de 5 de julio, pero la actitud de la Autoridad gubernativa había cambiado.

Dicha Autoridad la empezó a ver como un movimiento contra el Gobierno y de apoyo a la Esquerria Catalana, y trató de impedir la celebración de las mismas imponiendo multas a los rebeldes, alegando que se trataba de elegir unas Comisiones Gestoras Provinciales extralegales para anular las constituidas legalmente. Contaban con el apoyo incondicional del Ministro Salazar Alonso, dispuesto a destituir a los Alcaldes desobedientes¹⁵⁴.

A pesar de las amenazas, las comisiones intermunicipales llegaron a reunirse el día 12 de agosto y nombraron en su seno los Comités ejecutivos, cuya suma constituyó la Comisión Ejecutiva Permanente del País Vasco, compuesta por 12 miembros (4 del PNV, 4 republicanos de izquierda, 3 socialistas y 1 de ANV); y de ellos: 5 por Vizcaya, 5 por Guipúzcoa y 2 por Álava. El Comité guipuzcoano estaba compuesto por: Fernando (presidente), Belderrain, Labayen, De los Hoyos y Liceaga.

En San Sebastián las Guardia Civil y de Asalto (por orden del Gobernador Civil Emeterio Muga) intentaron impedirlo pero, al llegar, el

151. AMSS. A.01, Actas de Plenos L-601, acta 2 (11 de julio de 1934), punto 4, pp. 43-44.

152. José Luis DE LA GRANJA, Nacionalismo y II República en el País Vasco, Op. cit., p. 506.

153. Cuatro por distrito electoral.

154. José Luis DE LA GRANJA, Nacionalismo y II República en el País Vasco, Op. cit., p. 507.

hecho estaba consumado y los concejales ya habían votado. Fernando fue detenido en su despacho.

La acción del Gobierno no fue tibia y los días 13 y 14 de agosto fueron cesados 10 Alcaldes, quedando Fernando a disposición de la Audiencia de Pamplona por ser regidor de la capital guipuzcoana¹⁵⁵.

En respuesta a esos ceses, a fines de agosto este Comité Permanente convocó una Asamblea de las Comisiones intermunicipales, a celebrar el 2 de septiembre en Zumárraga, a la que se invitó a todos los Diputados vascos y catalanes y a los Alcaldes navarros adheridos al movimiento, con un orden del día claro: la intangibilidad del Concierto Económico, a base del restablecimiento de su principio fundamental, que consistía en que las leyes fiscales del Estado obligasen a los contribuyentes vascos a través de las Corporaciones provinciales y no individualmente. A este respecto se discutirán: el Impuesto de Utilidades, la posible implantación del Estatuto del vino, el Impuesto del lujo y de la renta, y todo lo relacionado con la autonomía municipal.

Para invitar a los parlamentarios catalanes el Diputado Telesforo Monzón fue a Barcelona, donde se entrevistó con dirigentes de La Lliga, Esquerra y la Unión Socialista de Cataluña. Al interpretarse como “*manioobra política*” por la prensa de derechas, se prohibió la celebración de la Asamblea en Zumarraga y el Ministro Salazar declaró que haría lo posible para que no se celebrase.

El 2 de septiembre de 1934 acudieron a Zumárraga, ocupada por las fuerzas del orden público, la mayoría de los miembros de las Comisiones municipales y, a pesar de la resistencia de los guardias de asalto y de la presencia del Gobernador de Guipúzcoa¹⁵⁶, se celebró la Asamblea en el Ayuntamiento de la villa, donde se adoptó, como único acuerdo, mantener su enérgica protesta contra los atropellos del Gobierno a los Ayuntamientos vascos, sin que se abordasen los puntos del Orden del Día.

La actuación prudente, en este caso, del Gobernador Muga evitó los graves enfrentamientos que sí sufrió Vizcaya al visitar los catalanes, con los del PNV, la tumba de Sabino Arana y la Casa de Juntas de Guernica (la fuerza pública cargó contra el pueblo reunido junto al árbol).

A partir de entonces los acontecimientos se precipitaron, y el día siguiente (3 de septiembre) los Comités ejecutivos acordaron en Guernica la dimisión colectiva de todos los Ayuntamientos vascos. Así se hizo en todos los pueblos de Guipúzcoa y Vizcaya, y en algunos de Álava. Los

155. Mikel ZABALETA, *Fernando Sasiain*, Op. cit., p. 79.

156. José Luis DE LA GRANJA, *Nacionalismo y II República en el País Vasco*, Op. cit., p. 512.

Gobernadores los tuvieron que sustituir por Comisiones Gestoras afectas al Gobierno o de clara significación derechista (que se mantendrán hasta la victoria del Frente Popular), y fueron procesados cientos de concejales por abandono de sus funciones y desobediencia¹⁵⁷.

De esa manera, la política represiva del Gobierno transformó un problema fiscal y administrativo en un pleito político y de orden público.

13. 1934, Septiembre 5. Cese de la Alcaldía por el Gobernador

En el caso de Guipúzcoa, San Sebastián y su Alcalde Sasiain fueron unos de los principales impulsores de los actos de resistencia, y ello le costó el cargo.

El 5 de septiembre de 1934 el Gobernador Civil de Guipúzcoa, Emeterio Muga, suspendió de sus funciones de Alcalde-Presidente a Fernando, mediante oficio comunicado telefónicamente a su domicilio para ser puesto a disposición de la Audiencia (se hallaba incurso en causa grave prevista el art. 189 de la Ley Municipal vigente, de 8 de octubre de 1877, a causa de su participación en la Asamblea de 12 de agosto). Fernando se hallaba reunido con la Corporación cuando recibió el aviso, por lo que suspendió la sesión y pasó a ocupar su puesto el Alcalde accidental Pedro Soraluze¹⁵⁸. El 7 de septiembre el resto de la Corporación Municipal remitió un escrito al Gobernador quejándose de su actuación y diciendo en él que:

“La actuación del Gobierno en el impropio llamado problema de los Municipios Vascongados ha hecho, por el alcance de sus medidas preventivas y represivas, prácticamente imposible el ejercicio de las funciones administrativas que impone el cargo de Concejales.

“No podrían seguramente consentir los auténticos organismos provinciales y, desde luego, no pueden consentirlo los Concejales que suscriben, como representantes directos de la parte de una región con un sistema administrativo propio, la reiterada vulneración de las bases de ese sistema por el Poder Central, al considerar que de otra forma incurrirían en un servilismo desmoralizador y en un evidente incumplimiento de su deber circunscrito a considerar intangible la Hacienda municipal cuya administración se les confirió por el sufragio popular y que alcanza tanto al interés económico como al principio en que se inspiró el Concierto.

157. José Luis DE LA GRANJA, Nacionalismo y II República en el País Vasco, Op. cit., p. 513.

158. Idoia ESTORNÉS ZUBIZARRETA dirá erróneamente que, como tal miembro de la Comisión Permanente del País Vasco en defensa del Estatuto, el 12 de agosto de 1934 fue detenido por orden gubernativa, junto con otros muchos Alcaldes vascos, tras lo cual envió su adhesión a la Asamblea de Zumarraga del 1 de septiembre (Añamendi Euskal Entziklopedia), pero según la documentación fue cesado por el Gobernador el 5 de septiembre.

“Paralelamente a unas promesas de suspensión de toda actividad legislativa que se relacione con el Concierto y que presuponen el reconocimiento por el Gobierno de la legitimidad de nuestra defensa, se ha facultado a las Delegaciones de Hacienda a percibir en su día el impuesto sobre la Renta, se denuncia la vigencia del Estatuto del Vino que privará a muchos Ayuntamientos de la Región hasta de la tercera parte de su presupuesto de ingresos, se vulneran otros derechos cuya enunciación no es necesaria y se responde a un movimiento de cohesión municipal lícito y legítimo por la rectitud de su intención y la legalidad de sus fines, con una violencia tan inusitada como depresiva para Municipios que, sin incurrir en falta de modestia, son tomados como ejemplo por los restantes del Estado.

“En estas circunstancias, los Concejales que suscriben, cuando a sus aspiraciones lícitas y legítimas sólo se responde con la fuerza, empleando la acción coactiva para impedirle el libre y legal ejercicio de su mandato popular, y ante la imposibilidad de seguir ostentando con dignidad la representación que les fue conferida por el sufragio que, a la vez que los elevó a los cargos de Concejales derrocó la nefasta Monarquía e implantó el régimen republicano en España, presentan a V.E. la dimisión irrevocable de sus cargos en el Ayuntamiento de San Sebastián”¹⁵⁹.

Tras este escrito conjunto, al día siguiente (día 8) cada uno de los concejales fue renunciando a su respectivo cargo; y aunque el Gobernador les requirió que permaneciesen en los mismos éstos se negaron¹⁶⁰. Y en esta tesitura, la Corporación convocada por primera vez por Pedro Soraluze para el 14 de septiembre hubo de reunirse con 8 concejales¹⁶¹ en 2.ª sesión por no haber *quorum* suficiente en la primera.

Los días 18 y 20 de septiembre, ante el abandono de funciones de los concejales del Ayuntamiento donostiarra, el Gobernador Civil nombró 26 concejales interinos¹⁶² para que, unidos a los que permanecían en sus puestos, normalizasen la situación creada en la Corporación tras el cese de Fernando y dimisión de la mayoría de los ediles.

159. Firman Chaos, Noya, Anoeta, Parra, Andonaegui, Imaz, Batanero, Olaizola, Lasarte, Torrijos, Torre, Zaldúa A., Trecu, Iglesias, Martiarena, Sotos, Echeverría, Pasamar, Azpiazu, Ortega, Fillol, Zaldúa S.º, De la Cruz, Vidauilla, y Laboa [AMSS. Ayuntamiento y Alcaldía A/6/2224.6].

160. AMSS. Ayuntamiento y Alcaldía A/6/2224-6.

161. No dimitieron: Francisco Zubiri, José Luis Londaiz, Pablo Ostolaza, Victoriano Ibarbia, Isidro Mendiola, José Luis Abrisqueta, Ignacio Mendizabal y Rufino San Martín.

162. Estos fueron: Domingo Altuna, Domingo Sardina, José M.ª Tejada, José M.ª Paternina, Román Martín, Miguel Arrieta, Luis Cordero, Tiburcio Arregui, Manuel Alonso, Quintiliano Pérez, José Luis Zapatero, Gerardo Bermejo, Miguel Aguirre, Juan Aguirreche, José Fernández Clérigo, Aureliano Tejada, Cesáreo Eizaguirre, Laureano Estomba, Francisco Aguado, Modesto del Valle Lersundi, Alejandro Gómez Bringas, Rafael Pérez Gancedo, Oscar Rodríguez Arias, Cándido Ruiz, Agustín Mañero y Felipe Pérez Velázquez [AMSS. A.01, Actas de Plenos L-601, acta 12 (21 de septiembre de 1934), punto 1, pp. 392-393].

Con esta nueva Corporación se procedió el 21 de septiembre a la elección de Alcalde-Presidente para la ciudad, por votación nominal secreta y papeletas, siendo elegido por tal el abogado José M.^a Paternina por 21 votos, frente a los 8 de Pedro Soraluze. El nuevo Alcalde (que había sido elegido concejal por la Conjunción Republicano-Socialista, había pertenecido con Fernando al Partido Federal y había evolucionado a la derecha¹⁶³) agradeció el nombramiento y la gestión realizada por Pedro Soraluze con la minoría monárquica y Rufino San Martín "*en momentos tan desagradables y azarosos*"¹⁶⁴.

Terminaba con ello la brillante y difícil Alcaldía de Fernando. Mientras el Ayuntamiento recobraba la normalidad, debió estar Fernando nuevamente encarcelado en la fría y húmeda cárcel de Ondarreta, pues el 16 de noviembre de 1934, ante las gestiones realizadas por Don Aniceto Rezola, Decano del Colegio de Abogados de San Sebastián, el Gobernador Civil le comunicó por oficio la condonación de la multa impuesta al colegiado y ex-Alcalde de la ciudad Sasiain, y su puesta en libertad el mismo día 16, atendiendo a la solicitud que hiciera el Colegio el día 13, y por disposición del Ministro de la Gobernación¹⁶⁵.

La ciudad vivió con intensidad estos incidentes, pero se mantuvo al margen de otros episodios desgraciados de la II República (quema de conventos, conflictividad laboral, etc.). Sin embargo, poco antes de su puesta en libertad, en octubre de 1934 las organizaciones obreras convocaron una huelga general en protesta por la participación de políticos derechistas de la CEDA¹⁶⁶ en el Gobierno. Las calles de San Sebastián fueron tomadas militarmente. Fueron jornadas violentas en las que varios huelguistas fueron muertos y heridos por bala. Se declaró el estado de guerra y el Comandante Militar, León Carrasco, asumió el mando¹⁶⁷.

163. Mikel ZABALETA, Fernando Sasiain, Op. cit., p. 79. Según dice el autor, parece ser que su evolución política le había hecho abandonar el federalismo hasta acercarse a la Derecha Vasca Autónoma, la filial guipuzcoana de la CEDA. A Paternina le sucederá el 9 de abril de 1935 el arquitecto José Martínez de Ubago, dirigente radical guipuzcoano que ni siquiera fue concejal electo en 1931, y a éste, el 4 de enero de 1936, el médico Fernando Echauz, que estuvo muy poco en el cargo ya que, tras la victoria del Frente Popular, fueron repuestos los Ayuntamientos cesados en 1934 y volvió a la Alcaldía donostiarra Fernando [Ibidem, p. 80].

164. AMSS. A.01, Actas de Plenos L-601, acta 12 (21 de septiembre de 1934), punto 1, pp. 392-393.

165. ACA SS. Caja 016, n.º 0379.

166. CEDA son las siglas de la *Confederación Española de Derechas Autónomas*, alianza de partidos fundada el 4 de marzo de 1933, debido a las medidas percibidas como anticlericales que los republicanos estaban llevando a cabo (desacralización del Estado y de la enseñanza, a favor de la enseñanza laica, o quema de iglesias por parte de radicales).

167. Luis CASTELLS, *La Bella Easo, 1864-1936*, p. 133 [en "Historia de Donostia-San Sebastián", editada por Miguel Artola, Edit, Nerea, 2.000].

En estos acontecimientos y durante todo 1935 Fernando trabajará en la clandestinidad, hasta que en 1936 vuelva de nuevo a la arena política con el triunfo del Frente Popular¹⁶⁸ en las legislativas de febrero de 1936, que restableció la Corporación original cesada en 1934.

14. 1936. Vuelta a la Alcaldía. Guerra y exilio

Para ello, el domingo 23 de febrero de 1936, reunida la Corporación en sesión extraordinaria a las 12'30 de la mañana, bajo la presidencia del Gobernador Civil en funciones José Bago, y en cumplimiento de las órdenes emanadas del Gobierno Civil de Guipúzcoa, “*en orden al restablecimiento de la absoluta normalidad y funcionamiento de los Ayuntamientos vascos, con la consiguiente reposición de los de elección popular que cesaron en septiembre de 1934*”, en nombre de la República Española dio posesión pública y solemne de sus puestos a los concejales que constituyeron el último Ayuntamiento popular, y repuso en la Alcaldía a Fernando Sasiain.

Fernando agradeció en su nombre y en el de sus compañeros ese “*acto de justicia*”, porque los elegidos por sufragio popular en 1931 eran “*los únicos representantes legítimos del pueblo mientras no exista otra elección de carácter popular*”¹⁶⁹.

El 26 de febrero se procedió a la designación de los cargos por votación secreta y papeleta, llevándose Fernando todos los votos (24) menos uno, que resultó ser blanco, y fue proclamado Alcalde de la ciudad; y se designó después a los 9 tenientes de Alcalde que le habían de acompañar en la gestión municipal, con la queja expresa de los excluidos monárquicos¹⁷⁰.

Se acordó poco después, proponer a los poderes públicos la aprobación de una disposición que facultase a los Ayuntamientos para anular todos los acuerdos que hubiesen tomado las Comisiones Gestoras, siempre que, a jui-

168. El Frente Popular era la coalición electoral creada en enero de 1936 por los principales partidos de izquierda españoles. El 16 de febrero consiguió ganar las últimas elecciones de la II República antes del golpe de Estado que originó la Guerra Civil.

169. AMSS. A.01, Actas de Plenos L-608, acta 9 (23 de febrero de 1936), pp. 190-193.

170. Estor fueron: 1.º Carlos Sotos con 25 votos), 2.º Pío Chaos con 25; 3.º Cástor Torre con 19; 4.º Luis Iglesias con 17; 5.º Pedro Fillol con 25; 6.º, José Imaz con 25; 7.º Fermín Ortega con 19; 8.º Celestino de la Cruz con 25; y 9.º José de Olaizola con 19. El monárquico Pedro Soraluce se quejó y dijo que el 14 de abril de 1931 la Conjunción Republicano-Socialista tuvo la deferencia de otorgarles una tales cargos de teniente de Alcalde, que ellos estimaron como acto de solidaridad y colaboración, que no habían tenido ahora los miembros de la Conjunción, que ya se habían repartido los cargos antes de la reunión. Fernando le respondió diciendo que ello se debía a que la minoría monárquica que representaba Soraluce no mostró el espíritu de solidaridad y colaboración que debería haber mostrado en defensa de los intereses vascongados [AMSS. A.01, Actas de Plenos L-608, acta 10 (26 de febrero de 1936), pp. 197 y 200-201].

cio de la mayoría de la Corporación, fuesen perjudiciales a los intereses del vecindario¹⁷¹.

Y se aprobó, asimismo, por mayoría, a propuesta de la minoría socialista, acordar un voto de condena para los gobernantes que decretaron y mantuvieron la suspensión de los Ayuntamientos populares, teniendo también secuestradas las libertades ciudadanas; y un voto, asimismo, de repulsa para aquellos partidos y Diputados que en el Parlamento español apoyaron con su confianza y votos a los gobiernos "*facciosos*" (de Lerroux-Gil Robles) que detentaron el poder desde octubre de 1934¹⁷².

Con la vuelta de Fernando a la Alcaldía los acontecimientos se precipitaron. El 2 de abril de 1936 se celebraron unas votaciones previas a la elección de Alcaldes, dentro de un fracasado intento de Manuel Azaña de convocar nuevas elecciones municipales y cambiar la composición de los Ayuntamientos. En San Sebastián fueron 4 los candidatos, resultando el más votado el ex-Alcalde monárquico Pedro Zaragüeta, apoyado por las derechas y el PNV, que obtuvo 13.427 votos; el socialista Guillermo Torrijos, que era teniente de Alcalde, obtuvo 11.971; el candidato de Izquierda Republicana, concejal Carlos Sotos, obtuvo 1.271; y Fernando, apoyado por su cargo de Alcalde y por su ya testimonial partido, obtuvo sólo 153 votos¹⁷³.

La popularidad de Fernando había decaído, y sólo el hecho de que las citadas elecciones municipales nunca llegaron a celebrarse le permitió seguir en la Alcaldía, aunque por breve tiempo. Mientras, él continuó su activi-

171. Previamente a la presentación y aprobación de este acuerdo Fernando había tratado el tema con los Alcaldes de Vitoria y Bilbao [AMSS. A.01, Actas de Plenos L-608, acta 12 (13 de marzo de 1936), punto 9, pp. 247-250].

172. Firmaban la petición Ceferino Martiarena, Sergio Echeverría, Fermín Ortega, José Azpiazu, Luis Iglesias y Cástor Torre. Echeverría defendió la petición recordando el conflicto existente entre el Gobierno Central y las Provincias Vascas en el tema del Estatuto del Vino, lo cual era una "*transgresión*" al Concierto Económico y la Gestora de la Diputación no defendió como debía la cuestión, y ello llevó a que los municipios, "completamente alarmados", se reunieran en aquel movimiento municipalista en defensa de sus derechos. Y aunque los concejales de San Sebastián no fueron destituidos (sólo lo fue Fernando), las transgresiones y atropellos del Gobierno les llevaron a abandonar los cargos. Y defendió la 2.^a petición por la saña con que el Gobierno de Lerroux-Gil Robles provocó al pueblo, lo que dio como resultado el estallido de una revolución violenta, en la que el Gobierno se dedicó a perseguir y a reprimir con saña, enviando tropas extranjeras para atropellar los derechos y libertades del pueblo por un Gobierno que ni siquiera había aprobado el régimen republicano español. Añadió que públicamente se dijo por el Ministro de Gobernación que se había provocado la revolución para reprimirla. Por ello rechazaba esas bajas conductas y ese ensañamiento del Poder Central por personas que no habían delinquido, llegándose a injuriar y calumniar al propio Manuel Azaña, tratándole peor que a un delincuente [AMSS. A.01, Actas de Plenos L-608, acta 13 (18 de marzo de 1936), punto 10, pp. 320-331].

173. José Luis DE LA GRANJA, Nacionalismo y II República en el País Vasco, Op. Cit., pp. 575-576 [Cit. Mikel Zabaleta, Fernando Sasiain, Op. cit., p. 80].

dad y, ante la reanudación del proceso autonómico, se trasladó a Madrid el 7 de julio a entrevistarse con el Presidente del Gobierno Santiago Casares Quiroga, en lo que será su última gestión a favor de la autonomía¹⁷⁴.

Pocos días después, el 18 de julio de 1936, se produjo el alzamiento nacional contra la República, a la que le siguieron 3 años de Guerra Civil. Los primeros rumores del golpe se extendieron a últimas horas del 17 de julio. San Sebastián era una ciudad en pleno verano, regida “*por los mismos elementos que resultaron elegidos el día 12 de abril de 1931*”¹⁷⁵.

El Gobernador Civil (Artola Goicoechea) se apresuró a tranquilizar a los turistas, minimizando la gravedad de las noticias. Los líderes políticos nacionalistas y de izquierdas desaprobaron su actitud y lo sustituyeron el 20 de julio por una Junta de Autoridades o Junta de Defensa, presta a defender la legitimidad republicana. En ella se integraron, entre otros, la autoridad militar (Coronel Carrasco) y el Alcalde de la ciudad Fernando Sasiain¹⁷⁶.

El Ayuntamiento entró en letargo¹⁷⁷, y no se reactivará hasta que el 7 de octubre de 1936 el Gobernador Civil de Guipúzcoa y Vizcaya, José M.ª de Arellano, reestructure el gobierno municipal con asistencia del entonces Alcalde José Múgica y Múgica¹⁷⁸.

174. Mikel Zabaleta, Fernando Sasiain, Op. cit., p. 80

175. A excepción de Remigio Peña y Regino Noya (Fallecidos), y de José M.ª de Paternina y Rafael Arcelus (que presentaron sus renuncias por incompatibilidades). La formación de la Corporación Municipal a fecha 18 de julio de 1936 era la siguiente: Alcalde-presidente Fernando Sasiain, y concejales Carlos Sotos Guridi, Pío Chaos Macazaga, Cástor Torre Romero, Luis Iglesias Ansaño, Pedro Fillol Aizpurua, José Imaz Arrieta, Fermín Ortega Hernández, Celestino De la Cruz Jareño, José de Olaizola Gabarain, Fernando Zubiri Apalategui, Mariano Lasarte Martiarena, Guillermo Torrijos Goyarzu, Antonio Zaldúa Zubeldía, Manuel Trecu Ugarte, Miguel Parra Iturria, Jesús Batanero Labajo, Luis González Arias, Ceferino Martiarena Recondo, Pedro Andonaegui Urizarren, Pedro Soraluze Goñi, Sergio Echeverría Zubeldía, Esteban Pasamar Celimendiz, José Azpiazu Lecue, José L. Londaiz de La Quintana, Pablo Ostolaza Zalacain, Victoriano Ibarbia Anabitarte, Silverio de Zaldúa Mendiá, Isidro Mendiola Querejeta, José Luis Abrisqueta Delgado, Ignacio Mendizabal Lujambio, Luis Anoeta Zubia, Rufino San Martín Larraz, José A. Vidaurre Sagarzazu, Feliciano Laboa San Miguel [AMSS. Ayuntamiento y Alcaldía A/6/3838-8].

176. Félix LUENGO, En la memoria cercana: 1936-2000, p. 136 [en “Historia de Donostia-San Sebastián”, editada por Miguel Artola, Edit, Nerea, 2.000].

177. De hecho, el último acta de Plenos es de 15 de julio [AMSS. A.01, Actas de Plenos L-610, acta 3].

178. El Gobernador, en cumplimiento de las disposiciones de carácter general dictadas por la Junta de Defensa Nacional y en uso de las atribuciones extraordinarias que le habían sido conferidas, había acordado la inmediata y definitiva destitución del cargo de Alcalde a Fernando, y de tenientes y regidores a quienes ostentaban los mismos. Para el normal funcionamiento del Ayuntamiento, y sin perjuicio de la posterior ratificación que por el Gobierno Nacional se hiciese, acordó que el número legal de concejales que había de integrar

Entretanto Fernando desapareció de la escena pública, estando a punto de perecer en manos de los milicianos descontrolados, salvándole la vida el Comisario de Gobernación y miembro de la Junta de Defensa (de ANV) Andrés M.^a de Irujo (hermano de Manuel)¹⁷⁹.

En la primera fase de la Guerra la ciudad se halló pendiente de los militares acuartelados en Loyola, aunque no se sabía cuál iba a ser su comportamiento pues, si bien el Coronel León Carrasco, su responsable, había proclamado su lealtad a la República, la opinión de sus oficiales no era unánime. Confiando, no obstante, en Carrasco, la Junta de Autoridades organizó una columna armada que partiría el día 21 hacia Vitoria para liberarla de los golpistas, en la espera de que se les integraran las fuerzas de Loyola¹⁸⁰.

El 28 de julio de 1936 se hizo público en "*La Voz de España*" (diario que suplantó al periódico republicano "*la Voz de Guipúzcoa*") el bando que la Junta de Defensa Nacional, declarando el Estado de Guerra y la supeditación de la Justicia al Código de Justicia Militar, que sancionaba duramente cualquier actuación en contra de las nuevas autoridades de la Provincia. La prisión de Ondarreta se llenó de detenidos republicanos¹⁸¹, al igual que otros lugares de detención como el Kursaal, el antiguo cuartel de la Guardia de Asalto (en Zapatarí), conocido como "El Infierno", o el colegio de San José de la Montaña¹⁸².

La justicia aplicada por los sublevados se basó en los consejos de guerra sumarísimos, "*animados por el escalofriante celo del Gobernador Militar que, en cuestión de horas, mandaba a los vecinos ante el pelotón de ejecución. Y, paralela a esta "justicia castrense", abundó la acción de los*

...
en adelante la Corporación donostiarra fuese de 21 y 6 el de los tenientes (según los arts. 39 y 40 de la Ley Municipal vigente). Designo, para ello, a Juan Antonio Olazabal, Juan Francisco Fuente Ortas, Juan José Peña, Enrique Sáenz Alonso, José M.^a Urbina, Pantaleón Damborenea, Avelino Elorriaga Zabala, Bernardo Elio Zubizarreta, Florencio M. Mozo, Félix Olano, Antonio Lizaso, Ignacio Arratibel, Ramón Bianchi Apalategui, Eugenio Saldaña Dan Martín, José M.^a Barcaiztegui y Acha, Eugenio Aizpuru Azqueta y Pablo Leoz García. Fueron tenientes de Alcalde: 1.º Juan Antonio Olazabal, 2.º Juan Francisco Puente, 3.º Juan José Peña, 4.º José Luis Londaiz, 5.º Enrique Sáenz Alonso, y 6.º José M.^a Ortiz de Urbina. Fueron nombrados por síndicos: 1.º Pantaleón Damborenea, y 2.º Ignacio Arratibel. Siguió de Alcalde, ya titular, José Múgica y Múgica [AMSS. A.01, Actas de Plenos L-607, acta 1 (7 de octubre de 1936)].

179. Idoia ESTORNÉS ZUBIZARRETA (Añamendi Euskal Entziklopedia); y Mikel ZABALETA, Fernando Sasiain, Op. cit., p. 81. Era hermano de Manuel de Irujo.

180. Félix LUENGO, En la memoria cercana: 1936-2000, p. 136 [en "Historia de Donostia-San Sebastián", editada por Miguel Artola, Edit, Nerea, 2.000].

181. Ver el estudio de Pedro BARRUSO BARÉS "La represión del republicanismo en Guipúzcoa, 1936-1945", en Cuadernos Republicanos (Madrid, 1999), 65-94.

182. Pedro BARRUSO BARÉS, Violencia política y represión en Guipúzcoa durante la Guerra Civil y el primer franquismo (1936-1945).- Hiria (San Sebastián, 2005) pp. 116-117.

*“incontrolados” que todas las noches “daban el paseo” a quienes, fiados de su inocencia, se habían quedado en san Sebastián y a cuantos, víctimas del odio y del mal querer, eran acusados de “rojos” por algún vecino”*¹⁸³.

Y a todos cuantos huyeron por su connotación política, como fue el caso de Fernando, se les abrieron expedientes en el Juzgado de Instrucción Militar que, una vez sobreseídos por incomparecencia, se abrieron con los años cuando volvieron a sus pueblos.

Al ser ocupada la capital guipuzcoana por las tropas nacionales, el 12 de septiembre de 1936 Fernando se retiró, con otros muchos, a Bilbao. Antes de salir de San Sebastián, según dirá, *“la situación era caótica, confusa y desastrosa, por lo que no sabían qué hacer ni qué disposiciones tomar, porque no había ni fuerza pública, y eran dueños de las calles y de la situación individuos incontrolados armados”*¹⁸⁴.

El 13 de septiembre la Junta de Defensa de Bizcaya le extendió su carnet de identidad como Alcalde del Ayuntamiento de San Sebastián, *“quedando autorizado para circular libremente fuera y dentro de la Provincia, usar aquellas armas que crea necesarias, teniendo un mandato tan amplio como su cargo lo requiere”*. Se ordenaba en él, a todas las autoridades a la órdenes de la Junta, ciudadanos y milicias, que le prestasen toda clase de asistencia y le facilitasen el cumplimiento de su misión.



Carnet de Identidad expedido por la Junta de Defensa de Bizcaya.
[Archivo Intermedio RMN Ferrol, Sumario Ordinario n.º 3847/1941]

183. En palabras de José Berruezo, citado por Pedro BARRUSO BARÉS en *Violencia*, Op. cit., p. 121.

184. Así dirá en el proceso instruido en 1943.

En Bilbao, por orden del Gobierno Vasco, constituyó Ayuntamiento y la Caja de Ahorros Municipal con el fin de socorrer a las personas que habían evacuado desde la plaza, la cual abonaba 250 ptas. a cada persona para que no muriera de hambre¹⁸⁵.

El Estatuto de Autonomía por el que tanto trabajó Fernando fue aprobado definitivamente por las Cortes el 6 de octubre de 1936. Con la constitución del Gobierno Vasco autónomo de Euskadi, el 7 de octubre, Fernando fue nombrado miembro de la mesa presidencial que eligió a José Antonio Aguirre primer Presidente del Gobierno Vasco¹⁸⁶, y formará parte de su Gobierno Vasco en el exilio francés como Vocal del Consejo Consultivo, que se reunía una vez al mes para tratar asuntos económicos concernientes al País Vasco¹⁸⁷.

Y mientras, tras el dominio de los nacionales, se procedía en San Sebastián a la depuración de los elementos contrarios al Movimiento, cerrándose la posibilidad de volver a los huidos¹⁸⁸, Fernando pasó de Bilbao, en junio de 1937 (por orden y para los mismos fines que le ocuparon en Bilbao) a Santander, pensando partir de allí a México, ante lo inminente de su caída en poder del Ejército nacional. Pero al no poderlo hacer, de Santander, en el último barco de refugiados, por la noche, pasó a Francia, permaneciendo en la localidad de Guetary durante una temporada hasta que, por orden del mismo Gobierno Vasco, se trasladó a Barcelona, para la misma finalidad que le llevó a Bilbao y Santander, y allí permaneció fir-

185. Así se dice en el proceso que se le abrió en 1943.

186. Idoia ESTORNÉS ZUBIZARRETA (Añañamendi Euskal Entziklopedia); Mikel ZABALETA, Fernando Sasiain, Op. cit., p. 81.

187. Así dirá en el proceso que se le abrió por el Tribunal Militar, en 1950, dejando claro que no se reunían con idea de derrocar el régimen de Franco.

188. Así, el 10-03-1937 el Comandante Juez Instructor del Juzgado Militar n.º 5 pidió al Alcalde-presidente de la ciudad que le enviase relación nominal de los concejales de filiación derechista y nacionalista que formaban parte del Ayuntamiento elegido el 12 de abril de 1931, con información de su domicilio. Así lo hizo el Alcalde el 11 de marzo (en dicha relación no está Fernando).

Meses después, el 24-07-1937 el Gobierno militar informó al Alcalde de que recibió una comunicación de la Comisión de Incautación de Bienes, presidida por el Gobernador Civil, interesándose con urgencia por el nombre del Alcalde y concejales "*que no hubiesen renunciado a sus cargos durante el dominio rojo*", y de los miembros de los Comisariados políticos, pidiendo que remitiese dicha información a la Sección de Orden Público. Así lo hizo el Alcalde el 27 de julio, dando relación nominal de la Corporación Municipal de la ciudad, "*integrada en la época en que dominó el Frente Popular por los mismos elementos que resultaron elegidos el día 12 de abril de 1931*" (entre ellos el Alcalde Sasiain y 34 concejales), señalando que ninguno de ellos renunció a su cargo, pero que ello se explicaba porque el art. 49 de la Ley Municipal prohibía terminantemente tal renuncia, que "*sólo podía hacerse en caso de incompatibilidad o incapacidad claramente especificadas en la Ley*" [AMSS. Ayuntamiento y Alcaldía A/6/3838-8 (1937)].

mando como Alcalde de San Sebastián hasta 1937, poco antes de terminar el Movimiento Nacional, en que, tras la caída de Barcelona en 1939, de nuevo se les ordenó su traslado a Francia¹⁸⁹.

Poco se sabe de la actividad que desarrolló en la zona republicana catalana mientras duró la Guerra. Sólo que en 1938 participó en un Congreso de unificación republicana celebrado en Valencia, siendo elegido presidente de un Consejo Nacional formado por todas las facciones de Izquierda Federal¹⁹⁰. Y que el 1 de febrero de 1939 el Ministro de la Gobernación le concedió Pasaporte desde Figueras, ordenando a las autoridades españolas y rogando a las francesas que no le pusiesen impedimento alguno¹⁹¹.

En Francia, tras un peregrinaje por Guetary, San Juan de Pie de Puerto, San Juan de Luz y Bayona, recaló definitivamente en Ciboure, donde habitó en una villa sita en la calle Achorreta de aquella población, viviendo de una pequeña cantidad, “*siempre insignificante*” que el daba para comer y vivir el Gobierno Vasco, dedicándose a la pesca con su hermano Emilio para subsistir¹⁹².

La II Guerra Mundial le cogió en su refugio de Francia, gestionando su exilio, primero en Chile y después en México.

Para facilitar su entrada a Chile Fernando fue contratado por el Gobierno chileno y fue autorizado para entrar a trabajar en aquel País. Pero el 25 de junio de 1940 aún se hallaba a la espera del visado reglamentario para su partida, el cual debía tramitar la Legación de Chile en Francia. Al dilatarse la espera, por causa de la Guerra, su Ministro Gabriel González Videla pidió desde Biarritz a las autoridades civiles y militares que, mientras se resolvía su partida, le prestasen toda la ayuda que le fuere necesaria.

Al no poder resolver los papeles, y acuciado por problemas económicos, inició sus gestiones para marchar a México. Su contacto en Francia, Ángel Jiménez, le pidió el 11 de noviembre de 1940 desde Burdeos que a la mayor brevedad mandase al Ministro de México en Francia una solicitud de embarque para aquel País. Le envió copia del documento que le debía remitir, poniendo en el encabezamiento “*demanda de socorro económico*”. Los datos que debía aportar eran los apellidos, el nombre, las cargas familiares, profesión, cargos desempeñados y responsabilidades especiales,

189. Así declara el mismo Fernando en el proceso abierto en 1943.

190. Idoia ESTORNÉS ZUBIZARRETA (Añaamendi Euskal Entziklopedia); Mikel ZABALETA, Fernando Sasiain, Op. cit., p. 81.

191. Archivo Intermedio RMN Ferrol, Sumario Ordinario n.º 3847/1941. En copia ofrecida por la Sociedad de Ciencias Aranzadi Zientzi Elkarte.

192. Así dirá en sus declaraciones ante los jueces militares.

partido a que pertenecía, domicilio, declaración formal de no tener ingresos y de necesitar perentoriamente la ayuda económica para poder subsistir. Le aconsejó Ángel que lo hiciese en breve (él lo acababa de hacer) pues un amigo de París había hablado con un Delegado de la Legación y con un Teniente Coronel que había tenido carta personal del Delegado diciéndole que en París estaban confeccionando las listas para mandarlas a Vichy. Se esperaba que todo se resolviera lo antes posible, pues si bien pensaban que el embarque se haría en noviembre, éste se haría probablemente a fin de año, aunque surgían infinidad de inconvenientes. El Cónsul de México había sido llamado a Marsella para recibir instrucciones. Y aconsejaba a su hermano Emilio que hiciese también los papeles.

Cinco días después (16 de noviembre de 1940) el mismo Ángel escribió de nuevo a Fernando. Se daba por enterado en su carta de que Fernando ya había remitido los papeles a París y le decía que no sabía cuándo les iban a contestar, pues todo lo que se mandaba a París se remitía a la Legación, es decir, a la Comisión, en Vichi, con la valija diplomática, y ésta no dejaban pasar todos los días. Le informaba que ya habían empezado a cobrar el dinero algunos de sus amigos, entre ellos algunos diputados y magistrados que ya cobraban antes, y recibían lo mismo que habían cobrado antes. Uno de ellos, que había vuelto de París, le había informado que la semana próxima llegaría el sr. Valls, catalán, que estaba en la Legación en París y, de ser así, intentaría verle para arreglar sus asuntos. Pero consideraba más interesante escribir a alguna persona de la otra zona, dándoles las señas de cada uno, para que les mandasen el dinero.

Le confesaba Ángel que había perdido todos sus papeles y documentos "*por haberlo roto todo en la segunda retirada*", y que temía que al venir la Comisión no creyesen lo que les dijese, por lo que le pedía que le remitiese, a poder ser, si conservaba la copia del documento que le hicieron como miembro del Consejo y Delegado del mismo, un original de aquél con la fecha de entonces, cambiando el término de "*Consejo*" por el de "*Tribunal de Responsabilidades Políticas de la República*", pues sólo así creía que le concederían el subsidio. Y añadía que alguno le había acusado de que por su culpa los de Santander no pudieron ir a México, pero que algún día podría demostrar lo contrario.

Pero los planes no salían como esteraban. No pudo ir a México, y el 3 de abril de 1941 Ángel respondió a una carta del día 15 de Fernando diciéndole que el nuevo Ministro no había hecho ninguna declaración con respecto a los españoles, y las noticias que tenía con respecto al cobro de los subsidios no eran buenas. Más de 100 personas ya habían embarcado (algunos de ellos pagando sus viajes) y otros no lo habían podido hacer por falta de papeles, pero había otros que ya los tenían y estaban esperando barco, pues había dos viajes colectivos cada mes, "*que son los correos de línea*".

Los que ya cobraban subsidio hacía dos meses que no los cobraban, y se corría la voz de que iban a cerrar la Residencia e iban a suspender el pago de los subsidios y auxilios. El mismo Valls decía que no había dinero. Pero que si había algún culpable de que no se cobrase todos los meses los subsidios en la zona éste era un tal Reyes, “*que no ha tramitado ninguna petición a Vichy, teniendo todo retenido en París*”.

Ineficacia de los responsables de agilizar los trámites, consecuencias de la Guerra... las cosas se complicaban. Ángel le informó también que el 2 de abril llegó a Burdeos el Teniente General comisionado por los militares para ir a París, y que decía que en un mes no recibiría a nadie en la Legación, pues el nuevo Ministro mejicano tenía la intención de suspender todos los subsidios, en virtud de un nuevo acuerdo y de la nueva Ley de Responsabilidades que se aprobaría el Viernes Santo y que permitiría volver a muchos a España, debiendo arreglarse por sí mismos los que quedasen en Francia¹⁹³.

Con la esperanza rota y pasando graves necesidades económicas, el 11 de abril de 1941 aún se le complicó más la vida a Fernando: varios agentes de policía de la Comisaría de Investigación y Vigilancia de Irun se trasladaron a Francia, en comisión de servicios, por orden del Juez Militar especial de fronteras, previa autorización de la Dirección General de Seguridad, y a las 11 de la mañana dieron con su domicilio en Ciboure.

Recabada la colaboración de las fuerzas alemanas de ocupación en San Juan de Luz, se personaron los policías españoles con los agentes de la policía alemana en el domicilio y procedieron a su detención y conducción a San Juan de Luz. Fue identificado como Fernando Sasiain, de 46 años, soltero, abogado, natural de San Sebastián, hijo de Fernando y de Petra. En el registro efectuado se hallaron los siguientes efectos:

- Una libreta de ahorros del Banco Guipuzcoano, n.º 14.000, expedido a su nombre el 25-05-1937, con 5.675 ptas.
- Otra del mismo Banco, n.º 2.218, a su nombre, sellada en mayo de 1933, con 2.936 ptas.
- Otra de n.º 51.884, del Banco de España, sucursal de San Sebastián, de valores mobiliarios por valor de 5.000 pts., expedido en San Sebastián el 27-04-1930.
- 2 billetes del Banco de España de 500 ptas., emitidos el 25-04-1931, n.ºs. 1004011 y 1004012.
- 2 del mismo Banco, de 100 ptas., emitidos el 01-07-1925, n.º 4421931, serie D.
- Otro de 50 ptas. del mismo Banco, emitido el 25-04-1931, n.º 7949665.

193. Todas estas cartas se hallan en el Archivo Intermedio RMN Ferrol, Sumario Ordinario n.º 3847/1941. En copia ofrecida por la Sociedad de Ciencias Aranzadi Zuentzi Elkartea.

- Otro de 25 ptas. de la misma fecha, n.º 0092709.
- Otro de 10 ptas. emitido en 1930, n.º 301205.
- 5 billetes de 0'50, de la misma, emisión de 1937
- 1 cartera carnet de piel con la inscripción "Gobierno Civil. Junta de Reformas. Vizcaya, de identidad, a su nombre, como Alcalde del Ayuntamiento de San Sebastián, con su foto, expedida en Bilbao el 13-09-1930.
- 1 pasaporte a su nombre, sin número, dado en Figueras el 01-02-1939.
- 1 certificado de la Legación de Chile, expedido en Biarritz por el Ministro de Chile el 25-06-1940.
- Una cuartilla de papel con anotaciones que hacen referencia a libretas, resguardos y a la Caja General de Depósitos.
- 2 cartas del abogado Henry Peraut devolviendo los resguardos n.º 67921 de 20 obligaciones de la deuda de la ciudad de San Sebastián que le fueron facilitados por Sasiain para ser utilizados ante el tribunal de La Rochelle, y dándole cuenta del fallo dictado por dicho tribunal, fechadas ambas el 25-09-1939.
- Copia del decreto promulgado el 10-03-1939 por la Vicepresidencia del estado Español que hace referencia a los valores que fueron enviados a La Rochelle en varios buques.
- Copia del fallo del tribunal de 21-06-1939, y sentencia de la Corte de Apelaciones de Poitiers.
- 3 cartas recibidas en Pessacles el 16-11-1940 y 24-03-1941, remitidas a Fernando por Ángel Jiménez, con residencia última en 96 rue Jean Tavres-Palances-Gironce-, haciendo referencia en las dos primeras a la tramitación que se precisaba para el embarque hacia Méjico, expresando también la forma, para lo cual mandaba formulario para solicitar el subsidio que algunos percibieron hasta abril de 1940 por mediación de S.E.R.E. Para lo cual enviaba copia de ciertos formularios que tenía que dirigir al Ministro de Méjico en Francia. Y la tercera, en que manifestaba que, según decía un Teniente Coronel llamado Olivencia, que fue comisionado a Francia por los militares, el nuevo Ministro de Méjico tenía intención de suspender todos los subsidios en virtud del acuerdo que hay con España en la nueva Ley de Responsabilidades que se haría publicar el Viernes Santo por la que podían ir a España muchos, y los que quedasen se tendrían que arreglar por su propio esfuerzo.
- 2 cartas de 25-09-1939, del abogado Esary Beraut, remitidas a su hermano, devolviendo el resguardo n.º 23 de 12 títulos de la deuda perpetua 4% interior que se les facilitó para ser utilizados ante el tribunal de La Rochelle, dándole cuenta del fallo del mismo y del decreto de la Vicepresidencia del Estado Español.
- 2 cartas de la Legación de Méjico, con un impreso dirigido a Sasiain y a su hermano Emilio, de 20-11-1940.

Fernando fue trasladado de San Juan de Luz a la cárcel de Bayona, mientras se tramitaba la autorización de su traslado a España para, una vez en ella, ser puesto a disposición del Juez Militar especial de fronteras¹⁹⁴.

Estuvo en dicha cárcel unos 2 meses, de donde le sacaron y condujeron ante el Jefe de la Gestapo en Biarritz, quien le dijo que se habían presentado 2 policías españoles para hacerse cargo de él y trasladarle a España, pero que no había accedido y que, en lo que respectaba a las autoridades alemanas, quedaba en plena libertad¹⁹⁵.

No obstante Fernando fue condenado en España en rebeldía, el 21 de octubre de 1941, a la pérdida total de los bienes, valorados en 4.755 ptas., acusado de los cargos: B (haber desempeñado cargos en las organizaciones del Frente Popular y haber militado en partidos del Frente Popular), E (haber destacado en el apoyo a las organizaciones del Frente Popular), J y L (oponerse de manera activa al Movimiento Nacional) y N (permanecer más de dos meses en el extranjero sin justificación). Pero al estar refugiado en Francia no se le aplicó la sentencia¹⁹⁶.

15. 1943. Último proceso militar contra Fernando acusado de “Auxilio a la Rebelión”

En 1943 se abrió un expediente (causa n.º 3847-41) contra Fernando por orden del Auditor Delegado de San Sebastián. Se practicaron diligencias para buscar “*al encartado*”, y el 14 de abril de 1943 el Juez Militar del Juzgado n.º 3 de San Sebastián (Don Ramón París Roig, Comandante de Ingenieros) pidió información al Comisario Jefe de la Comisaría de Irun sobre el paradero de Fernando. Aquél le respondió el 17 de abril que Fernando aún no había sido internado a España y que permanecía en su domicilio de Kale-Beitia, en Ciboure, “*donde al parecer se encuentra*”¹⁹⁷.

El 27 de abril escribió el Juez a la Jefatura Provincial de la Falange, a la Jefatura General de Seguridad, y a la propia Alcaldía de San Sebastián,

194. Archivo Intermedio RMN Ferrol, Sumario Ordinario n.º 3847/1941. En copia ofrecida por la Sociedad de Ciencias Aranzadi Zientzi Elkarte.

195. Así declaró Fernando ante el Juez el 11 de diciembre de 1950.

196. Era (junto con el gestor de Esquerra Vasca Federal, José Miguel Gomendio) el procesado con más cargos en su contra [Centro de Documentación de la Memoria Histórica. Fondos del Tribunal de Responsabilidades Políticas, Caja 364, exp. 2. Agradezco públicamente esta información a Pedro BARRUSO BARÉS. Este autor cita este hecho en su libro: *Violencia Política y Represión en Guipúzcoa...*, pp. 335, 340 y 342].

197. Archivo Intermedio RMN Ferrol, Sumario Ordinario n.º 3847/1941. En copia ofrecida por la Sociedad de Ciencias Aranzadi Zientzi Elkarte.

pidiendo información sobre la conducta político-social y moral de Fernando (tenía entonces 48 años):

– La Falange guipuzcoana dijo de él, que era abogado, domiciliado en la calle Hernani de San Sebastián, n.º 27, 3.º; que pertenecía al Partido Federal y fue “*el que presidió el funesto Pacto de San Sebastián*”; que durante el dominio rojo fue Alcalde de la ciudad; y que en su Ayuntamiento fue quien movió el asunto de la Autonomía Vasca y presidió las reuniones de Alcaldes en Zumárraga, donde se trató de la autonomía, asistiendo a esta reunión Indalecio Prieto; y que huyó a la entrada de las tropas nacionales¹⁹⁸.

– El 10 de mayo respondió el Comisario Jefe de la Jefatura diciendo que, según informes adquiridos por sus funcionarios, Fernando era: “*persona destacadísima en el campo republicano, en cuyas filas militó siempre. Antes del advenimiento de la República desempeñó el cargo de Presidente de la Unión Republicana, cuyo domicilio era en la calle Garibay n.º 4, y del que salieron los elementos revolucionarios previamente armados en dicho centro, en la noche del 15 de diciembre de 1930 para asaltar al Gobierno Civil, y en cuya refriega resultaron muertos 2 guardias de seguridad. Por dicha causa fue encarcelado y puesto en libertad al advenimiento de la República al siguiente año.*

Fue elegido Alcalde-Presidente de esta Ayuntamiento, cargo que desempeñó nuevamente a raíz de las últimas elecciones y hasta el 18 de julio de 1936. Como persona de relieve republicano, presidió y firmó el célebre pacto de San Sebastián, antes del período republicano, y asistió como delegado a diversas asambleas de la Izquierda Vasca Federal.

Durante el período rojo ejerció gran actividad desde la alcaldía, aunque se mostraba contrario a los derramamientos de sangre. Huyó a Vizcaya, Santander, Francia y Cataluña, en cuyas tierras organizó el Ayuntamiento de San Sebastián, dictando normas, disponiendo de los fondos llevados y decretando el cese de los funcionarios afectos a España.

Fue encarcelado en Francia por las fuerzas alemanas, después de la marcha a dicha nación de funcionarios de policía española y cuando habitaba en la localidad de Ciboure. Es totalmente desafecto al régimen y peligroso”¹⁹⁹.

– La Alcaldía, por su parte, afirmó de él que “*perteneció como afiliado al Partido Republicano Federal y mostró actividad en sus propagandas políticas, especialmente en los periodos electorales. En el ambiente republi-*

198. Archivo Intermedio RMN Ferrol, Sumario Ordinario n.º 3847/1941. En copia ofrecida por la Sociedad de Ciencias Aranzadi Zientzi Elkartea.

199. Archivo Intermedio RMN Ferrol, Sumario Ordinario n.º 3847/1941. En copia ofrecida por la Sociedad de Ciencias Aranzadi Zientzi Elkartea.

cano era muy significado y presidió el famoso Pacto de San Sebastián, que fue origen de la República.

Como resultado de las elecciones que se llevaron a cabo en abril de 1931 salió concejal y, por votación, fue nombrado Alcalde, cuyo cargo ejerció hasta el mes de octubre de 1934, en cuya fecha entraron las derechas. En febrero de 1936 volvió a ser repuesto como Alcalde al triunfar el Frente Popular, y en el menester de dicho cargo estuvo ocupado hasta el 12 de septiembre de 1936, en cuya fecha evacuó de la ciudad con dirección a Bilbao y Santander, pasando desde este último punto por vía fragata a Cataluña, desde cuya capital regresó otra vez a Francia.

En diciembre de 1930, y por un suceso que los elementos de izquierdas realizaron contra el Gobierno Civil, y de resultas del cual se produjo la muerte de dos guardias, fue detenido y encarcelado, ignorándose la participación que tuvo en el mismo.

Su conducta y moralidad privadas fueron buenas”²⁰⁰.

“Totalmente desafecto al régimen y peligroso”, aunque “su conducta y moralidad privadas fueron buenas”. Dos visiones bien distintas sobre Fernando.

Para que Fernando se presentase en el Juzgado se publicó una requisitoria en *El Diario Vasco* y en el *Boletín Oficial* de la Provincia, pero al no haberse presentado en el plazo señalado el 9 de junio de 1943 el Juez Militar le declaró en rebeldía.

Ante su ausencia y rebeldía, el 15 de julio el mismo Auditor, desde Burgos, ordenó la suspensión y archivo de las actuaciones hasta la presentación o captura de Fernando, la devolución del proceso a su Juez Instructor para su cumplimiento, la deducción de testimonio a la Jefatura Superior de Policía de Madrid, al Registro Central de Penados y Rebeldes, y al Cuerpo militar del interesado, caso de ser militar.

Pero la situación personal de Fernando en Francia empeoró y se hizo insostenible. En 1947, según un documento fechado el 6 de mayo, dirigido a Octavio Paz, de la Embajada de México en París, se decía de él que tenía 55 años, se hallaba casado, y que estaba en tal apurada situación financiera que estuvo en trance de locura. Tras un intento de suicidio fue recibido en una casa de salud, de donde acababa de salir atendido por la ciencia pero sin recursos económicos²⁰¹.

200. Archivo Intermedio RMN Ferrol, Sumario Ordinario n.º 3847/1941. En copia ofrecida por la Sociedad de Ciencias Aranzadi Zientzi Elkarte.

201. Archivo de Manuel de Irujo (Centro de Documentación de Eusko Ikaskuntza/Sociedad de Estudios Vascos). Agradezco a Pedro Barruso Barés esta valiosa información.

El 27 de diciembre de 1949, acogiéndose a los beneficios concedidos por el Gobierno a los exiliados políticos, Fernando decidió por propia voluntad regresar a España, presentándose a las autoridades de la Nación, influyendo en esta decisión su precario estado de salud²⁰². El Comisario Jefe del Cuerpo General de Policía de Irún lo comunicó el día 28 al Gobernador Militar de Guipúzcoa, el cual le autorizó el día 30 que se trasladase a su domicilio (calle Ronda, n.º 1, 3.º izda. de SS) "*a consecuencia de su precario estado de salud*"²⁰³.

El 9 de enero de 1950, el Director del Sanatorio Psiquiátrico Provincial (Ricardo Bueno) comunicó al Comandante Juez del Juzgado Militar eventual n.º 2 que Fernando se hallaba internado "*por parecer melancolía*"²⁰⁴, y que no podía salir del mismo a declarar "*pues ello influiría desfavorablemente en el curso de su enfermedad*".

El 10 de enero la Dirección General de Seguridad (Madrid) dejó sin efecto las órdenes que se tenían circuladas para la detención de Fernando, y el día 12 se anuló del Registro Central de Penados y Rebeldes la ficha que le declaraba rebelde.

Ante el requerimiento del Juez, el Director del Psiquiátrico volvió a insistir el 17 de febrero y el 20 de abril en la enfermedad de Fernando y en lo contraproducente que resultaría su salida a declarar al Juzgado. Finalmente, el 26 de noviembre de 1950 recibió el alta del Doctor Bueno. Tras casi un año de internamiento había superado "*el estado de depresión y angustia*".

El 4 de diciembre de 1950 se le citó para que acudiese al Tribunal el día 11, a las 11 h. de la mañana, y así lo hizo. En su declaración del día 11 de diciembre dijo que estuvo en Bilbao y Santander, y de allí se le ordenó se trasladase a Francia, viviendo en Ciboure. Que en la cárcel de Bayona estuvo unos 2 meses, de donde le sacaron y condujeron ante el Jefe de la Gestapo en Biarritz, quien le dijo que se habían presentado 2 policías españoles para hacerse cargo de él y trasladarle a España, pero que no había

202. Así declarará Fernando en el proceso abierto contra él en 1943.

203. Archivo Intermedio RMN Ferrol, Sumario Ordinario n.º 3847/1941. En copia ofrecida por la Sociedad de Ciencias Aranzadi Zientzi Elkartea.

204. Tal expresión hace referencia a la grave depresión que sufrió Fernando, derivada no tanto "*por el trato sufrido por esos canallas sin escrúpulos, internado por los alemanes en la cárcel lapurtana de Baiona, engañado por los carceleros de Franco para volver en 1950 del exilio y, sin embargo, encerrado en mazmorras inhumanas, más propias de siniestros personajes que de Alcaldes democráticamente elegidos*" (según afirma Iñaki Egaña en <http://www.flickr.com/photos/8598929@N06/989179007/>), sino por los continuos reveses que sufrió en su vida y en el exilio francés, sin poder ir a Chile o a México, como lo hicieron muchos de sus compañeros, y sin los recursos económicos mínimos para poder vivir dignamente en su residencia en Ciboure.

accedido y que, en lo que respectaba a las autoridades alemanas, quedaba en plena libertad. Permaneció en Ciboure hasta regresar a España, presentándose a las autoridades de la Nación influyendo en ello su precaria salud. Que en Francia formó parte del Consejo Consultivo como Vocal del Gobierno Vasco, y se reunían una vez al mes para tratar de asuntos generales, especialmente de materia económica relacionada con el País Vasco. Y preguntado si intervino en asuntos políticos encaminados a derrocar al régimen, dijo que nunca discutieron temas políticos sino económicos. Y que nunca intervino en delitos de sangre ni permitió que otros los cometiera, ni persiguió a nadie mientras fue Alcalde. Dijo que en Francia se dedicó con su hermano Emilio a la pesca para subsistir, pues el Gobierno Vasco sólo le daba alguna pequeña cantidad, siempre insignificante, para vivir y comer.

El 11 de enero de 1951 el Auditor ordenó desde Burgos que se le tomase declaración indagatoria para ver si era procedente o no el sobreseimiento del caso. Y el 17 de enero se le tomó dicha declaración. En ella se decía que existían indicios para suponer que el encartado, con ocasión de desempeñar el cargo de Alcalde de la capital antes del Movimiento Nacional y de que fuese tomada la plaza por las fuerzas nacionales, se trasladó con los componentes del Ayuntamiento que presidía a Bilbao donde, por orden del Gobierno Vasco, constituyó Ayuntamiento y la Caja de Ahorros Municipal con el fin de socorrer a las personas que habían evacuado desde la plaza; que desde Bilbao, también de igual forma, evacuó a Santander con los mismos fines y de allí, en un barco, marchó a Francia, donde permaneció una temporada, hasta que por orden del mismo Gobierno se trasladó a Barcelona para los mismos fines que lo fueron para las capitales de Bilbao y Santander; y permaneció en Barcelona hasta poco antes de terminar el Movimiento Nacional, en que de nuevo se le ordenó su traslado a Francia, en cuya Nación formaba parte del Consejo Consultivo Vocal del Gobierno Vasco, y que se reunían una vez al mes para tratar de asuntos generales que se referían únicamente a cuestiones económicas, permaneciendo en la referida nación hasta fines de diciembre de 1949, en que acordó por voluntad propia regresar nuevamente a España, presentándose a las autoridades de la Nación.

Los hechos referidos constituían un delito de rebelión, previsto en el art. 286 y penado en el 288 del Código de Justicia Militar, no obstante el Juez Instructor (Comandante de Infantería Nicolás Merino Villanueva) decretó su libertad provisional, y así se notificó a Fernando.

El Fiscal Jefe de la Auditoría de Guerra de la Región, en Burgos, “*dada la escasa trascendencia de los hechos que se le imputaban, el tiempo transcurrido, y que de modo inequívoco obtendría una situación de libertad en caso de verse la causa en el Consejo de Guerra*”, estimó el 20 de marzo de 1951 que debía aplicársele la orden de 19 de noviembre de 1942 y permitir el sobreseimiento provisional de la causa.

Por ello, el 12 de abril de 1951 el Auditor, aunque consideró que los actos cometidos por Fernando podían “*revestir caracteres criminosos*”, “*teniendo en cuenta el espíritu que inspiran las recientes disposiciones y resoluciones del Gobierno en orden a la represión de las responsabilidades delictivas contraídas con ocasión de la pasada rebelión, y en consideración también a que la relevancia penal*” de Fernando no revestía “*gravedad suficiente para justificar en su día la disposición de una pena de las que actualmente producen la prisión del reo*”, se decantó por el “*sobreseimiento provisional*” de la causa, con arreglo a lo preceptuado en el n.º 1 del art. 723 del Código de Justicia Militar y Orden comunicada de 19 de noviembre de 1942. Y de conformidad con el dictamen del Auditor, el Capitán General decretó el 16 de abril de 1951 el sobreseimiento provisional de la causa seguida contra Fernando. Y Así se comunicó al Juez Militar, para la notificación y libertad definitiva de Fernando, y el 24 de junio de 1952 se procedió al archivo de su expediente.

Poco más vivió Fernando. Libre de responsabilidades políticas pero hundido en su moral, sumido en la grave enfermedad mental que le aquejó los últimos años de su vida, la “*melancolía*” o depresión severa, murió con 63 años en un Sanatorio Psiquiátrico San Juan de Dios, de Palencia, el 15 de noviembre de 1957.



Documento

1950-1951. Vuelta a España

San Sebastián, 04-12-1950. Se remitió citación al encartado Fernando, requiriéndole se presentase en el Juzgado el día 11, a las 11 h, a prestar declaración.

El 11-12-1950, Fernando (de 56 años, soltero, natural y vecino de SS, domiciliado en calle Ronda n.º 1, 3.º izda., abogado) prestó declaración.

Preguntado sobre su actuación durante el pasado Movimiento Nacional dijo que fue elegido concejal en 1931, y después, por unanimidad, fue elegido Alcalde por los concejales del Ayuntamiento. Que su actuación durante el Movimiento fue sólo cumplir con sus deberes de Alcalde de SS. Que luego se trasladaron todos a Bilbao, antes de entrar las tropas nacionales a SS, y en Bilbao el Gobierno Vasco les ordenó que constituyeran Ayuntamiento y Caja de Ahorros Municipal en aquella capital; y que antes de salir de SS la situación era caótica, confusa y desastrosa, por lo que no sabían qué hacer ni qué disposiciones tomar, porque no había ni fuerza pública, y eran dueños de las calles y de la situación individuos incontrolados armados. Que en Bilbao la actuación del Ayuntamiento acordó constituir la Caja de Ahorros para socorrer a las personas que habían evacuado SS y que, debido al tiempo transcurrido, no recordaba exactamente, pero, si la memoria no le era infiel, creía que por dicha Caja abonaban 250 ptas. a cada persona para que no murieran de hambre. Que de Bilbao también evacuaron a Santander, por orden del Gobierno Vasco, por los mismos fines, y una noche embarcaron en un barco para desembarcar en Francia, permaneciendo en la localidad de Guetary durante una temporada hasta que, por orden del mismo Gobierno Vasco, fueron trasladados a Barcelona, para la misma finalidad que le llevó a Bilbao y Santander, y allí permaneció hasta poco antes de terminar el Movimiento Nacional, en que de nuevo se les ordenó su traslado a Francia, viviendo en Cibour. Y en ella, durante la ocupación alemana, fue detenido por orden de la autoridad alemana e ingresado en la cárcel de Bayona, donde estuvo unos dos meses. Al salir de dicha prisión fue conducido ante el Jefe de la Gestapo en Biarritz, quien le dijo que se habían presentado 2 policías españoles para hacerse cargo de él y trasladarle a España, pero que no había accedido a tal deseo y que, en lo que respectaba a las autoridades alemanas, quedaba en completa libertad. Permaneció residiendo en Cibour hasta que, en diciembre del año pasado, decidió por propia voluntad regresar a España, presentándose a las autoridades de la Nación, influyendo en esta decisión su precario estado de salud.

Preguntado sobre las actividades desarrolladas en Francia, dijo que formaba parte del Consejo Consultivo, como Vocal, del Gobierno Vasco, y que se reunían una vez al mes para tratar de asuntos generales, que la mayor parte de las veces se referían únicamente a cuestiones económicas relacionadas con el País Vasco.

Preguntado sobre si intervino en asuntos políticos encaminados a derrocar el régimen actual establecido en España, dijo que nunca discutió temas políticos de tal naturaleza, sino temas económicos.

Preguntado si intervino personalmente en algún delito de sangre o había mandado ejecutarlos, y si durante su mandato como Alcalde o fuera de él había perseguido a alguna persona, dijo que no.

Preguntado si tenía algo más que decir que quisiese hacer constar sobre su actividad en Francia, dijo que en dicho País se dedicó con su hermano Emilio (que también residió en él) a la pesca para poder subsistir, pues el Gobierno Vasco sólo les daba alguna pequeña cantidad "*siempre insignificante*" para poder comer y vivir.

El Juez dio por terminada su declaración, la leyó Fernando y, estando conforme con ella, la firmó²⁰⁵.

* * *

1951-01-15. San Sebastián. Providencia del Juez. Dio por recibida la causa n.º 3.847.41 seguida contra Fernando, con dictamen del Auditor de guerra de la región, ordenando la práctica de nuevas diligencias.

1951-01-17. San Sebastián.

Resultando que existen indicios para suponer que el encartado Fernando, con ocasión de desempeñar el cargo de Alcalde de SS, antes del Movimiento Nacional y de que fuese tomada la plaza por las fuerzas nacionales, se trasladó con los componentes del Ayuntamiento que presidía a Bilbao, donde, por orden del Gobierno Vasco, constituyó el Ayuntamiento y la Caja de Ahorros Municipal con el fin de socorrer a las personas que habían evacuado desde la plaza. Que desde Bilbao, de igual forma y con los mismos fines, evacuó a Santander, y de allí embarcó a Francia, donde permaneció una temporada hasta que, por orden del Gobierno Vasco, se trasladó a Barcelona, para los mismos fines que le llevaron a Bilbao y Santander, y permaneció en Barcelona hasta poco antes de acabar el Movimiento Nacional, en que se le ordenó que se trasladase a Francia. En Francia formó parte del Consejo Consultivo, como Vocal, del Gobierno Vasco, reuniéndose una vez al mes para tratar de asuntos generales referentes sólo a cuestiones económicas. Permaneció en Francia hasta fines de diciembre de 1949, en que decidió por voluntad propia regresar a España, presentándose a las autoridades de la Nación.

Considerando que los hechos relatados podían calificarse, a los solos efectos de instrucción y sin perjuicio de la ulterior calificación que pudieran merecer, como constitutivos de un delito de rebelión, previsto en el art. 286 y penado en el 288 del Código de Justicia Militar, del cual aparece presunto autor "*el paisano antes aludido*";

Considerando que aunque la pena que en su día pudiera corresponder excede de 6 años de prisión menor, se está en el caso, dadas las circunstancias que concurren, decretar su libertad provisional;

205. Archivo Intermedio RMN Ferrol, Sumario Ordinario n.º 3847/1941. En copia ofrecida por la Sociedad de Ciencias Aranzadi Zientzi Elkartea.

Se declara procesado por esta causa a Fernando, con el cual se entiendan en forma las diligencias sucesivas. Notifíquese este auto al encartado, instruyéndole de los beneficios y recursos legales. Recíbale declaración indagatoria, evacuando con urgencia las citas útiles que resulten. Reclámense certificación de antecedentes penales y la inscripción de su nacimiento, librándose los oficios necesarios, y procédase por el Secretario a formar el extracto a que alude el párrafo 2.º del art. 488.

Y *se decreta*: su libertad provisional.

Se notificó el auto a Fernando el 18-01-1951, a las 11 h. de la mañana, con lectura íntegra y copia literal, haciéndole saber que podía nombrar defensor a un oficial con destino en la plaza de San Sebastián o abogado con ejercicio abierto en la ciudad. Contestó que se reservaba el derecho a nombrarlo otro día y que podía, por sí mismo o por medio de su defensor, solicitar la revocación de su procesamiento de la Autoridad Judicial de la Región en el plazo de 3 días.

El mismo 18 de enero se hizo la declaración indagatoria por parte de Fernando ante el Juez y el secretario. Preguntado a tenor del art. 603 del Código, dijo llamarse Marcos Fernando Sasiain Brun, sin apodo, ser de 56 años, nacido el 18 de junio de 1894 en SS, donde residía, con domicilio en la calle Ronda, n.º 1, 3.º izda., que era soltero, de profesión abogado, que sabía leer y escribir, que no fue procesado anteriormente, y que sabía el motivo por el que se le procesaba.

Por disposición del Juez se hicieron constar las señales personales del procesado: color de las pupilas azules, cabello blanco, cara redonda, cejas al pelo, nariz larga, boca regular, barba poblada, estatura de 1'68 m., vestía pantalón gris, americana de sport verde, zapatos de color y abrigo azul.

Preguntado si se afirmaba o ratificaba en su anterior declaración del fol. 104 r.º y vto., después de haberle relevado del juramento que prestó dijo que sí, y que no tenía nada más que declarar.

El Juez dio por suspendida la indagatoria, sin perjuicio de ampliarla si lo estimase pertinente, empleándose en ello 12 minutos. Leída la declaración, por haber renunciado al derecho que le asistía para hacerlo de por sí, se afirmó Fernando, ratificó en su contenido y lo firmó²⁰⁶.

* * *

1940-41. El exilio en Francia

Durante la II Guerra Mundial y años siguientes residió en Ciboure (Lapurdi).

1940, Junio 25. Biarritz. El Ministro de Chile (Gabriel González Videla), en nombre de la Legación de Chile en Francia, certifica que Fernando había sido contratado por el Gobierno chileno y había sido autorizado para entrar a trabajar en

206. Archivo Intermedio RMN Ferrol, Sumario Ordinario n.º 3847/1941. En copia ofrecida por la Sociedad de Ciencias Aranzadi Zientzi Elkarte.

Chile. Que actualmente se hallaba a la espera del visado reglamentario para su partida, el cual debía tramitar la misma Legación, y mientras pedía a las autoridades civiles y militares que le preste toda la ayuda que le fuere necesaria.

1940, Noviembre 11. Pessac (Burdeos). Ángel Giménez escribe a Fernando, refugiado en Francia y con apuros económicos. Le dice que a la mayor brevedad mandase al Ministro de Méjico en Francia una solicitud de embarque. Le remitía copia del documento que le debía remitir, poniendo en el encabezamiento "*demanda de socorro económico*". Los datos que debía aportar eran los apellidos, el nombre, las cargas familiares, profesión, cargos desempeñados y responsabilidades especiales, partido a que pertenecía, domicilio, declaración formal de no tener ingresos y de necesitar perentoriamente la ayuda económica para poder subsistir. Aconseja Ángel que lo haga en breve (él lo acababa de hacer) pues un amigo de París había hablado con un delegado de la Legación y con un Teniente Coronel que había tenido carta personal del delegado y le había dicho que en París estaban confeccionando las listas para mandarlas a Vichy. Se esperaba que todo se resolviera lo antes posible, pues si bien pensaban que el embarque se haría en noviembre, se haría a fin de año, aunque surgían infinidad de inconvenientes. El Cónsul había sido llamado a Marsella para recibir instrucciones. Aconseja que su hermano (Emilio) haga también los papeles.

1940, Noviembre 16. Pessac. El mismo Ángel escribe de nuevo a Fernando. Se da por enterado de que Fernando ya ha remitido los papeles a París y le dice que no sabe cuándo les van a contestar, pues todo lo que se mandaba a París se remitía a la Legación, es decir, a la Comisión, en Vichi, con la valija diplomática, y ésta no dejaban pasar todos los días. Le informa que ya han empezado a cobrar el dinero algunos de sus amigos, entre ellos diputados y magistrados que ya cobraban antes y habían recibido lo mismo que habían cobrado antes. Que uno de ellos, que ha vuelto de París, le ha informado que la semana próxima llegará el sr. Valls, catalán, que estaba en la legación en París. De ser así intentaría verle para arreglar sus asuntos. Pero considera más interesante escribir a alguna perdona de la otra zona, dándoles las señas de cada uno, para que les mandasen el dinero.

Dice Ángel que ha perdido todos sus papeles y documentos "por haberlo roto todo en la segunda retirada", y teme que al venir la Comisión no crean lo que les diga, por lo que le pide que le remita, a poder ser, si conserva la copia del documento que le hicieron como miembro del Consejo y delegado del mismo, un original del mismo con la fecha de entonces, cambiando el término de "Consejo" por el de "Tribunal de Responsabilidades Políticas de la República", pues sólo así cree que le concederán el subsidio.

Dice que alguno le ha acusado de que por su culpa los de Santander no pudieron ir a México, pero que algún día podrá demostrar lo contrario.

1941, abril 3. Ángel contesta a una carta del día 15 de Fernando y le dice que el nuevo Ministro no ha hecho ninguna declaración con respecto a los españoles, y las noticias que tiene con respecto al cobro de los subsidios no son buenas. Que más de 100 personas ya habían embarcado (algunos de ellos pagando sus viajes) y otros no lo habían podido hacer por falta de papeles, pero que hay otros que ya los tienen

u están esperando barco, pues había dos cada mes, “que son los correos de línea”, y son viajes colectivos.

Los que ya cobraban subsidio hacía dos meses que no los cobraban, y se corría la voz de que iban a cerrar la Residencia e iban a suspender el pago de los subsidios y auxilios. El mismo Valls decía que no había dinero. Pero que si había algún culpable de que no se cobrase todos los meses los subsidios en la zona éste era Reyes, “que no ha tramitado ninguna petición a Vichy, teniendo todo retenido en París”.

Dice que ayer llegó el Teniente General comisionado por los militares para ir a París y decía que en un mes no recibiría a nadie en la Legación; que el nuevo Ministro tenía la intención de suspender todos los subsidios, en virtud de un nuevo acuerdo y de la nueva Ley de Responsabilidades que se aprobará el Viernes Santo y que permitirá volver a muchos a España, debiendo arreglarse por sí mismos los que queden en Francia.

* * *

1941. Exilio

Don Nicolás Merino Villanueva, Comandante de Infantería, Juez Instructor del Juzgado Militar eventual n.º 2 de la plaza de San Sebastián y del procedimiento de Sasiain, expone:

Que se recibió la causa n.º 3.847-41 seguida contra Fernando Sasiain Brau ordenando dictar auto de procedimiento contra el mismo y diligencias posteriores.

Se decretó su libertad provisional.

A las 6 horas del **11 de abril de 1941**, ante el Inspector Jefe de la Comisaría de investigación y vigilancia de Irún, los agentes trasladados a Francia, en comisión de servicios, por orden del Juez militar especial de fronteras, previa autorización de la Dirección General de Seguridad, manifiestan respecto a un sujeto español huido a Francia y que se apellida Sasiain, que fue Alcalde de San Sebastián anterior y coetáneo al doloroso Movimiento Nacional, es decir, hasta días antes de ser liberada la ciudad por las tropas nacionales, tras haber recorrido las poblaciones francesas en que había habitado (Guetary, Saint Jean de Pied de Port, Bayone y Saint Jean de Luz), en la mañana del día 11 del actual a las 11 horas pudieron averiguar que vivía en una villa, sita en calle Achorreta de Ciboure. Y recabada la colaboración de las fuerzas alemanas de ocupación en Saint Jean de Luz por los funcionarios actuantes, se personaron con los agentes de la policía alemana en el domicilio y procedieron a su detención y conducción a Saint Jean de Luz. Fue identificado como Fernando Sasiain, de 46 años, soltero, abogado, natural de San Sebastián, hijo de Fernando y de Petra.

En el registro efectuado se hallaron los efectos siguientes:

- Una libreta de ahorros del Banco Guipuzcoano, n.º 14.000, expedido a su nombre el 25-05-1937, con 5.675 ptas.

- Otra del mismo Banco, n.º 2.218, a su nombre, sellada en mayo de 1933, con 2.936 ptas.
- Otra de n.º 51.884, del Banco de España, sucursal de San Sebastián, de valores mobiliarios por valor de 5.000 pts., expedido en San Sebastián el 27-04-1930.
- 2 billetes del Banco de España de 500 ptas., emitidos el 25-04-1931, n.ºs. 1004011 y 1004012.
- 2 del mismo Banco, de 100 ptas., emitidos el 01-07-1925, n.º 4421931, serie D.
- Otro de 50 ptas. del mismo Banco, emitido el 25-04-1931, n.º 7949665.
- Otro de 25 ptas. de la misma fecha, n.º 0092709.
- Otro de 10 ptas. emitido en 1930, n.º 301205.
- 5 billetes de 0'50, de la misma, emisión de 1937
- 1 cartera carnet de piel con la inscripción "Gobierno Civil. Junta de Reformas. Vizcaya, de identidad, a su nombre, como Alcalde del Ayuntamiento de San Sebastián, con su foto, expedida en Bilbao el 13-09-1930.
- 1 pasaporte a su nombre, sin número, dado en Figueras el 01-02-1939.
- 1 certificado de la Legación de Chile, expedido en Biarritz por el Ministro de Chile el 25-06-1940.
- Una cuartilla de papel con anotaciones que hacen referencia a libretas, resguardos y a la Caja General de Depósitos.
- 2 cartas del abogado Henry Peraut devolviendo los resguardos n.º 67921 de 20 obligaciones de la deuda de la ciudad de San Sebastián que le fueron facilitados por Sasiain para ser utilizados ante el tribunal de La Rochelle, y dándole cuenta del fallo dictado por dicho tribunal, fechadas ambas el 25-09-1939.
- Copia del decreto promulgado el 10-03-1939 por la Vicepresidencia del estado Español que hace referencia a los valores que fueron enviados a La Rochelle en los buques (no se lee).
- Copia del fallo del tribunal de 21-06-1939, y sentencia de la Corte de Apelaciones de Poitiers.
- *3 cartas recibidas en Pessacles el 16-11-1940 y 24-03-1941, remitidas a Fernando por Ángel Jiménez, con residencia última en 96 rue Jean Tavres-Palances-Gironce-, haciendo referencia en las dos primeras a la tramitación que se precisaba para el embarque hacia Méjico, expresando también la forma, para lo cual mandaba formulario para solicitar el subsidio que algunos percibieron hasta abril de 1940 por mediación de S.E.R.E. Para lo cual envía copia de ciertos formularios que tiene que dirigir al Ministro de Méjico en Francia. Y la tercera, que manifiesta que, según un Teniente*

Coronel llamado Olivencia, que fue comisionado a Francia por los militares, que dice que el nuevo Ministro de Méjico tiene intención de suspender todos los subsidios en virtud del acuerdo que hay con España en la nueva Ley de Responsabilidades que se haría publicar el Viernes Santo por la que podían ir a España muchos de los que queden, se tendrían que arreglar por su propio esfuerzo.

- 2 cartas de 25-09-1939, del abogado Esary Beraut, remitidas a su hermano, devolviendo el resguardo n.º 23 de 12 títulos de la deuda perpetua 4% interior que se les facilitó para ser utilizados ante el tribunal de La Rochelle, dándole cuenta del fallo del mismo y del decreto de la Vicepresidencia del Estado Español.
- 2 cartas de la Legación de Méjico, con un impreso dirigido a Sasiain y a su hermano Emilio, de 20-11-1940.

Fernando fue trasladado de San Juan de Luz a la cárcel de Bayona, donde estará hasta que sea tramitada la autorización de su traslado a España para, una vez en ella, ser puesto a disposición del Juez Militar especial de fronteras.

Firman: Mariano Granada, Fidel Marcos y otros ³²⁰⁷.

207. Archivo Intermedio RMN Ferrol, Sumario Ordinario n.º 3847/1941. En copia ofrecida por la Sociedad de Ciencias Aranzadi Zientzi Elkartea.